

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL C. DIP. **FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, CARLOS BARONA MORALES, JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, LORENA CANO LÓPEZ, MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, REBECA CLOUTHIER CARRILLO, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, FERNANDO GALINDO ROJAS, GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, JOSÉ LUZ GARZA GARZA, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, MARÍA

DOLORES LEAL CANTÚ, JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA, MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EDGAR ROMO GARCÍA, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, DANIEL TORRES CANTÚ, FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO Y ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO. **DIPUTADO AUSENTE CON AVISO POR MOTIVOS DE SALUD, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.**

EFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 36 DIPUTADOS PRESENTES Y 6 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.

- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE Y DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2013 POR EL 4º INFORME DE GOBIERNO, Y DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2013 DE LA SESIÓN SOLEMNE “AÑO DEL 2013 CENTENARIO AL EJÉRCITO MEXICANO Y DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL”.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2013.

ACTA NÚM. 121 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2013, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DE 2013, CON LA ASISTENCIA DE 42 DIPUTADOS, EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, LA CUAL FUE APROBADA EN LOS MISMOS TÉRMINOS.

ASUNTOS DE CARTERA.

SE RECIBIERON 4 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.

EL DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EL INICLUPADO PUEDA LIBREMENTE SELECCIONAR UN DEFENSOR DE SU CONFIANZA.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EL DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN INCISO E) A LA FRACCIÓN IV DEL ART. 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL

ESTADO, COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, RELATIVO AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS INDÍGENAS Y/O GRUPOS ÉTNICOS RESIDENTES EN EL ESTADO.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

EL DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN Y DEL PRD, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE QUE SEAN LOS PROPIOS CIUDADANOS QUIENES ELIJAN AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- **SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

LA DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, SOLICITÓ QUE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 7549, 7906 Y 7914, QUE SE TURNARON A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SEAN DICTAMINADOS CONJUNTAMENTE POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y EQUIDAD Y GÉNERO. EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA SEÑALÓ QUE POR LEY Y REGLAMENTO ES EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES QUIEN DEBE SOLICITAR EL RETORNO. INTERVINO EL DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, SEÑALÓ QUE NO ES EL MOMENTO PROCEDENTE, PORQUE SE ESTÁ EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, QUE LO PUEDEN HACER EN ASUNTOS GENERALES. EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA COMUNICÓ QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LO PONDRA A CONSIDERACIÓN HACIA EL INTERIOR DE ÉSTA COMISIÓN.

LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, SOLICITÓ AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EXHORTE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA QUE SE DICTAMINE A LA MAYOR BREVEDAD LA INICIATIVA DE REFORMA AL ART. 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, REFERENTE A ELIMINAR LA EXCLUSIVIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL REGISTRO DE CANDIDATOS, PROMOVIDA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN Y TURNADA CON CARÁCTER DE URGENTE. INTERVINO CON UNA MOCIÓN LA DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO. INTERVINO EL DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, SEÑALÓ QUE NO ES EL MOMENTO PROCESAL PARA SOLICITAR ESTE TIPO DE ASUNTOS. EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES INFORMARÁ EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES. INTERVINO CON UNA MOCIÓN LA DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA.

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7135, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA. – EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 33 VOTOS A FAVOR, 1 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

EL DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7752, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO. – EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 31 VOTOS A FAVOR, 1 EN CONTRA Y 2 ABSTENCIONES.

LA DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7749, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. CARLOS BARONA MORALES. – EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 31 VOTOS, 0 EN CONTRA Y 2 ABSTENCIONES.

EL DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7751, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN. – EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 32 VOTOS A FAVOR, 2 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

EL DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7133, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO EN CONTRA DEL DICTAMEN EL DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN. INTERVINO A FAVOR EL DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA. – FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 19 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

LA DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7663, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO

LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO EN CONTRA DEL DICTAMEN EL DIP. DANIEL TORRES CANTÚ. INTERVINO A FAVOR EL DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS.- EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 19 EN CONTRA Y 1 ABSTENCIONES.

EL DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6763, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009. ACORDÁNDOSE QUE ES DE RECHAZARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO Y FRANCISCO LUIS TREVÍNO CABELLO. INTERVINO EN CONTRA EL DIP. CARLOS BARONA MORALES. – EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 18 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

EL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 8128, RELATIVO A LA RELACIÓN DE CIUDADANOS QUE ATENDIERON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR ESTE PODER LEGISLATIVO PARA OCUPAR LAS VACANTES DE COMISIONADOS PROPIETARIOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO Y FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 39 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN. SE CONTINUÓ CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO A FIN DE LLEVAR A CABO LA DESIGNACIÓN DE DOS COMISIONADOS PROPIETARIOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CUBRIRÁN LAS VACANTES DEL 08 DE OCTUBRE DE 2013 AL 07 DE OCTUBRE DE 2018. INTERVINO EL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, PROponiendo A LOS CC. JUAN DE DIOS VILLARREAL GONZÁLEZ Y SERGIO MARES MORÁN.- FUE APROBADA LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN EN VOTACIÓN MEDIANTE CÉDULA POR MAYORÍA DE 40 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN.

EN ESTE MOMENTO EL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL EXTENDER EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, PARA TERMINAR CON ESTE ASUNTO DE LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y SE TRATEN TRES TEMAS EN ASUNTOS GENERALES Y SE LEA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN. INTERVINO SECUNDANDO LA PROPUESTA EL DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN.- FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE DIPUTADOS PARA QUE TRASLADEN AL SALÓN DE SESIONES A LOS DOS COMISIONADOS PROPIETARIOS QUE FUERON DESIGNADOS ANTERIORMENTE PARA QUE RINDAN SU PROTESTA DE LEY. SE DECLARÓ UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO.

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA Y PRESENTES EN EL SALÓN DE SESIONES LOS CC. JUAN DE DIOS VILLARREAL GONZÁLEZ Y SERGIO MARES MORÁN, EL PRESIDENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PROCEDIÓ A TOMARLES LA PROTESTA DE LEY COMO COMISIONADOS PROPIETARIOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO, DESEÁNDOLES PARABIENES EN SU ENCARGO.

EL PRESIDENTE DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE DIPUTADOS PARA ACOMPAÑARAN A LOS COMISIONADOS PROPIETARIOS HASTA LA SALIDA DEL RECINTO OFICIAL. SE DECLARÓ UN RECESO.

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA EL PRESIDENTE PASO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS GENERALES**:

EL DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA SOLICITE AL C. GOBERNADOR RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, PARA QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE ENVÍE A ESTA SOBERANÍA TODA LA INFORMACIÓN FINANCIERA REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DEL ANILLO PERIFÉRICO, EN LA QUE SE DETALLE EL COSTO DE LA MISMA: LOS ESTUDIOS JUSTIFICATIVOS DE LA ADQUISICIÓN; LOS PASIVOS QUE SE ADQUIRIERON, ASÍ COMO SI PRETENDEN ADQUIRIR FINANCIAMIENTOS Y EN SU CASO POR QUÉ MONTOS, ADEMÁS DE SEÑALAR SI ÉSTOS SERÁN PARA FINANCIAR LA REFERIDA ADQUISICIÓN O SE TRANSFERIRÁN RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA SU USO EN FINES DISTINTOS. ASÍ MISMO, INFORME SOBRE EL ESQUEMA Y CONDICIONES DE LAS NUEVAS TARIFAS DE COBRO, ASÍ COMO PROYECCIONES DE INGRESOS. INTERVINO CON UNA INTERPELACIÓN EL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS. INTERVINIERON EN CONTRA LOS DIP. DANIEL TORRES CANTÚ, CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN Y JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ Y LUIS DAVID ORTIZ SALINAS.- FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 3 EN CONTRA Y 15 ABSTENCIONES. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

LA DIP. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA SOLICITE RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES PROPORCIONE UNA UNIDAD MÓVIL DE MASTÓGRAFO PARA QUE SE UBIQUE EN LA PLANTA BAJA DE ESTE PALACIO LEGISLATIVO CON LA FINALIDAD DE QUE LAS MUJERES DE NUESTRA ENTIDAD SE REALICE ESTE CHEQUEO TAN IMPORTANTE. INTERVINO A FAVOR EL DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PRESENTANDO PROPUESTA PARA QUE LA SECRETARÍA DE SALUD OFREZCA EXÁMENES GRATUITOS A TRAVÉS DE CARAVANAS DE SALUD EN PLANTELES ESCOLARES, CENTROS DE TRABAJO, PARQUES Y JARDINES Y PARROQUIAS URBANAS Y RURALES, CON ÉNFASIS EN SECTORES DE ESCASOS RECURSOS O ZONAS DENOMINADAS COMO POLÍGONOS DE POBREZA DE NUEVO LEÓN E INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA META DE REALIZAR MÁS DE 40 MIL MASTOGRAFÍAS DURANTE ESTE AÑO. LA DIPUTADA PROMOVENTE ACEPTÓ LA ADICIÓN. INTERVINIERON A FAVOR LAS DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN Y CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA. – **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. CON LA ADICIÓN PROPUESTA ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, SOLICITÓ AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA QUE DICTAMINE A LA BREVEDAD LA INICIATIVA DE REFORMA AL ART. 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, REFERENTE A ELIMINAR LA EXCLUSIVIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL REGISTRO DE CANDIDATOS Y PODERLO SACAR EN ESTE PERÍODO DE SESIONES. INTERVINO LA DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO SECUNDANDO LA PROPUESTA. INTERVINO CON DIVERSOS SEÑALAMIENTOS EL DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE COMENTÓ QUE TRABAJARÁ EN EL TEMA Y LO PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, PARA LA SESIÓN SOLEMNE CORRESPONDIENTE A LA PRESENTACIÓN DEL CUARTO INFORME DEL GOBERNADOR DEL ESTADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** DE IGUAL MANERA, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN SOLEMNE “CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO Y DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL” QUE SE LLEVARÁ A CABO EL LUNES 14 DE OCTUBRE DE 2013, A LAS TRECE HORAS, **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** EL PRESIDENTE

CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN SOLEMNE CORRESPONDIENTE AL CUARTO INFORME DE GOBIERNO, A LAS DOCE HORAS. ASÍ MISMO, SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS ASISTIR CON TRAJE OSCURO, COMO LO DISPONE EL ART. 154 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ÉSTA ACTA. DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN ESTE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORAN A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, DANIEL TORRES CANTÚ, LORENA CANO LÓPEZ Y JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS.

EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2013.

ACTA NÚM. 122 DE LA SESIÓN SOLEMNE DE LA H. SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2013. DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DE 2013, CON LA ASISTENCIA DE 42 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN SOLEMNE.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA QUE TRASLADARAN HASTA EL RECINTO OFICIAL AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, E INVITADOS DE HONOR.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A RENDIR LOS HONORES A NUESTRA ENSEÑA PATRIA.

ACTO SEGUIDO Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, HICIERON USO DE LA PALABRA LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN EL CONGRESO: DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, **COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**; DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, **COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**; DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, **COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA**; DIP. EDGAR ROMO GARCÍA, **COORDINADOR DEL GRUPO**

LEGISLATIVO DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. LIC. **RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE PRESENTE ANTE EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, SU CUARTO INFORME DE GOBIERNO.

ACTO SEGUIDO, HIZO USO DE LA PALABRA EL **DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA DAR RESPUESTA EN TÉRMINOS GENERALES AL CUARTO INFORME DE GOBIERNO PRESENTADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CONCLUIDAS LAS INTERVENCIONES, SE PROCEDIÓ A RENDIR HONORES A NUESTRA ENSEÑA PATRIA Y ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE DIPUTADOS, PARA QUE ACOMPAÑARAN AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO E INVITADOS DE HONOR, HASTA LA SALIDA DEL RECINTO OFICIAL.

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN SOLEMNE, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN SOLEMNE “CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO Y DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL”, EL LUNES 14 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS TRECE HORAS.

**EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.-
DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES FERNANDO ELIZONDO ORTIZ LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC.

DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA
LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A
CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE***
APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO,
SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN
SOLEMNE CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2013.

**ACTA NÚM. 123 DE LA SESIÓN SOLEMNE DE LA H. SEPTUAGÉSIMA
TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE 2013, DEL PRIMER
PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA
CATORCE DE OCTUBRE DE 2013, CON LA ASISTENCIA DE **40**
LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN
SOLEMNE.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA
SESIÓN ANTERIOR.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE
CORTESÍA, PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR AL C. GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; AL TITULAR DE LA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL; AL COMANDANTE DE LA 4^a.

REGIÓN MILITAR, AL COMANDANTE DE LA 7^a. ZONA MILITAR, A LA PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY E INVITADOS ESPECIALES HASTA EL RECINTO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO. SE DECLARÓ UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO.

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA, Y PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL LOS INVITADOS DE HONOR, SE RINDIERON HONORES A NUESTRA ENSEÑA NACIONAL.

COMO SIGUIENTE PUNTO, SE PROYECTÓ UN VIDEO DE OBERTURA “CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO”.

A CONTINUACIÓN EL C. SECRETARIO DIO LECTURA AL ACUERDO QUE MOTIVÓ LA SESIÓN SOLEMNE.

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS INVITADOS DE HONOR LOS ACOMPAÑARAN EN LA DEVELACIÓN DEL NOMBRE EN LETRAS ÁUREAS “AÑO 2013, CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO Y DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL”, LETRAS QUE ESTARÁN HOMENAJEANDO PERENNEMENTE A NUESTRO EJÉRCITO MEXICANO, EN ESTE PALACIO LEGISLATIVO.

EFECTUADA LA DEVELACIÓN EL **DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**, DIO UN MENSAJE EN ESTE HOMENAJE AL EJÉRCITO MEXICANO.

ENSEGUIDA, HIZO USO DE LA PALABRA EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ.

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE DEL CONGRESO, SOLICITÓ AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, PASAR AL PRESIDIUM A ENTREGAR A NOMBRE DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA UN RECONOCIMIENTO AL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL POR LOS 100 AÑOS DE LEALTAD INSTITUCIONAL DEL EJÉRCITO MEXICANO.

EFECTUADO LO ANTERIOR, HIZO USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL GENERAL SALVADOR CIENFUEGOS ZEPEDA.

A CONTINUACIÓN SE ENTÓNÓ EL HIMNO NACIONAL Y SE RINDIERON HONORES A NUESTRA ENSEÑA PATRIA.

EL PRESIDENTE INVITÓ A LOS DIPUTADOS PASAR AL PRESIDIUM PARA TOMARSE LA FOTO OFICIAL DE ESTE EVENTO.

REALIZADO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR HASTA LA SALIDA DEL SALÓN DE SESIONES, AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, AL TITULAR DE LA 4^a. REGIÓN MILITAR Y AL DE LA 7^a. ZONA MILITAR E INVITADOS ESPECIALES. SE DECLARÓ UN RECESO.

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE. (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA,**

SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO,
SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA, DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN PARA ESTUDIO Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y/O COLONIAS, ASÍ COMO LOS VALORES DE INCONFORMIDADES, APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

2. ESCRITO DE LA XIV LEGISLATURA DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CÁMARA DE SENADORES Y A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, A FIN DE QUE DESESTIME A LA HOMOLOGACIÓN DEL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SE MANTENGA EN LA LEY DE LA MATERIA LA TASA PREFERENCIAL DEL 11% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO APLICABLE A LOS RESIDENTES DE LAS REGIONES FRONTERIZAS DEL

**PAÍS. - DE ENTERADO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA
DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO.**

- 3. ESCRITO DE LA XXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA LA CLAUSURA DE LA XX LEGISLATURA DEL ESTADO, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE HABRÁ DE FUNCIONAR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2013 AL 31 DE ENERO DE 2014, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.- DE ENTERADO, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**

- 4. OFICIO SIGNADO POR EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL ANEXA COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DETALLA REFERENTE A OBRAS APROBADAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL “RAMO 33” EJERCICIO 2013. - DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

5. OFICIO SIGNADO POR EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL HACE ENTREGA DEL TERCER INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO JULIO-SEPTIEMBRE DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33 FONDO III), DEL EJERCICIO 2013.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
6. OFICIO FIRMADO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA A OFICIO ENVIADO POR ESTA H. LEGISLATURA REFERENTE AL AVANCE RELATIVO A LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SUS INTEGRANTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO 342 APROBADO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013; ASÍ MISMO, REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVIENTE.**

7. OFICIO FIRMADO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA A OFICIO ENVIADO POR ESTA H. LEGISLATURA REFERENTE AL AVANCE RELATIVO A LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SUS INTEGRANTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. - **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO 342 APROBADO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013;** ASÍ MISMO, REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.
8. OFICIO SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA A OFICIO ENVIADO POR ESTA H. LEGISLATURA POR EL CUAL SE EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE EN FORMA COORDINADA SE PRESTE AUXILIO A LAS COMUNIDADES RURALES Y SE LES OTORGUE APOYO, MIENTRAS SE CONSTRUYEN LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN Y ACCESO DAÑADAS.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO 349 APROBADO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013;** ASÍ MISMO, REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.

9. OFICIO FIRMADO POR EL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE.- **DE ENTERADO, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**
10. OFICIO SIGNADO POR EL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO TABASCO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA LA APERTURA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, COMPRENDIDO DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2013.- **DE ENTERADO, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**
11. OFICIO FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTOS EN LOS CENTROS COMERCIALES DE LA CIUDAD.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO 333, APROBADO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2013;** ASÍ MISMO, REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.
12. ESCRITO SIGNADO POR EL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, MEDIANTE EL CUAL REMITE PARA

CONOCIMIENTO INICIATIVA APROBADA POR LA LEGISLATURA DE COLIMA REFERENTE A LA LEY DE AGUAS NACIONALES. - **DE ENTERADO, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**

13. OFICIO SUSCRITO POR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL HACE ENTREGA DEL AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL EJERCICIO 2013 DEL PERÍODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2013, DEL PROGRAMA DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL RAMO 33, DE OBRAS REALIZADAS EN DICHO MUNICIPIO.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

14. OFICIO FIRMADO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN MEDIANTE EL CUAL SOLICITA APROBACIÓN PARA OTORGAR EN COMODATO UN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA COLONIA CIUDAD NATURA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,000 METROS CUADRADOS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL**

ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

15. OFICIO SIGNADO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN MEDIANTE EL CUAL SOLICITA APROBACIÓN PARA OTORGAR EN COMODATO UN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA COLONIA CIUDAD NATURA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,000 METROS CUADRADOS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

16. OFICIO SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA APROBACIÓN PARA OTORGAR EN COMODATO UN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA COLONIA VILLA DE SAN CARLOS CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8,000.52 METROS CUADRADOS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SECUNDARIA.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL**

**ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL
INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO.**

17. OFICIO SIGNADO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA APROBACIÓN PARA OTORGAR BAJO LA FIGURA DE DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE BIENES NACIONALES, DOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, EN EL PRIMERO SE LOCALIZA LA CAPILLA SAN FRANCISCO DE ASÍS UBICADO EN LAS CALLES SANTA ROSA, SAN PABLO Y SAN JOSÉ DE LA COLONIA RIBERAS DE LINDA VISTA, Y EN EL SEGUNDO SE UBICA LA CAPILLA SANTO DOMINGO UBICADO EN LA CALLE VILLA AYALA EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA (FOMERREY 18). - **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

18. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE 7-SIETE PROPUESTAS PARA OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, SEGÚN CONVOCATORIA PARA DESIGNAR NUEVO INTEGRANTE DE DICHO ORGANISMO.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

19. OFICIO FIRMADO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA A OFICIO ENVIADO POR ESTA H. LEGISLATURA REFERENTE AL AVANCE RELATIVO A LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SUS INTEGRANTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO 342 APROBADO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013; ASÍ MISMO, REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVIENTE.**

20. OFICIO SIGNADO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, MEDIANTE EL CUAL HACE ENTREGA DE UN EJEMPLAR DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2013.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL**

INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS: **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS POR LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PROMOVER INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE LA**

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE PROMOVER PROGRAMAS DE INCUBADORAS DE EMPRESAS Y FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES DIRIGIDOS PRINCIPALMENTE A JEFAS DE FAMILIAS Y JÓVENES; ELLO AL TENOR DE LO SIGUIENTE. COMPAÑEROS, YO ESTOY SEGURA QUE A MUCHOS DE USTEDES LES HA SUCEDIDO, LO QUE A MI CUANDO RECORREN SUS DISTRITOS, QUISIERAN TENER UNA VARITA MÁGICA PARA SOLUCIONAR TANTAS NECESIDADES QUE VEMOS A NUESTRO PASO. YO, A LO LARGO DE ESTE AÑO UNA DE LAS NECESIDADES QUE ME HAN REALMENTE TOCADO EL CORAZÓN Y CONMOVIDO, EN ESTE TRABAJO COMO DIPUTADA ES LA CONDICIÓN DE CANTIDAD DE MUJERES, SOBRE TODO JEFAS DE FAMILIA ABANDONADAS CON HIJOS EN EL DISTRITO DE ESCOBEDO, YO HE PLATICADO CON MUCHAS DE ELLAS. EL PROBLEMA ES QUE NO TIENEN COMO SACAR DINERO, NO CUENTAN CON EL APOYO DE LOS ESPOSOS Y LOS HIJOS MUCHOS DE ELLOS HAN CAÍDO EN ADICCIONES. ESTAS MADRES DE FAMILIA, LA GRAN MAYORÍA A LO ÚNICO LUGAR QUE PUEDEN IR A SOLICITAR EMPLEO, ES A ANTROS COMO MESERAS EN LA MADRUGADA. GRAN PARTE DE ELLAS SALEN A LAS 11:00 DE LA NOCHE REGRESAN A LAS 6:00 DE LA MAÑANA A SUS CASAS, Y A SUS NIÑOS PEQUEÑOS EN OCASIONES LOS DEJAN CON FAMILIARES Y OTRAS SOLOS. HEMOS VISTO QUE EN ESCOBEDO INCLUSO YA HAY UNA CASA DE RESGUARDO, UNA CASA DE RESGUARDO QUE TRATA DE BUSCAR, DAR ASILO A TODOS ESTOS NIÑOS QUE MUCHAS VECES ESTÁN SOLOS Y ABANDONADOS, PORQUE LA Jefa DE FAMILIA TIENE QUE SALIR

A TRABAJAR Y NO TIENE OTRA OPCIÓN MAS QUE POR LAS NOCHES COMO MESERAS, O EN ANTROS Y EN LUGARES QUE MUCHAS VECES DENIGRAN SU CONDICIÓN DE MUJER. PARA MI COMPAÑEROS ALGO QUE SE ME HA HECHO FUNDAMENTAL ES APOYAR A ESTE SECTOR DE JEFAS DE FAMILIA DESPROTEGIDOS. HOY EN NUEVO LEÓN TENEMOS UNA ESTADÍSTICA EL 30% DE LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN, SON JEFAS DE FAMILIA Y ESTE ES UN DATO QUE DEBERÍA DE MOVERNOS A TODOS, HOMBRES Y MUJERES; NO SE TRATA DE UNA CUESTIÓN DE GENERO SE TRATA DE UNA CUESTIÓN DE HUMANIDAD. YO SÉ QUE EN EL MARCO DE LOS 60 AÑOS DEL ANIVERSARIO DEL VOTO FEMENINO, EN DONDE A MUCHAS MUJERES LES HA COSTADO MUCHO TRABAJO ABRIRSE ESPACIO, SERÍA BUENO PROMOVER LEYES QUE APOYEN A ESTA PROBLEMÁTICA DE MUJERES QUE QUISIERAN TRABAJAR, PERO NO TIENEN LA EDUCACIÓN, LOS ESTUDIOS, EL RECURSO Y MUCHO MENOS EL TIEMPO. ES POR ESO QUE A MI ME PARECE QUE HAY UN APOYO QUE HA TENIDO MUCHO AUGE EN MUNICIPIOS COMO ESCOBEDO, COMO GUADALUPE, COMO APODACA YO RECUERDO, ESTA FAMOSA MICROEMPRESA, MICROCRÉDITOS QUE HACE VARIOS AÑOS SALIERON PARA APOYAR A LAS MUJERES QUE SE REUNÍAN QUE HACÍAN UNA PEQUEÑA, UN PEQUEÑO NEGOCIO Y ENTRE ELLAS SE COMPROMETÍAN A PAGAR EL CRÉDITO DE ESTE APOYO, PARA SACAR ADELANTE A SUS NEGOCIOS Y SE COMPROBÓ QUE CUANDO LA MUJER SE UNE, ES MUY PUNTUAL PARA PAGAR LOS CRÉDITOS Y PUEDEN SALIR ADELANTE, HOY TRATANDO DE APOYAR A LAS MUJERES JEFAS DE

FAMILIA DE LOS DISTRITOS MÁS DESPROTEGIDOS DE NUESTRO ESTADO, PENSAMOS QUE PARA APOYAR A ESTE SECTOR, LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 4 DE JULIO DE 2013. TIENE ENTRE OTRAS COSAS UNA SERIE DE LINEAMIENTOS QUE DEBERÁ OBSERVAR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA APLICACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS EN FAVOR DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NUEVO LEÓN. ES POR ESO QUE ESTA INICIATIVA PRETENDE ESTABLECER QUE ESOS APOYOS ECONÓMICOS PARA FORMAR INCUBADORAS DE EMPRESAS SE DIRECCIONEN SOBRE TODO A JEFAS DE FAMILIA Y JÓVENES, YA QUE EN LA PRÁCTICA SON ESTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD LOS QUE MÁS NECESITAN DE TALES APOYOS. AQUÍ NO QUEREMOS POR NINGÚN MOTIVO DECIR QUE NO SE LES APOYA A LOS HOMBRES, AL CONTRARIO QUE BUENO QUE SE LES APOYE CADA DÍA MAS, PORQUE SON JEFES DE FAMILIA Y TIENEN LA NECESIDAD DE APOYAR A TODOS SUS HIJOS, A SU ESPOSA, PERO TAMBIÉN SABEMOS Y REPITO QUE HAY UNA PROBLEMÁTICA, OTRA CARA DE LA MONEDA, HAY MUCHAS MUJERES SOLAS, QUE HOY TRATAN DE SACAR ADELANTE A SUS HIJOS Y NO PUEDEN. Y ES POR ESO QUE ESTABLECEMOS QUE DICHOS APOYOS DEBEN DIRIGIRSE EN FORMA PRIMORDIAL A ESTAS JEFAS DE FAMILIA, PORQUE ORDINARIAMENTE ELLAS TIENEN QUE ATENDER A UNA FAMILIA, SOBRE TODO EN LAS FAMILIAS MONOPARENTALES, ES DECIR EN ESAS FAMILIAS

DE MADRES SOLTERAS O DIVORCIADAS QUE SE HACEN CARGO DE LA MANUTENCIÓN DE SUS HIJOS, ADEMÁS DE LA ATENCIÓN DE LAS LABORES DEL HOGAR, LO QUE COMÚNMENTE CONSTITUYE A UNA SITUACIÓN DE DESVENTAJA SOCIAL RESPECTO AL VARÓN. ASÍ PUES POR TALES MOTIVOS QUIENES SUSCRIBIMOS LAS PRESENTE INICIATIVA PRETENDEMOS ESTABLECER EN DICHA LEY, UNA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER SUBSIDIARIO EN FAVOR DE DICHOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, PARA QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO IMPLEMENTE SUS POLÍTICAS DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. PUES TOCA AL LEGISLADOR, INSTRUMENTAR MEDIANTE NORMAS GENERALES LAS BASES SOBRE LAS QUE SE DEBEN REGIR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE TODAS LAS MATERIAS, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS LEYES CORRESPONDIENTES. ESTA LEGISLATURA REAFIRMA SU COMPROMISO SOCIAL, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE LEYES QUE CUMPLAN CON LOS MAS PRIMORDIALES DE LA SOCIEDAD, COMO LO ES LOGRAR UN EMPLEO REMUNERADO POR PARTE DE LAS PERSONAS QUE MÁS LO NECESITAN, POR SUPUESTO HOMBRES, MUJERES, JÓVENES Y QUE CARECEN DE LOS MEDIOS PARA DESARROLLARSE COMO PERSONAS ECONÓMICAMENTE PRODUCTIVAS EN BENEFICIO DE ELLAS MISMAS, SUS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL. PERO VOLVIENDO AL INICIO, ESTANDO NOSOTRAS ATENTAS A ESTA PROBLEMÁTICA SOCIAL, COMO LO ES EL CRECIMIENTO DE JEFAS DE FAMILIA, TODAS ESTAS MUJERES ABANDONADAS POR SUS MARIDOS,

QUEREMOS HACER ESTE NUEVO APOYO A ESTE SECTOR Y SOBRE TODO QUE SE SIENTAN ESAS VOCES, QUE NOS HAN PEDIDO SU AYUDA QUE SE SIENTAN QUE ESTÁN PROTEGIDAS, ANTES DE IRME DIRECTO AL DECRETO Y AL ARTÍCULO QUE ESTAMOS AQUÍ PROMOVIENDO, EN ESTE PROYECTO, LES QUIERO DECIR QUE LA SEMANA PASADA, CONOCÍ UN CASO MAS EN ESCOBEDO DE UNA MUJER QUE TODAS LAS NOCHES SALE A TRABAJAR DE 11 A 6 Y TIENE A DOS NIÑOS PEQUEÑOS DE KÍNDER ESTA MUJER HOY ES DROGADICTA Y ME DIJO: “*DIPUTADA, YO NO PUEDO DEJAR LA DROGA, ES LA ÚNICA FORMA DE QUE AGUANTE TODA LA NOCHE, TRABAJANDO DE LA FORMA QUE LO HAGA*”. SUS HIJOS ESTÁN DESPROTEGIDOS Y ESTAMOS TRATANDO DE LLEVARLOS ALGÚN LUGAR EN DONDE LES DEN APOYO MIENTRAS SU MADRE SE DEDICA A TODO ESTO. ES DECIR LA PROBLEMÁTICA DE LAS JEFAS DE FAMILIA ES MUY SERIA EN NUEVO LEÓN 30% DE MUJERES HOY ESTÁN EN ESAS CONDICIONES, ES POR ESO QUE EN BASE, EN LO ANTERIOR EXPUESTO, SE PROPONE LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 16 DE LA **LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 16.-** LA SECRETARÍA, ESTÁ OBLIGADA A CONSIDERAR Y A RAZONAR LAS DECISIONES DE LOS APOYOS EN BASE A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

I A IV.- (.....)

V.- FOMENTAR LA CONSTITUCIÓN DE INCUBADORAS DE EMPRESAS Y

FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DIRIGIDOS PRIMORDIALMENTE A ESTAS JEFAS DE FAMILIA Y JÓVENES. QUE HOY POR HOY NOS ESTÁN PIDIENDO A GRITOS SU AYUDA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TRANSITORIO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN. ES CUANTO”.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES FERNANDO ELIZONDO ORTIZ: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LOS SUSCRITOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXIII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO

LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO DE LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS A ESTA **SOBERANÍA INICIATIVA DE REFORMA A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EN LA ACTUALIDAD TODOS LOS MEXICANOS NOS DESARROLLAMOS EN UNA VIDA ACELERADA POR LOS TRASLAZOS DE UN LUGAR A OTRO Y TENEMOS POCO TIEMPO PARA PREPARAR E INGERIR ALIMENTOS EN CASA QUE PUEDAN TENER UN CONTENIDO NUTRIMENTAL BENÉFICO PARA EL CUERPO. ESTE TIPO DE COMPORTAMIENTOS CONLLEVA A HACERSE A MALOS HÁBITOS PARA EL CUERPO Y QUE A LA LARGA TRAEN CONSIGO REPERCUSIONES GRAVES EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS. DENTRO DE LA CULTURA MEXICANA DESGRACIADAMENTE, POCO IMPORTA EL EXCESO DE PESO, INCLUSO EXISTEN DIMINUTIVOS COMO UNA EXPRESIÓN AFECTIVA Y HASTA LOS NIÑOS PORTAN SOBRENOMBRES RELATIVOS A SU COMPLEXIÓN, PERO LA REALIDAD ES QUE MÉXICO YA REBASÓ A MUCHOS PAÍSES EN EL PROBLEMA DE SOBREPESO YA QUE, UNA CUARTA PARTE DE LOS HOMBRES Y UN TERCIO DE LAS MUJERES PRESENTAN ALGÚN GRADO DE OBESIDAD. SE ESTIMA QUE MÁS DE DIEZ MILLONES DE MEXICANOS O CASI UNA SEXTA PARTE DE LA POBLACIÓN ADULTA SUFRE DE DIABETES, ESTO SE DEBE EN GRAN PARTE AL EXCESO EN LA INGESTA DE COMIDA Y AL ESTILO DE VIDA QUE ES CADA VEZ MÁS SEDENTARIO. ES GRAVE SEÑALAR QUE TENEMOS EL SEXTO LUGAR DE ENFERMOS DE

DIABETES EN EL MUNDO; SIENDO ÉSTA UNA DE LAS DOS PRINCIPALES CAUSAS DE MUERTE EN EL PAÍS, JUNTO CON LAS ENFERMEDADES DEL CORAZÓN. LA FEDERACIÓN MEXICANA DE DIABETES REVELÓ QUE ESTE MAL MATA A SETENTA MIL PERSONAS AL AÑO, SI NO SE TOMAN LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A ESTA ENFERMEDAD, ESTE NÚMERO PODRÍA INCREMENTAR SIN DUDA ALGUNA. ES PRECISO SEÑALAR QUE EN LOS CENTROS DE CONCENTRACIÓN MASIVOS DE POBLACIÓN, COMO ESTADIOS, FOROS, CINES, TEATROS Y AUDITORIOS SE CONSUME COMIDA CON ALTOS ÍNDICES DE CONTENIDO DE CALORÍAS COMO LOS SON LAS, FRITURAS, *HOT DOGS*, LAS HAMBURGUESAS, NACHOS ENTRE OTROS. ANTE ESTO, CONSIDERAMOS QUE RESULTA ESENCIAL PARA LOS CIUDADANOS CONOCER DEBIDAMENTE LA CANTIDAD DE CALORÍAS Y GRASAS SATURADAS QUE CONTIENEN LOS ALIMENTOS ANTES DE INGERIRLOS, YA QUE ESTO LES PERMITIRÁ EL PODER ELEGIR CUÁL ALIMENTO Y EN QUE PORCIÓN CONSUMIR AL ORDENAR UN SERVICIO DE COMIDA. HACIENDO UN ESTUDIO DE DERECHO COMPARADO DE NUESTRO PAÍS CON OTROS DE AMÉRICA, DEBEMOS MENCIONAR QUE ALGUNOS DE ELLOS REGULAN A TRAVÉS DE ORGANISMOS DE CONTROL INTERNO DEL PAÍS, EL CONTENIDO CALÓRICO DE LOS ALIMENTOS QUE OFERTAN EN SU ESTADIOS, ESTABLECIMIENTOS DE COMIDA RÁPIDA Y RESTAURANTES, INCLUYENDO DENTRO DE SUS MENÚS O MUESTRARIOS, ESPECIFICANDO CUÁNTO CONTENIDO CALÓRICO TIENE EL ALIMENTO QUE PONEN A LA VENTA DE SUS CONSUMIDORES Y QUE ESTÁ REGULADA A TRAVÉS DE

NORMATIVIDAD QUE IMPONEN SANCIONES A ESTA RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LOS AGENTES DE VENTA. UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL ES LA QUE VEMOS EN EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CUAL ES RELATIVA A LA PROTECCIÓN GARANTIZADA PARA HACER EFECTIVA LA SALUD, LA PREVENCIÓN, EL CONTROL Y EL TRATAMIENTO DE ÉSTA. PARA QUE SE PUEDA GARANTIZAR ESTA TAREA, ES NECESARIO PROPORCIONAR AL INDIVIDUO LA CANTIDAD, LA INFORMACIÓN DE ENERGÍA Y NUTRIENTES NECESARIOS PARA CADA ALIMENTO, QUE APORTA CADA ALIMENTO, ESTO ASOCIADO A QUE UNA PERSONA QUE NO ES CORRECTAMENTE ALIMENTADA PUEDE SUFRIR SEVEROS CASOS DE DESNUTRICIÓN Y DESARROLLAR ENFERMEDADES CRÓNICAS Y DEGENERATIVAS COMO DIABETES, OBESIDAD ENTRE OTRAS, MISMAS QUE SI NO SON TRATADAS CON LAS PRECAUCIONES DEBIDAS, PUEDEN CAUSAR LA MUERTE. EN NUESTRO PAÍS LA COFREPI (COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS) ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DEL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD; LA SALUD OCUPACIONAL, EL SANEAMIENTO BÁSICO, EL CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS, Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL PROCESO DE LOS PRODUCTOS ENTRE OTROS. ENTENDIÉNDOSE POR CONTROL SANITARIO TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE ASEGUREN QUE LOS ALIMENTOS DEBEN ESTAR LIBRES DE

PLAGAS, ENFERMEDADES Y TOXINAS, AL MOMENTO DE RECIBIRLO O ANTES DE PROCESARLO COMO ALIMENTO; ADEMÁS DE LAS REGLAS SANITARIAS DEL PROCESAMIENTO DEL PRODUCTO, LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU PROCESAMIENTO, AL IGUAL QUE LA DESINFECCIÓN Y CUIDADO DE LAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN EL PROCESO DE ESTOS PRODUCTOS. POR LO QUE DEBEMOS ADVERTIR QUE NO SON FACULTADES PROPIAS DE ESTE ORGANISMO PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES O ACCIONES QUE REGULEN EL CONTENIDO CALÓRICO DE LOS ALIMENTOS. POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD SE ESTABLECE QUE: *“LE CORRESPONDE AL ESTADO DESARROLLAR PROGRAMAS PERMANENTES EN LOS QUE SE PROMUEVAN EL CONSUMO DE ALIMENTOS NUTRITIVOS DE PRODUCCIÓN REGIONAL Y NORMAR EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN EN MATERIA DE NUTRICIÓN, ASÍ COMO PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS Y DESNUTRICIÓN, ENCAMINADOS A PROMOVER HÁBITOS ALIMENTICIOS ADECUADOS”*. POR ESTO, DEBEMOS MENCIONAR QUE LA SALUD JUEGA UN ROL IMPORTANTÍSIMO EN EL QUEHACER LEGISLATIVO Y DEBEMOS ESTABLECER POLÍTICAS PÚBLICAS QUE CONTROLEN ESTA PROBLEMÁTICA, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y ERRADICAR LA GRAN AMENAZA QUE REPRESENTA HOY EN DÍA LA SALUD DE MILLONES DE MEXICANOS. POR ELLO LA PRESENTE INICIATIVA PRETENDE ESTABLECER QUE CUANDO SE

OFREZCA, SE PREPARE, O SE EXPENDA, CUALQUIER TIPO DE COMIDA DE LAS ANTES MENCIONADAS EN ESTOS CENTROS DE RECEPCIÓN MASIVA O QUE SEA ÉSTA VENDIDA, EN SU INTERIOR SE MENCIONEN EN SUS EMPAQUES Y SE ETIQUETE EL CONTENIDO CALÓRICO DE LA COMIDA QUE SE LES PROPORCIONA A LOS CONSUMIDORES, UN EJEMPLO SERÍA LAS PAPAS...

EN ESE MOMENTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **REBECA CLOUTHIER CARRILLO**, QUIEN EXPRESÓ: “QUISIERA SOLICITAR UNA MOCIÓN DE ORDEN A LA SALA PARA PODER PONER ATENCIÓN AL DIPUTADO ORADOR, PORQUE NO SE ENTIENDE NADA”.

EL C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS CONTINUÓ CON SU EXPOSICIÓN: “GRACIAS COMPAÑERA, EL TEMA SERÍA, USTEDES LO HAN VISTO BIEN EN LAS CAJETILLAS DE CIGARROS POR EJEMPLO, VIENE UNA LEYENDA GRANDE CON ALGUNA FOTOGRAFÍA Y DICE QUE FUMAR ES CAUSA DE MUERTE, O QUE CAUSA CÁNCER, LA IDEA SERÍA CON ESTA INICIATIVA PONER EN LOS ALIMENTOS QUE VENDAN EN ESTE TIPO DE RECINTOS EL CONTENIDO CALÓRICO O GRASAS SATURADAS QUE PRESENTEN ESTOS ALIMENTOS PARA QUE LA PERSONA SEPA Y ESTÉ CONSCIENTE DE LO QUE ESTÁ CONSUMIENDO, ESTO DEBERÁ ANUNCIARSE

EN: MENÚS, ANAQUELES O MUESTRARIOS, PIZARRONES DE MENÚS, ETIQUETAS, CUALQUIER OTRA LISTA O DIBUJO DONDE SE MENCIONE EL MENÚ O TABLEROS DE MENÚS O LUGARES PARA ORDENAR EL SERVICIO. OTRO DE LOS OBJETIVOS QUE TIENE ESTA INICIATIVA ES CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN EN GENERAL, CUÁLES SON LOS EFECTOS NOCIVOS OCASIONADOS POR CONSUMIR EN EXCESO COMIDAS CON ALTO CONTENIDO DE GRASA SATURADAS. ESTO PARA DISTINGUIR UNA COMIDA SALUDABLE Y AQUELLAS QUE ENGORDAN A NUESTRA SOCIEDAD. POR ESO COMO AUTORIDADES DEBEMOS CUIDAR LA SALUD Y EL BIENESTAR DE NUESTROS GOBERNADOS, ASÍ COMO GARANTIZAR SU SALUD, Y LA RAZÓN POR LA QUE PROPONEMOS LA PRESENTE INICIATIVA QUE COADYUVARÁ DE MANERA SUSTANCIAL A CREAR UNA CULTURA DE SALUD HACIA EL CIUDADANO. POR ELLO Y EN RAZÓN DE SER UN ÓRGANO CREADOR DE LEYES TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE IMPULSAR REFORMAS QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD EN GENERAL ADVIRTIENDO LOS RIESGOS QUE IMPLICA EL CONSUMIR DE MANERA EXAGERADA Y DESPROPORCIONAL ESTOS ALIMENTOS, RAZÓN POR LO QUE SE IMPULSA EL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 4, UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 BIS, UN CAPÍTULO III BIS “**DE LA CULTURA ALIMENTARIA EN EL COMBATE A LA OBESIDAD**”, UNA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 84 Y DE UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 97, TODAS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, PARA QUEDAR

COMO SIGUE: ARTÍCULO 4.- EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE LA PRESENTE LEY, CORRESPONDE AL ESTADO: A.- EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL.

I A XVIII.- (.....)

XIX.- BRINDAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE LOS EFECTOS QUE TIENE EN EL SER HUMANO EL CONSUMO EXCESIVO DE ALIMENTOS, ASÍ COMO EL CONSUMIRLOS CON GRAN CONTENIDO CALÓRICO;

XX A XXIII.- (.....)

ARTÍCULO 45 BIS.- EL GOBIERNO DEL ESTADO INSTITUIRÁ UN PROGRAMA DE NUTRICIÓN, PARA PREVENIR, ATENDER Y LIMITAR LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO EN LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS. **Dicho Programa Tendrá como objetivo dar a conocer a la población en general, los malos hábitos de comer, así como el consumir de manera excesiva los alimentos con gran contenido alto calórico.** CAPÍTULO III BIS DE LA CULTURA ALIMENTARIA EN EL COMBATE A LA OBESIDAD, EL ARTÍCULO 45 BIS LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CAPÍTULO SERÁN APLICABLE A LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS: ESTADIOS DEPORTIVOS, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIOS DE COMIDA QUE CUENTEN CON MÁS DE 3 SUCURSALES O QUE ESTÉN BAJO LA FIGURA DE FRANQUICIAS, CENTROS DE ESPECTÁCULOS, BARES, CENTROS DE APUESTAS O CASINOS,

ARENAS, HOTELES Y MOTELES, CINES Y TEATROS, AUTÓDROMOS, Y PLAZAS DE TOROS. **ARTÍCULO 45 BIS II. LOS PROPIETARIOS, RESPONSABLES O ADMINISTRADORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 84 Y 97 DE LA LEY DEBERÁN ESTABLECER EN SUS CARTAS O MENÚS EL CONTENIDO CALÓRICO DE LOS ALIMENTOS QUE OFERTAN AL PÚBLICO EN GENERAL. ADEMÁS DE COLOCAR EN SUS PRODUCTOS UNA ETIQUETA QUE CONTENGA UNA TABLA QUE ESPECIFIQUE EL CONTENIDO CALÓRICO DE LOS ALIMENTOS QUE TENGAN A LA VENTA.** **ARTÍCULO 45 BIS III. EL INCUMPLIMIENTO A LA ANTERIOR DISPOSICIÓN SERÁ SANCIONADO POR LA AUTORIDAD SANITARIA Y PODRÁN APlicar LAS MULTAS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 131, 132 DE ESTA LEY. EN CASO DE REINCIDENCIA SE LE APlicará UNA PENA MAYOR, QUE SERÁ EN UNA MITAD MAYOR A LA ANTES IMPUESTA. LAS MULTAS O SANCIONES QUE SE RECAUDEN POR ESTAS INFRACCIONES SERÁN APlicadas POR LA AUTORIDAD DE SALUD Y SE UTILIZARAN EN IMPLEMENTAR PROGRAMAS PREVENTIVOS PERMANENTES CONTRA LOS EFECTOS NOCIVOS QUE TIENE EL CONSUMIR GRANDES CANTIDADES DE CALORÍAS EN LOS ALIMENTOS. PARA LOS CASOS PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ENTRE LAS AUTORIDADES DE SALUD Y LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE SALUD, PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN.**

ARTÍCULO 84. FRACCIÓN V.- DEBERÁN ESTABLECER DENTRO DE SUS CARTAS O MENÚS EL CONTENIDO CALÓRICO DE LOS ALIMENTOS QUE OFERTEN PARA SU CONSUMO; ADEMÁS DEBERÁN ESTABLECER DENTRO DE SUS CARTAS O MENÚS EL CONTENIDO CALÓRICO DE LOS ALIMENTOS QUE OFERTEN. Y ESTO COMPAÑEROS NOS VA A SERVIR A TODOS, PORQUE CUANDO UNO LLEGA A UN EXPENDIO, REALMENTE NO SABE EL CONTENIDO CALÓRICO QUE ESTÁ INGIRIENDO Y SI UNO TIENE ESA PREVENCIÓN O ESA LEYENDA EN LOS MENÚS, EN LOS EMPAQUES O DONDE VENDAN EL PRODUCTO DE LOS QUE ESTAMOS HABLANDO, PUES SERÍA BENÉFICO Y UNO MISMO DIRÍA, BUENO YA LE ESTOY METIENDO TANTAS CALORÍAS A MI CUERPO Y PUES NO ES SANO ¿VERDAD? ES MAS QUE NADA INFORMAR SOBRE EL NADA HONROSO EL PRIMER LUGAR QUE TENEMOS DE OBESIDAD INFANTIL Y PUES ESPEREMOS QUE LAS FUTURAS GENERACIONES MEJOREN Y TOMEN CONCIENCIA EN ESTE ASPECTO.

TRANSITORIOS ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “LE PREGUNTO A MI COMPAÑERO DIPUTADO SI ME PERMITE SUSCRIBIR SU INICIATIVA”.

C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS: “CLARO, Y LE AGRADEZCO. LA IDEA ES, QUE PASE A COMISIONES Y QUE SE ESTUDIE Y SOBRE ESTA IDEA, QUE SE TRATA DE BENEFICIAR A LA POBLACIÓN, SOBRE TODO A LOS NIÑOS QUE TENEMOS UN GRAN PROBLEMA DE OBESIDAD INFANTIL CON SUS CONOCIMIENTOS DOCTORA Y LE AGRADEZCO MUCHO, PUES ENRIQUECER ESTE PROYECTO PARA QUE REALMENTE SEA, NAZCA VIVO VAYA, Y TENGAMOS CONCIENCIA EN NUESTRA SOCIEDAD, GRACIAS”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 6703/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN. ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTES NÚMEROS: 6709/LXXII, 6711 /LXXII, 7127/LXXII, 7320/LXXII Y 7753/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL C. SECRETARIO VERIFICAR QUE LOS DICTÁMENES CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON VERIFICADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LAS 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009, BAJO EL EXPEDIENTE 6703/LXXII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS**

PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 29 DE MARZO DE 2010 SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES

EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$769,140.00
DERECHOS	\$564,255.00
PRODUCTOS	\$1,098,865.00
APROVECHAMIENTOS	\$373,219.00
PARTICIPACIONES	\$24,120,730.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$1,642,466.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$6,207,423.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$2,467,924.00
OTRAS APORTACIONES	\$5,956,635.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$6,650.00
FINANCIAMIENTO	\$700,000.00
OTROS	\$38,895.00
TOTAL	\$43,946,202.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$21,168,743.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$2,882,390.00
DESARROLLO SOCIAL	\$1,927,973.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$3,317,448.00
ADQUISICIONES	\$268,007.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$254,724.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$1,649,562.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$6,826,098.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	
OTROS	\$5,716,346.00
TOTAL	\$44,011,291.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE LA EXISTENCIA UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$2, 334,409.85 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 85/100 M.N). DE ESTA MANERA EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A ESTE DICTAMEN. TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y

DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN **LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES DE ESTE DICTAMEN.** CUARTO: EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO GESTIONARA O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DEL LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TITULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN EL CONCEPTO DE **GESTIÓN FINANCIERA**, EN RELACIÓN CON

MUNICIPIOS EN LO PARTICULAR EN EGRESOS EN GENERAL, NO SE LOCALIZARON PÓLIZAS DE EGRESOS POR IMPORTE DE \$2,030,581.09, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, AL ANALIZAR LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL MUNICIPIO QUEDA SIN SOLVENTAR SOLO UN MONTO DE \$67,729.47 DE LOS INGRESOS ANTES MENCIONADOS LOS CUALES INCUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. EN LO QUE RESPECTA A **NORMATIVIDAD,** POR CONCEPTO DE **INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA,** NO SE PRESENTARON A ESTE CONGRESO LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2009, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO. EN LO QUE RESPECTA A **OBRA PÚBLICA,** NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **FIV/47/SF/01/02-2009** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE SAN FRANCISCO, ENTRE CARRETERA MONTERREY – MONCLOVA Y CALLE MAURICIO VILLARREAL, COLONIA MARGARITO ALCÁNTARA); **VD/47/SE/03/07-2009** (REMODELACIÓN DE PLAZA PRINCIPAL, CENTRO DEL MUNICIPIO); **FDM/47/SF/07/08** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE CUAUHTÉMOC Y UNIDAD DEPORTIVA, COLONIA CUAUHTÉMOC); **FISE47/SF-SE/08-2009** (PAVIMENTACIÓN BENITO JUÁREZ Y MA. FRAIRE ARREOLA, COLONIAS MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, JOSÉ

ALATORRE GÁMEZ Y LAS PEDRERAS); **FISE/47/SF-SE/09/2009** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, COLONIA REVOLUCIÓN); **FDM/47/SF/01/04-2009** (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VADO EN CALLES JOSÉ DOMÍNGUEZ Y HERIBERTO LOZANO, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS); **FDM/47/SF/02/06-2009** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLES ANTIGUO CAMINO AL POTRERO CHICO Y VICENTE FOX, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS); **FDM/47/SF/02/03-2009** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLES INDEPENDENCIA, GUADALUPE G. LOZANO E ITURBIDE, COLONIAS MIGUEL HIDALGO Y LÁZARO CÁRDENAS); **FDM/47/SF/02/05-2009** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ ENTRE UNIDAD DEPORTIVA Y LAS TORRES, COLONIA CUAUHTÉMOC). NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN (SECCIONES TRANSVERSALES DE LOS CORTES AL TERRENO, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD) QUE ACREDITE LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS “CORTE DE MATERIAL TIPO III” Y “TERRACERÍAS DE 20 CM” PAGADOS MEDIANTE ESTIMACIONES NÚMEROS 1 NORMAL Y 1 ADITIVA, POR UN VALOR DE \$120,557.00 Y \$110,018.90, EN LA OBRA **FISE/47/SF-SE/09/2009** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, COLONIA REVOLUCIÓN). EN LA REVISIÓN DE GABINETE DE LAS ESTIMACIONES NÚMERO 1 NORMAL Y 1 ADITIVA, SE DETECTÓ UNA DIFERENCIA EN EL CONCEPTO DE “CORTE EN MATERIAL TIPO III” DEBIDO A QUE SE GENERA Y SE COBRA UN ESPESOR DE 12 CM DE ESPESOR” Y “CARPETA DE

CONCRETO ASFÁLTICO DE 3 CM DE ESPESOR”, SE GENERÓ UN DIFERENCIA EN LOS NIVELES DE 3 CM, POR LO QUE SE DEBIÓ DE COBRAR UN ESPESOR DE CORTE DE MATERIAL TIPO III DE 9 CM, EN LA OBRA **FISE/47/SF-SE/09/2009** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, COLONIA REVOLUCIÓN). NO SE LOCALIZÓ LA BITÁCORA DE LA OBRA, EN LAS OBRAS **FDM/47/SF/07/08** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE CUAUHTÉMOC Y UNIDAD DEPORTIVA, COLONIA CUAUHTÉMOC). NO SE LOCALIZÓ DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONVENIO QUE MODIFIQUE EL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO, DEBIDO A QUE LA OBRA SE CONTRATÓ CON UN IMPORTE DE \$1,045,096.00 Y EL IMPORTE PAGADO ES DE \$1,183,796.00, EN LA OBRA **FDM/47/SF/07/08** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE CUAUHTÉMOC Y UNIDAD DEPORTIVA, COLONIA CUAUHTÉMOC). NO SE LOCALIZÓ LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, EN LA OBRA **FDM/47/SF/07/08** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE CUAUHTÉMOC Y UNIDAD DEPORTIVA, COLONIA CUAUHTÉMOC). NO SE LOCALIZÓ EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECÍAN AL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **FIV/47/SF/01/02-2009** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE SAN FRANCISCO, ENTRE CARRETERA MONTERREY – MONCLOVA Y CALLE

MAURICIO VILLARREAL, COLONIA MARGARITO ALCÁNTARA); **FDM/47/SF/01/04-2009** (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VADO EN CALLES JOSÉ DOMÍNGUEZ Y HERIBERTO LOZANO, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS); **FDM/47/SF/02/06-2009** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLES ANTIGUO CAMINO AL POTRERO CHICO Y VICENTE FOX, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS); **FDM/47/SF/02/05-2009** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ ENTRE UNIDAD DEPORTIVA Y LAS TORRES, COLONIA CUAUHTÉMOC). NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA , EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **FIV/47/SF/01/02-2009** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE SAN FRANCISCO, ENTRE CARRETERA MONTERREY – MONCLOVA Y CALLE MAURICIO VILLARREAL, COLONIA MARGARITO ALCÁNTARA); **FDM/47/SF/01/04-2009** (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VADO EN CALLES JOSÉ DOMÍNGUEZ Y HERIBERTO LOZANO, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS); **FDM/47/SF/02/06-2009** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLES ANTIGUO CAMINO AL POTRERO CHICO Y VICENTE FOX, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS); **FDM/47/SF/02/05-2009** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ ENTRE UNIDAD DEPORTIVA Y LAS TORRES, COLONIA CUAUHTÉMOC). NO SE LOCALIZARON LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN EL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE

DE COMPACTACIÓN DEL CONCEPTO DE “TERRACERÍAS ESCARIFICADAS DE 20 CM DE ESPESOR COMPACTADAS AL 95%, EN LA OBRA **FDM/47/SF/01/04-2009** (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VADO EN CALLES JOSÉ DOMÍNGUEZ Y HERIBERTO LOZANO, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS). PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE DIFERENTES CONCEPTOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$27,491.56, EN LA OBRA **FDM/47/SF/01/04-2009** (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VADO EN CALLES JOSÉ DOMÍNGUEZ Y HERIBERTO LOZANO, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS). NO SE LOCALIZÓ EL CONVENIO QUE MODIFIQUE EL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO, DEBIDO A QUE LA OBRA SE CONTRATÓ CON UN IMPORTE DE \$341,210.00 Y EL IMPORTE PAGADO ES DE \$357,087.00, EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **FIV/47/SF/01/02-2009** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE SAN FRANCISCO, ENTRE CARRETERA MONTERREY – MONCLOVA Y CALLE MAURICIO VILLARREAL, COLONIA MARGARITO ALCÁNTARA). NO SE LOCALIZARON LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPROBARAN EL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE COMPACTACIÓN DE LOS CONCEPTOS “TERRACERÍAS DE 20 CM DE ESPESOR CONFORMADAS Y COMPACTADAS AL 95%,” “BASE DE MATERIAL TRITURADO DE 15 CM DE ESPESOR COMPACTADA AL 95%, EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **93X119040164/47/SF/02/01-2009** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE DR. JOSÉ R. GARZA E HIDALGO, ENTRE

ZARAGOZA Y FRANCISCO CÁRDENAS, COLONIA MORELOS). SE DETECTÓ QUE PARA LA OBRA SE EJERCIERON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL POR \$518,200.00, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **93X119040164/47/SF/02/01-2009** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE DR. JOSÉ R. GARZA E HIDALGO, ENTRE ZARAGOZA Y FRANCISCO CÁRDENAS, COLONIA MORELOS). SE DETECTÓ QUE PARA LA OBRA SE EJERCIERON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL POR \$85,616.00, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **VD/47/SE/03/07-2009** (REMODELACIÓN DE

PLAZA PRINCIPAL, CENTRO DEL MUNICIPIO). EN LO RELATIVO A **DESARROLLO URBANO**, NO SE LOCALIZARON LAS MEMORIAS CORRESPONDIENTES CON LA RESPONSIVA OTORGADA POR PERITO RESPONSABLE INSCRITO EN EL REGISTRO RESPECTIVO, EN LAS LICENCIAS **SDS-047-53-03-09** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN PARA COMPRA Y VENTA DE MADERAS Y TARIMAS, UBICADO EN LA COLONIA SAN MARTÍN); SE REVISÓ INGRESO CORRESPONDIENTE A EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN OBSERVÁNDOSE UNA DIFERENCIA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE POR LA CANTIDAD DE \$2,935.22, ENTRE LO COBRADO POR \$6,435.00 Y LO ESTABLECIDO POR \$9,370.22, ESTO EN RAZÓN DE QUE EL MUNICIPIO CONSIDERÓ EL FACTOR DE 0.073 CUOTAS DEBIENDO SER UN FACTOR DE 0.109 CUOTAS, YA QUE LA FUNCIÓN DE ESTABLECIMIENTO ES LA COMPRA-VENTA, EN LA LICENCIA **SDS-047-53-03-09** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN PARA COMPRA Y VENTA DE MADERAS Y TARIMAS, UBICADO EN LA COLONIA SAN MARTÍN). SE REVISÓ INGRESO CORRESPONDIENTE A CONCEPTO ADICIONAL POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN, OBSERVÁNDOSE DIFERENCIAS POR VALOR DE \$32,646.81 ENTRE LO COBRADO POR \$20.00 Y LO ESTABLECIDO \$32,666.81, EN LA LICENCIA **SDS-047-53-03-09** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN PARA COMPRA Y VENTA DE MADERAS Y TARIMAS, UBICADO EN LA COLONIA SAN MARTÍN). EN LO

QUE RESPECTA A **PROFIS** RESPECTO DE **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**, EN RELACIÓN A LA PRIMERA APORTACIÓN FEDERAL QUE FUE DEPOSITADA POR LA TESORERÍA DEL ESTADO AL MUNICIPIO, SE OBSERVÓ QUE FUERON RECIBIDOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2008, Y QUE EL MUNICIPIO NO REALIZÓ EN FORMA INMEDIATA EL TRASPASO A LA CUENTA ESPECÍFICA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009, NI INCLUYÓ LOS RENDIMIENTOS GENERADOS. EN LO RELATIVO A **FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, EN RELACIÓN A LA PRIMERA APORTACIÓN FEDERAL QUE FUE DEPOSITADA POR LA TESORERÍA DEL ESTADO AL MUNICIPIO, OBSERVÁNDOSE QUE FUERON RECIBIDOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2008, Y QUE EL MUNICIPIO NO REALIZÓ EN FORMA INMEDIATA EL TRASPASO A LA CUENTA ESPECÍFICA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, NI INCLUYÓ LOS RENDIMIENTOS GENERADOS. EN LO QUE RESPECTA A **EGRESOS DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**, SE DETECTÓ PAGO IMPROCEDENTE CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES

TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009, POR CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE PERSONAL ADMINISTRATIVO ASIGNADO A LA PRESIDENCIA POR LA CANTIDAD DE \$12,050, PAGÁNDOSE CON CHEQUE, YA QUE DICHO GASTO NO ES PRIORITARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS, AL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA Y A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS HABITANTES. SE DETECTÓ PAGO DE ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA CONVERSIÓN DE AMBULANCIA MARCA TOYOTA POR VALOR DE \$221,950.00, ENCONTRÁNDOSE SOLO DOS COTIZACIONES DE PROVEEDORES, EN CONTRAVENCIÓN A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. EN LO QUE RESPECTA A **FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, SE DETECTÓ PAGO DE \$85,615.88 POR CONCEPTO DE REMODELACIÓN DE PLAZA PRINCIPAL CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, CON CHEQUE A FAVOR DE EMPRESA, AMPARÁNDOSE CON FACTURA, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, YA QUE NO BENEFICIA DIRECTAMENTE A SECTORES DE SU POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. **QUINTO:** EN ESTE APARTADO DEL INFORME, SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS

FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN: EN EL RUBRO DE **GESTIÓN FINANCIERA** RELATIVO A **MUNICIPIOS, INGRESOS EN GENERAL**, SE OBSERVÓ QUE LOS RECIBOS OFICIALES DE INGRESOS CARECEN DE FUNDAMENTO LEGAL Y ESPECIFICACIONES EN LA IMPRESIÓN, PARA VERIFICAR EN BASE A QUE SE REALIZÓ EL CÁLCULO DEL COBRO, EN LOS RUBROS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS. EN LO QUE RESPECTA A **IMPUESTOS SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**, SE REGISTRARON INGRESOS POR VALOR DE \$9,503.95 POR CONCEPTO DE PAGO DE ISAI NO LOCALIZÁNDOSE LAS NOTAS DECLARATORIAS QUE PERMITA VERIFICAR EL CÁLCULO DEL IMPUESTO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA. EN LO RELACIONADO CON **DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**, SE REGISTRARON INGRESOS POR VALOR DE 411,671.50 POR CONCEPTO DE ENTRADAS A BAILES, EVENTOS Y FUNCIONES DE CIRCO REALIZADOS EN DIVERSAS FECHAS OBSERVÁNDOSE QUE NO SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA VERIFICAR EL CÁLCULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA. NO SE LOCALIZÓ REGISTRO CONTABLE, NI EL INGRESO POR CONCEPTO DEL 5% DE LAS ENTRADAS BRUTAS POR EL BAILE REALIZADO POR EL MUNICIPIO EL DÍA 11 DE JULIO DE 2009, SEGÚN AGENDA DE EVENTOS DEL MUNICIPIO Y BOLETOS EXPEDIDOS, INCUMPLIÉNDOSE CON LO ESTABLECIDO EN LA

LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO RELATIVO A **DERECHOS POR CONCEPTO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES**, SE REGISTRARON RECIBOS OFICIALES DE INGRESOS POR VALOR DE \$8,508.00 POR CONCEPTO DE RUPTURA DE PAVIMENTO, PERMISOS PARA CONSTRUCCIÓN, INICIO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE USO DE SUELO Y RUPTURA DE CARPETA ASFÁLTICA NO LOCALIZÁNDOSE DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA VERIFICAR QUE EL CÁLCULO DE LOS DERECHOS POR LOS INGRESOS RECAUDADOS. EN LO REFERENTE A **INSCRIPCIONES Y REFRENDOS**, SE REGISTRARON INGRESOS POR VALOR DE \$235,615.00 POR CONCEPTO DE PAGOS DE REFRENDOS 2009, OBSERVÁNDOSE QUE SE APLICÓ PARA EL COBRO DE ESTE CONCEPTO LAS CUOTAS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA. EN LO RELATIVO A **EXPEDICIÓN DE PLACAS PROVISIONALES**, SE REGISTRARON EN ESTE CONCEPTO INGRESOS POR PERMISO PARA TRANSITAR VEHÍCULOS SIN PLACAS OBSERVÁNDOSE QUE SE EXPIDIERON EN MÁS DE UNA OCASIÓN POR VALOR DE \$7,218.00, NO CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. EN LO QUE RESPECTA A **PRODUCTOS POR ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUNICIPALES**, SE REGISTRARON INGRESOS POR VALOR DE \$628,618.00 POR CONCEPTO DE ENTRADAS Y SNACK DEL POTRERO CHICO, EXISTIENDO VENTA DE CERVEZA POR VALOR DE \$100,525.00, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE ANEXÓ LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS PARA VERIFICAR EL INGRESO

RECIBIDO, DETECTÁNDOSE QUE CORRESPONDEN A UN GASTO NO PROPIO PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL. EN RELACIÓN A **EVENTOS MUNICIPALES**, SE REGISTRARON INGRESOS POR VALOR DE \$79,185.00 POR CONCEPTO DE VENTA DE CERVEZA EN FERIA HIDALGO 2009, Y EVENTO DEL 15 DE SEPTIEMBRE, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE ANEXARON LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS PARA VERIFICAR EL INGRESÓ RECIBIDO, ADEMÁS SE DETECTÓ QUE CORRESPONDE A UN GASTO NO PROPIO DE LA FUNCIÓN. EN LO QUE RESPECTA A **APROVECHAMIENTOS**, POR CONCEPTOS DE **MULTAS**, SE REGISTRARON RECIBOS DE INGRESOS POR VALOR DE \$113,817.00 POR CONCEPTO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y MULTAS ADMINISTRATIVAS, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE ANEXÓ LA BOLETA DE INFRACCIONES PARA VERIFICAR QUE EL CÁLCULO SEA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA. EN RELACIONADO A **EGRESOS EN GENERAL**, DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA NO SE LOGRÓ CERCIORAR DE QUE EL CHEQUE SE HAYA EXPEDIDO A NOMBRE DE PROVEEDOR QUE EMITIÓ LA FACTURA, EN VIRTUD DE QUE ÉSTOS SE ELABORAN EN MÁQUINA DE ESCRIBIR, DEBIÉNDOSE DE EXPEDIR A TRAVÉS DEL SISTEMA CONTABLE DEL MUNICIPIO. SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE EN EL EJERCICIO 2009 A FAVOR DE PARTICULAR POR VALOR DE \$138,832.27, OBSERVÁNDOSE LO SIGUIENTES: A) DE LAS PÓLIZAS REGISTRADAS POR UN IMPORTE DE \$84,844.37, SE OBSERVÓ QUE EN LAS FACTURAS NO SE DETALLAN LOS

ARTÍCULOS QUE SE COMPRARON, EL CONTENIDO DE LAS DESPENSAS A QUE SE HACE MENCIÓN Y ABARROTES COMPRADOS QUE SURTEN; ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LAS DESPENSAS COMO LO SON FOTOGRAFÍAS, LISTADO DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS DEBIDAMENTE FIRMADO; B) ADEMÁS DE LAS PÓLIZAS REGISTRADAS POR EL VALOR DE \$14,640.00, NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS TALES COMO FOTOGRAFÍAS Y LISTADO DE PERSONAS BENEFICIADAS DEBIDAMENTE FIRMADO E IDENTIFICACIÓN DE LAS MISMAS. EN LO RELATIVO A **SERVICIOS PERSONALES** POR CONCEPTO DE **SUELDO**S, DURANTE EL PROCESO DE LA REVISIÓN DEL PAGO DE LA NÓMINA SE APLICARON CUESTIONARIOS DE INSPECCIÓN DE NÓMINA, ELABORADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, AL PERSONAL DEL MUNICIPIO DETECTÁNDOSE LO SIGUIENTE: A) EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL ES PADRE DEL PRIMER REGIDOR, LOS CUALES INICIARON A TRABAJAR EN EL MUNICIPIO CON LA ADMINISTRACIÓN 2009 – 2012; B) SE OBSERVÓ QUE EL PRIMER REGIDOR NO SE ABSTUVO DE EMITIR SU VOTO A FAVOR DEL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, LO CUAL SE ENCUENTRA ASENTADO EN EL ACTA DE CABILDO. EN LO QUE RESPECTA A **HONORARIOS**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE EGRESOS POR VALOR DE \$15,750.00 A FAVOR DE PARTICULAR, POR CONCEPTO DE EVALUACIÓN MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN, NO LOCALIZÁNDOSE EVIDENCIA

DOCUMENTAL DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS, ASÍ COMO EL CONTRATO RESPECTIVO EN EL QUE SE ESTABLECIERON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, A) ADEMÁS SE OBSERVÓ QUE NO SE REGISTRÓ CONTABLEMENTE LA RETENCIÓN REALIZADA POR VALOR DE \$1,500.00 YA QUE SE REGISTRÓ EL IMPORTE NETO, DEBIÉNDOSE REGISTRAR EN LA CUENTA DE GASTOS LA CANTIDAD DE \$17,250.00 Y LA RETENCIÓN RESPECTIVA EN CUENTAS POR PAGAR; B) ASIMISMO SE OBSERVÓ QUE EL RECIBO DE HONORARIOS NO CUMPLE CON REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. EN LO REFERENTE A **PRESTACIONES POR SERVICIO MÉDICO**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE EGRESOS POR VALOR DE \$1,849.20 A FAVOR DE INTENDENTE DEL DIF, POR CONCEPTO DE GASTOS DE SERVICIO MÉDICO, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE ESPECIFICA EL PERSONAL O CIUDADANO BENEFICIADO CON LA ATENCIÓN MÉDICA, NI EL TIPO DE SERVICIO CLÍNICO. SE REGISTRÓ PÓLIZA DE EGRESO POR VALOR DE \$3,348.00 A FAVOR DE CONTRALORA MUNICIPAL, POR CONCEPTO DE GASTOS VARIOS, OBSERVÁNDOSE QUE SE REALIZÓ UN PAGO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, SEGÚN RECIBO POR CONCEPTO DE APLICACIÓN DE YODO SIENDO QUE DICHO RECIBO NO SE ENCUENTRA EXPEDIDO A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NI DEL EMPLEADO Y NO SE ESPECIFICA QUIEN FUE LA PERSONA QUE RECIBIÓ EL SERVICIO. EN LO RELATIVO A **CAPACITACIÓN** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE EGRESOS POR VALOR DE \$8,050.00 A FAVOR DE PARTICULAR POR CONCEPTO DE

ASESORÍA EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS (POR PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN INFORMATIVA DEL IVA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2008), NO LOCALIZÁNDOSE EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS. EN LO RELACIONADO A **APOYOS** POR CONCEPTO DE **ATAÚDES Y ARREGLOS**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE EGRESOS POR VALOR DE \$2,000.00 A FAVOR DE PARTICULAR POR LA COMPRA DE UNA CORONA Y ARREGLO FLORAL, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE ESPECIFICÓ LAS PERSONAS A QUIENES FUERON DESTINADOS, A) ASIMISMO SE OBSERVÓ QUE EL COMPROBANTE ES UN RECIBO INTERNO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL CUAL CARECE DE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS. EN LO REFERENTE A **EVENTOS CULTURALES**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE EGRESOS POR VALOR DE \$34,975.00 A FAVOR DE EMPRESA, POR CONCEPTO DE PAGO DE RESTO DE FACTURA POR VALOR DE \$64,975.00 POR CONCEPTO DE MINI SHOW, CONDUCTORES, VIDEOS, FOTOS, SUVENIRS, GLOBOS, LUCES Y CARPAS, NO LOCALIZÁNDOSE EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL EVENTO O EVENTOS EN LOS QUE SE OTORGÓ EL SERVICIO, A) ASIMISMO SE PROCEDIÓ A VERIFICAR SU VALIDEZ EN EL PORTAL DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN EL CUAL SE INFORMA QUE EL COMPROBANTE VERIFICADO ES PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFO OBSERVÁNDOSE UN CONTROL INTERNO INADECUADO EN LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR NO CERCIORARSE DE QUE EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y CLAVE DEL REGISTRO

FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN EXPIDE LOS COMPROBANTES FISCALES. EN LO RELATIVO A **BIENES MUEBLES**, DURANTE EL PROCESO DE LA REVISIÓN, SE EFECTUÓ INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO 2009 NO LOCALIZÁNDOSE LOS RESGUARDOS CORRESPONDIENTES INCUMPLIÉNDOSE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, POR VALOR DE \$345,332.85. EN LO QUE RESPECTA A **MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE EGRESOS POR VALOR DE \$1,600.00 A FAVOR DE PARTICULAR POR CONCEPTO DE PAGO DE 12 CAJONES PARA EL GIMNASIO, ANEXÁNDOSE COMO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RECIBO INTERNO DEL MUNICIPIO EL CUAL CARECE DE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. EN LO RELACIONADO CON **OBRAS PÚBLICAS** POR CONCEPTO DE **PROGRAMA FONDO DE VIVIENDA TU CASA 2007**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE EGRESOS DE DIVERSOS CHEQUES, POR VALOR DE \$206,410.00 POR CONCEPTO DE COMPRA DE MATERIAL PARA EL PROGRAMA TU CASA 2007, NO LOCALIZÁNDOSE EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES, TALES COMO LISTADO DE PERSONAL BENEFICIADO DEBIDAMENTE FIRMADO E IDENTIFICADO CON FOTOCOPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR, MATERIAL FOTOGRÁFICO COMO EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS. EN LO RELATIVO A **DISPONIBILIDAD** POR CONCEPTO DE **BANCOS**, NO SE LOCALIZARON LAS CONCILIACIONES BANCARIAS DE LAS CUENTAS DE CHEQUE PARA

DETERMINAR LA RAZONABILIDAD DE LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, LO QUE DENOTA UNA FALTA DE DILIGENCIA Y EFICACIA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. EN LO QUE RESPECTA A **DEUDORES DIVERSOS**, DURANTE EL PROCESO DE LA REVISIÓN SE REALIZARON CONFIRMACIONES DE SALDOS DEL RUBRO DEUDORES DIVERSOS OBSERVÁNDOSE LO SIGUIENTE: A) SE REGISTRÓ PÓLIZA DE EGRESOS POR VALOR DE \$20,000.00 A FAVOR DE LA SECRETARIA DE TESORERÍA, POR CONCEPTO DE APERTURA DE CAJA PROVISIONAL PARA PRÉSTAMOS Y AHORRO A LOS TRABAJADORES; B) EL IMPORTE DE 420,000.00 FUE DEPOSITADO EN CUENTA DE BANCO A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS HIDALGO, NUEVO LEÓN, LA CUAL NO SE ENCUENTRA REGISTRADA CONTABLEMENTE INCUMPLIÉNDOSE LO ESTABLECIDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA; C) ASIMISMO CABE MENCIONAR QUE NO SE LOCALIZÓ MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE DICHA CAJA; D) AL REVISAR LOS CHEQUES EXPEDIDOS POR PRÉSTAMOS SE OBSERVÓ QUE UN PARTICULAR QUIEN NO ES TRABAJADOR DEL MUNICIPIO RECIBIÓ PRÉSTAMO POR VALOR DE \$3,000.00 CON PÓLIZA DE CHEQUE, POR LO QUE NO ES ÚNICAMENTE PARA EMPLEADOS SINO TAMBIÉN PARA PARTICULARES; COMO EVENTOS POSTERIORES SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: E) DICHA CAJA NO SE REGISTRÓ COMO FONDO FIJO PARA PRÉSTAMOS DE PERSONAL Y AHORRO YA QUE LAS APORTACIONES PARA DICHO FONDO LAS REALIZA EL MUNICIPIO, MEDIANTE LOS CHEQUES

EMITIDOS A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE TESORERÍA, CON CARGO A DEUDORES; F) NO SE LLEVÓ REGISTRO CONTABLE DE LOS MOVIMIENTOS DE LA CUENTA CREADA PARA PRÉSTAMOS, EXISTIENDO CHEQUES EXPEDIDOS Y CARGOS BANCARIOS POR VALOR DE \$44,888.60 Y DEPÓSITOS POR VALOR DE \$57,930.78; G) ADEMÁS HASTA EL MES DE MAYO DE 2010 SE HAN EXPEDIDO PÓLIZAS A PARTICULAR POR VALOR DE \$180,000.00. SE OBSERVÓ QUE EL SALDO DE DEUDORES DIVERSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, POR VALOR DE \$119,102.50 CORRESPONDE A PRÉSTAMOS AL PERSONAL, DE LOS CUALES \$76,643.00 CORRESPONDEN A PERSONAL QUE YA NO LABORA EN EL MUNICIPIO Y NO LE FUE DESCONTADO DE SU LIQUIDACIÓN Y \$42,459.00 CORRESPONDEN A PERSONAL QUE LABORA ACTUALMENTE EN EL MUNICIPIO Y DE LOS CUALES EL IMPORTE DE \$20,000.00 CORRESPONDEN A LA SECRETARIA DE TESORERÍA, POR APERTURA DEL FONDO DE PRÉSTAMOS Y AHORRO Y NO LES HAN REALIZADO LAS DEDUCCIONES POR NÓMINA, NO LOCALIZÁNDOSE GESTIONES DE COBRANZA NI PROPUESTA ALGUNA DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS. EN LO RELATIVO A **IMPUESTOS POR PAGAR**, NO SE LOCALIZARON LAS DECLARACIONES MENSUALES DE PAGOS PROVISIONALES DE RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE SUELdos Y SALARIOS POR VALOR DE \$3,683,134.52 Y 10% ISR POR HONORARIOS Y ARRENDAMIENTO POR VALOR DE \$20,357.89 QUE SE

DEBIERON ENTERAR AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. EN LO QUE RESPECTA A **NORMATIVIDAD** POR CONCEPTO DE **CUENTA PÚBLICA**, SE OBSERVÓ EN EL ANEXO DE LA CUENTA PÚBLICA DE DISPONIBILIDAD CONCEPTO CUENTAS POR PAGAR UN SALDO POR VALOR DE \$3,728,515.00 Y EN EL ANEXO DEL ANÁLISIS DE DISPONIBILIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, EL SALDO EN CUENTAS POR PAGAR ES POR VALOR DE \$3,775,658.00, EXISTIENDO UNA DIFERENCIA ENTRE AMBOS REPORTES POR LA CANTIDAD DE \$47,143.00 DEBIÉNDOSE COINCIDIR EN AMBAS CANTIDADES, POR LO QUE SE SOLICITÓ SE ACLARARA LA DIFERENCIA. EN LO RELATIVO A **OBRA PÚBLICA**, SE DETECTÓ QUE PARA ESTA OBRA SE EJERCIERON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL POR \$1,015,693.00 OBSERVÁNDOSE QUE NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, EN LA OBRA **93X119040161/47/SF/02/01-2009** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE DR. JOSÉ R. GARZA E HIDALGO, ENTRE ZARAGOZA Y FRANCISCO CÁRDENAS, COLONIA MORELOS); **3X1/47/SF/02/08** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE PAULINA MALDONADO, JOSÉ SEPÚLVEDA Y VICTORIA GONZÁLEZ,

COLONIA JOSÉ ALATORRE GÁMEZ); **VD/47/SE/03/07-2009** (REMODELACIÓN DE PLAZA PRINCIPAL, CENTRO DEL MUNICIPIO). EN LO QUE RESPECTA A **DESARROLLO URBANO**, NO OBSTANTE QUE ESA ENTIDAD NO AUTORIZÓ LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PARA DELIMITAR LAS PROPIEDADES, EN INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA, SE DETECTÓ LA CONSTRUCCIÓN DE ÉSTAS, EN LA LICENCIA **A-26102** (PAGO DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN PARA 15 CASAS HABITACIÓN, UBICADAS EN LA COLONIA REVOLUCIÓN). NO SE LOCALIZÓ EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN O EL CERTIFICADO DE GRAVAMEN CON AUTORIZACIÓN DEL ACREDITADOR, EN LA LICENCIA **SDS-047-119-08-09** (APROBACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS). EN LO QUE RESPECTA A **PROFIS**, POR CONCEPTO DE **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**, EN RELACIÓN A LA PRIMERA APORTACIÓN FEDERAL QUE FUE DEPOSITADA POR LA TESORERÍA DEL ESTADO AL MUNICIPIO, SE OBSERVÓ QUE FUERON RECIBIDOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2008, Y QUE EL MUNICIPIO NO REALIZÓ EN FORMA INMEDIATA EL TRASPASO A LA CUENTA ESPECIFICA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009, NI

INCLUYÓ LOS RENDIMIENTOS GENERADOS. NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA QUE EL MUNICIPIO HICIERA DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES EL MONTO DE LOS RECURSOS RECIBIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009, LAS OBRAS Y ACCIONES POR REALIZAR, SU COSTO, UBICACIÓN, METAS Y BENEFICIARIOS. NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA INFORMADO A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DEL EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS, EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009. NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN EN DONDE SE ACREDITE HABER INFORMADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR, EL ESTADO DE LA CUENTA BANCARIA ESPECIFICA EN LA QUE SE RECIBIÓ Y ADMINISTRÓ LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009. EN LO QUE RESPECTA A **FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, EN RELACIÓN A LA PRIMERA APORTACIÓN FEDERAL QUE FUE DEPOSITADA POR LA TESORERÍA DEL ESTADO AL MUNICIPIO, SE OBSERVÓ QUE FUE RECIBIDO INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2008, Y QUE EL MUNICIPIO NO

REALIZÓ EN FORMA INMEDIATA EL TRASPASO A LA CUENTA ESPECIFICA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, NO INCLUYÉNDOSE LOS RENDIMIENTOS GENERADOS. NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN EN DONDE SE ACREDITE HABER INFORMADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR, EL ESTADO DE LA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA EN LA QUE RECIBIERON LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009. NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DONDE INFORMARON A LAS INSTANCIAS FISCALIZACIÓN DE LOS ÁMBITOS FEDERAL Y LOCAL, EN LOS TÉRMINOS DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, EN LAS OBRAS Y ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO. EN LO RELATIVO A **EGRESOS DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**, SE DETECTÓ UN INADECUADO CONTROL EN EL CONSUMO DE GASOLINA Y GAS L.P. PARA LOS VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE NO SE REGISTRÓ TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA EN LA BITÁCORA QUE PERMITIERA MEDIR EL RENDIMIENTO DE CADA VEHÍCULO Y LA EFICACIA Y EFICIENCIA DEL GASTO, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. SE DETECTÓ PAGO IMPROCEDENTE CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL

DISTRITO FEDERAL 2009 POR CONSUMO DE COMBUSTIBLES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO ASIGNADO A LA PRESIDENCIA POR LA CANTIDAD DE \$12,050.00 PAGANDO CON CHEQUE, SIENDO DICHO GASTO NO PRIORITARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS, AL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA Y A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES. SE DETECTÓ PAGO DE ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA CONVERSIÓN DE AMBULANCIA MARCA TOYOTA POR VALOR DE \$221,950.00, ENCONTRÁNDOSE SOLO DOS COTIZACIONES DE PROVEEDORES, EN CONTRAVENCIÓN A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. SE DETECTÓ LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA POR \$77,625.00, NO LOCALIZÁNDOSE LA RELACIÓN O LISTADO DEL PERSONAL BENEFICIARIO. SE OBSERVÓ QUE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO, NO SE ENCUENTRAN ASEGURADOS, EN CONTRAVENCIÓN A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. SE EROGARON \$512,973.92 CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009, LOS CUALES CARECEN DE LA REQUISICIÓN O SOLICITUD DE COMPRA, ASÍ COMO DE LA FIRMA DE QUIEN AUTORIZA EL GASTO. EN LO QUE RESPECTA A **FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, SE DETECTÓ PAGO DE

\$85,615.88 POR CONCEPTO DE REMODELACIÓN DE PLAZA PRINCIPAL CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, CON CHEQUE A FAVOR DE EMPRESA, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA, YA QUE NO BENEFICIÓ DIRECTAMENTE A SECTORES DE SU POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DE QUE EL MUNICIPIO HICIERA DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES EL MONTO DE LOS RECURSOS RECIBIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, LAS OBRAS Y ACCIONES POR REALIZAR, SU COSTO, UBICACIÓN, METAS Y BENEFICIARIOS. NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA INFORMADO A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DEL EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009. EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A LAS **OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL

INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** **PRIMERA:** LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y

SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV NÚMERO 1 DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA Y OBRAS PÚBLICAS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 6 A 35 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 35 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ADICIONALMENTE, SE COMUNICAN EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, REPETIDAS VIOLACIONES NORMATIVAS, TODAS LAS SEÑALADAS EN EL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS QUE ADEMÁS DE LA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, A LA LUZ DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SON CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, A VIRTUD DE LO CUAL EL ÓRGANO REVISOR YA MANIFIESTA EXPRESAMENTE EN EL DOCUMENTO QUE SE REVISA, QUE PROCEDERÁ AL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES

DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN ES DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. EN ESA TESITURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN PARA QUE HAGA EFECTIVO EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS QUE RESULTEN DE LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS A ESTE H. CONGRESO, ATENDIENDO A LO PREVISTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBIENDO COMUNICAR OPORTUNAMENTE A ESTA SOBERANÍA, DE LAS ACCIONES INICIADAS Y EL RESULTADO DE LAS MISMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2009, DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63,

FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO HIDALGO, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.** **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE INICIE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO INFORMAR A ESTE H. CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO** PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA A EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL R. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL **DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN

DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.
PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS BARONA MORALES**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, CON PERMISO PRESIDENTE: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL TUVO A BIEN REVISAR LA CUENTA PÚBLICA DE HIDALGO, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. DEL ANÁLISIS SE DESPRENDE QUE LA ADMINISTRACIÓN ENTREGÓ OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESUPUESTADA, OBSERVANDO QUE CUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO EN LOS PLANES Y PROGRAMAS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO, BENEFICIANDO A TODOS LOS HABITANTES PARA EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO. ASÍ MISMO LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONCLUIMOS QUE LA GESTIÓN PÚBLICA SE DIRIGIÓ EN TÉRMINOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA. EXPUESTO LO ANTERIOR, ES POR LO QUE TENGO A BIEN MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y SOLICITO EL VOTO EN EL MISMO SENTIDO DEL DICTAMEN ANTES EXPUESTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO,

SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6703/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE

6709/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6709/LXXII, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009. ANTECEDENTES. PRIMERO: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 26 DE MARZO DE 2010, ANTE ESTA SOBERANÍA, MISMA QUE FUE REMITIDA EL 31 DE MARZO DE 2010, A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SU CUENTA PÚBLICA**

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2008. SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO, DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, ASÍ COMO, LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA SE INTEGRAN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 POR LAS CIFRAS SIGUIENTES:

INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTOS	\$769,335
DERECHOS	\$51,499
PRODUCTOS	\$25,600

APROVECHAMIENTOS	\$139,687
PARTICIPACIONES	\$8,831,429
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$340,667
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$1,101,136
FONDO DESCENTRALIZADO	\$2,175,920
OTRAS APORTACIONES	\$3,305,336
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$34,450
FINANCIAMIENTO	\$ - - - - -
OTROS	\$556,160
TOTAL	\$17,331,219

EGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE
ADMINISTRACIÓN PUBLICA	\$9,606,938
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$219,283
DESARROLLO SOCIAL	\$1,070,197
SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	\$4,650
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$998,763
ADQUISICIONES	\$167,477
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$3,680
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$507,924
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$960,948
OBLIGACIONES FINANCIERA	\$119,099
OTROS	\$2,393,358
TOTAL	\$16,052,317

DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO	IMPORTE
DEUDA PÚBLICA	\$ 2,789,744
	\$ 387,000

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE LA EXISTENCIA UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$561,544.55 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N). POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN EL EXAMEN, SE PUEDE DECIR QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE **ABASOLO, NUEVO LEÓN**, COMO CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, EXCEPTO POR LO MENCIONADO EN EL APARTADO IV DE ESTE INFORME. **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN

FINANCIERA APLICABLES, CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, QUE SE INTEGRA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, SALVO EN SU CASO LO MENCIONADO EN EL APARTADO IV, DE ESTE INFORME. **CUARTO:** EL APARTADO DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. CON IRREGULARIDADES DETECTADAS CON ACCIÓN EMITIDA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES. OBSERVACIONES CON FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES: EN EL SUBPROGRAMA **GESTIÓN FINANCIERA, MUNICIPIOS, EGRESOS, GENERAL.** NO SE LOCALIZARON NI SE EXHIBIERON DURANTE LA AUDITORÍA PÓLIZAS DE EGRESOS POR UN IMPORTE DE \$102,162.00 (CIENTO DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100M.N.), INCUMPLIENDO CON LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO FINANCIERO, POR VALOR DE \$62,162.00 (SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100M.N.), YA QUE A PESAR DE QUE SE ANEXA ESTADO DE CUENTA EN DÓNDE SE APRECIAN PAGADOS LOS CHEQUES NOS. 4661 Y 11 NO SE TIENE LA CERTEZA DE QUE FUERON A LA CUENTA DE LOS PROVEEDORES, NI SE ANEXAN COPIA DE LA PÓLIZA DE CHEQUE ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA. EN EL CASO DEL CHEQUE NO. 12 SI SE APRECIA EN EL ESTADO DE CUENTA QUE EL PAGO SE HIZO A LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR, SEGÚN EL RFC QUE APARECE EN EL MISMO. NO SE LOCALIZARON NI SE EXHIBIERON DURANTE LA AUDITORÍA PÓLIZAS DE DIARIO POR UN IMPORTE DE \$48,220.00 (CUARENTA Y OCHO MIL DOS CIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS MISMAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO FINANCIERO, POR VALOR DE \$16,000.00 (DIECISÉIS MIL PESOS 00/100M.N.), CORRESPONDE A UN RECIBO INTERNO POR LA COMPRA DE UNA SALA UBICADA EN OFICINA DEL ALCALDE, EL CUAL FORMA PARTE DE LA COMPROBACIÓN DE LA PÓLIZA D2009100030, EL CUAL CARECE DE

REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. EN EL SUBPROGRAMA **MATERIALES Y SUMINISTROS, MATERIAL FOTOGRÁFICO**. SE REGISTRO PÓLIZA DE CHEQUE NO. 4335 A FAVOR DE LA C. BLANCA ERNESTINA VELARDE OVALLE DE FECHA 20 DE MARZO DE 2009 POR VALOR DE \$14,952.39 (CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.), POR CONCEPTO DE REPOSICIÓN DE GASTOS, OBSERVANDO QUE SE PAGO FACTURA NO. SS19171 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2009 A FAVOR DE RADIO SHACK DE MÉXICO S.A.D.E.C.V., POR VALOR DE \$1,598.00 POR CONCEPTO DE COMPRA DE 1-UNA CÁMARA DIGITAL, NO LOCALIZÁNDOSE FÍSICAMENTE, NI SU RESPECTIVO RESGUARDO INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

- a) ADICIONALMENTE SE PAGO FACTURA 1771 A DE FECHA 12 DE MARZO DE 2009 POR VALOR DE \$7,067.00 A FAVOR DEL C. GUADALUPE JESÚS RODRÍGUEZ LOZANO, OBSERVANDO QUE EN FACTURA NO SE DESCRIBEN LOS PRODUCTOS COMPRADOS INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN RELACIÓN AL 30 DEL CÓDIGO DEL ESTADO Y 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, LA CUAL NO SOLVENTA

LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO FINANCIERO, YA QUE A PESAR DE QUE SE ANEXA EL RESGUARDO DE LA CÁMARA, NO SE REALIZÓ LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE, ADEMÁS EN LA FACTURA REFERIDA, NO SE DESCRIBEN LOS PRODUCTOS COMPRADOS. ASÍ MISMO SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012, EN LA QUE MENCIONAN QUE NO LES FUE ENTREGADA LA CÁMARA EN MENCIÓN Y QUE ELLOS NO LE COMPRAN A ÉSTE PROVEEDOR. EN EL SUBPROGRAMA **EVENTOS, INFORME DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE EGRESOS NO. 2009090183, CHEQUE NO. 5040 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009, A FAVOR DEL C. JAIME VILLARREAL RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, POR VALOR DE \$13,717.00, POR CONCEPTO DE REMBOLSO DE GASTOS OBSERVANDO QUE SE PAGÓ LA FACTURA NO. 5475 A NOMBRE DE AGENCIA CARTA BLANCA HIDALGO S.A., POR LA CANTIDAD DE \$5,999.55 POR CONCEPTO DE COMPRA DE CERVEZA PARA INFORME, OBSERVANDO QUE ES UN GASTO NO PROPIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO FINANCIERO, YA QUE ESTE ES UN GASTO NO PROPIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. EN EL SUBPROGRAMA **NORMATIVIDAD, INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA.** NO SE PRESENTARON AL H. CONGRESO DEL ESTADO LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN

FINANCIERA DEL PRIMERO Y CUARTO TRIMESTRE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009 DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO, INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 26 INCISO C) FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

a) ASÍ MISMO SE OBSERVÓ QUE NO SE PRESENTARON AL H. CONGRESO DEL ESTADO LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009, INCUMPLIENDO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 26 INCISO C) FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LAS ADMINISTRACIONES 2006-2009 Y 2009-2012, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN ASPECTO NORMATIVO, YA QUE NO SE PRESENTARON SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE AL H. CONGRESO DEL ESTADO LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES Y DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO EL PRIMERO Y CUARTO TRIMESTRE.

EN EL SUBPROGRAMA **OBRAS PÚBLICAS**. PARA REVISAR LAS CUENTAS QUE REGISTRAN INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS POR UN IMPORTE DE \$2,566,107 SE SELECCIONARON \$2,388,206, QUE REPRESENTAN UN 93%, DETECTANDO OBSERVACIONES EN LAS OBRAS. **OBSERVACIONES**: SE REVISARON LOS ASPECTOS NORMATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE LAS OBRAS SELECCIONADAS EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EN SU CASO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, QUE SE MENCIONAN EN CADA CONTRATO, ADEMÁS SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EN CASO DE EXISTIR. EN EL SUBPROGRAMA **MUNICIPIOS, OBRA PÚBLICA, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, GASTOS DIRECTOS**. REFERENCIA 1, CONTRATO MANL/FISM/01/2009, PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRIVADA ALLENDE, COLONIA LINDA VISTA. IMPORTE \$213,431. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**. NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE PRESUPUESTO DE OBRAS PARA LOS EJERCICIOS 2008 Y 2009, ASÍ COMO DE CUADRAGÉSIMA PRIMER SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE

FEBRERO DE 2008, DE QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008, DE SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2009, Y DE OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2009, NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, ESTO EN RAZÓN DE QUE LA OBRA EN REFERENCIA, NO SE INCLUYE EN EL DESGLOSE QUE SE PRESENTA PARA EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2009. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA LOPEMNL. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** EN CUANTO AL PRESUPUESTO BASE, SE RECIBIERON COPIAS FOTOSTÁTICAS DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, POR LO CUAL SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE AL MISMO. REFERENTE A LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, NO SE LOCALIZÓ LA QUE CORRESPONDA A LOS MISMOS,

POR LO QUE NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES, FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 33 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LCF, CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSULTA EFECTUADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), ÍNDICES DE MARGINACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) Y DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN (CONEVAL), QUE CONSTITUYEN FUENTES OFICIALES DE MEDICIÓN DE LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, LA ZONA EN DONDE SE REALIZO LA OBRA, NO SE UBICA EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** NO SOLVENTADA, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE ENCUESTAS REALIZADAS A LOS

BENEFICIARIOS, EN LAS CUALES SE LES PREGUNTA SI ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 SE APLIQUEN EN LA OBRA EN COMENTO, RESPONDIERON QUE SI EN TODOS LOS CASOS, NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, ESTO EN RAZÓN DE QUE DICHAS ENCUESTAS, NO COMPRUEBAN QUE LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, SE UBICA EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. REFERENCIA 2, CONTRATO 006/2008, REMODELACIÓN DE EDIFICIO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL (ETAPA I), UBICADA EN LA CALLE JUÁREZ NO. 115, CENTRO \$153,780. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE PRESUPUESTO DE OBRAS PARA LOS EJERCICIOS 2008 Y 2009, ASÍ COMO DE CUADRAGÉSIMA PRIMER SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2008, DE QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008, DE SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2008, DE SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2009 Y DE OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2009, NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA

NORMATIVIDAD SEÑALADA, DEBIDO A QUE AUN Y CUANDO LA OBRA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2008, NO SE INCLUYE EN EL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2009 QUE SE ADJUNTA A SU RESPUESTA, ESTO EN VIRTUD DE QUE DURANTE EL CITADO EJERCICIO, SE REALIZARON PAGOS POR VALOR DE \$153,780. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES, FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 33 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LCF, CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSULTA EFECTUADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), ÍNDICES DE MARGINACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) Y DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN (CONEVAL), QUE CONSTITUYEN FUENTES OFICIALES DE MEDICIÓN DE LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, LA ZONA EN DONDE SE REALIZO LA OBRA, NO SE UBICA EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO

SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE EN LA DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, NO SE LOCALIZÓ LA QUE REFIEREN COMO ANEXO 2.N.2, POR LO QUE NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD SEÑALADA, ESTO EN RAZÓN DE QUE NO SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, SE UBICA EN SECTOR DONDE LA POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. REFERENCIAS 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, DE CONTRATOS OBRAS: (VER EN LAS PÁGINAS 17 A 30 DEL INFORME DE RESULTADOS).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. NO SOLVENTADAS, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE PRESUPUESTO DE OBRAS PARA LOS EJERCICIOS 2008 Y 2009, ASÍ COMO DE CUADRAGÉSIMA PRIMER SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2008, DE QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008, DE SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2009, Y DE OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2009, NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA,

ESTO EN RAZÓN DE QUE LA OBRA EN REFERENCIA, NO SE INCLUYE EN EL DESGLOSE QUE SE PRESENTA PARA EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2009, EN VIRTUD DE QUE DURANTE EL CITADO EJERCICIO, SE REALIZARON PAGOS POR DIFERENTES VALORES. **ACCIONES EMITIDAS:** PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES. EL ÓRGANO INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS DEL **A1.1 AL A1.5 Y B1.1 AL B.1.21**, EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARA O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEL 63 AL 68, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN CORRESPONDA. ACCIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN. EN EL SUBPROGRAMA **GESTIÓN FINANCIERA, INGRESOS, GENERAL**, SE OBSERVÓ QUE LOS RECIBOS OFICIALES DE INGRESOS CARECEN DE FUNDAMENTO LEGAL Y ESPECIFICACIONES EN LA IMPRESIÓN, PARA VERIFICAR EN BASE A QUE SE REALIZÓ EL CÁLCULO DEL COBRO, EN LOS RUBROS DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN

DE CONTROL INTERNO YA QUE A PESAR DE QUE MANIFIESTA QUE EL SISTEMA ESTÁ CODIFICADO DE TAL MANERA QUE LOS INGRESOS SE REGISTRAN EN CADA CUENTA DE ACUERDO A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS SE DEBE ESPECIFICAR EN LOS RECIBOS OFICIALES DE INGRESOS EL FUNDAMENTO DEL COBRO YA QUE AÚN Y QUE SE TRATE DEL MISMO CONCEPTO PUEDE VARIAR EN CUOTAS. ASÍ MISMO SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 EN EL QUE MENCIONA QUE SE PONDRÁN EN CONTACTO CON LA PERSONA DE DAR MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA PARA QUE HAGA LAS CORRECCIONES NECESARIAS, POR LO QUE SE DARÁ SEGUIMIENTO DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2010. NO SE LOCALIZARON LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO SEXTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHA INFORMACIÓN FUE SOLICITADA MEDIANTE REQUERIMIENTO NO. ASENL-AEM-D4-MU01-2114-02/2009 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2009.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN

DE CONTROL INTERNO YA QUE MANIFIESTA QUE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, NO FUERON SOMETIDOS A CABILDO, YA QUE NO SE TENÍA CONTEMPLADO DESCUENTOS POR NINGÚN CONCEPTO ÚNICAMENTE LOS DE LEY QUE ESTABLECEN EN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS. EN EL SUBPROGRAMA **IMPUESTOS, PREDIAL**. DE LA FACTURACIÓN ENVIADA POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO POR UN MONTO DE \$727,613.00 LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL RECAUDÓ SOLAMENTE EL 15.32% NO LOCALIZANDO PROPUESTA DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO YA QUE NO SE ANEXA EVIDENCIA VISUAL O DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARE EL PAGO POR EL SERVICIO DE VOCEO. ASÍ MISMO SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012, ANEXANDO EVIDENCIA DE LOS

REQUERIMIENTOS EMITIDOS EN FEBRERO DE 2010, PARA EL EJERCICIO QUE LES CORRESPONDE Y QUE SE VERÁ REFLEJADO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010. EN EL SUBPROGRAMA **DERECHOS, CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES Y LICENCIAS PARA USO DE SUELO Y EDIFICACIÓN.** SE REGISTRÓ RECIBO OFICIAL NO. 8044 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2009, POR VALOR DE \$3,120.00 A NOMBRE DE PROYECTOS CON VALOR S.A. DE C.V., POR CONCEPTO DE LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN, OBSERVANDO QUE LA DOCUMENTACIÓN ANEXA NO ESPECIFICA LA CANTIDAD DE METROS A VERIFICAR EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS RECIBIDOS Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ MISMO SE SOLICITÓ EL EXPEDIENTE PARA VERIFICAR LOS CÁLCULOS CON REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN NO. ASENL-AEM-D4-MU01-2114-02/2009 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2009. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO, YA QUE SE ANEXA SOPORTE DOCUMENTAL QUE CORRESPONDE AL GRUPO VIGÍA Y NO AL CONTRIBUYENTE PROYECTOS CON VALOR S.A. DE C.V. **EGRESOS.** EN LA REVISIÓN DE LAS PÓLIZAS DE CHEQUE NO SE LOCALIZARON, NI SE EXHIBIERON DURANTE LA AUDITORÍA, ÓRDENES DE COMPRA, NI

REQUISICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO, YA QUE NO SE REALIZARON LAS REQUISICIONES PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS. EN EL SUBPROGRAMA **SERVICIOS PERSONALES, SUELDOS.** DURANTE EL PROCESO DE LA REVISIÓN DE NÓMINAS SE EFECTUÓ LA APLICACIÓN SELECTIVA DEL CUESTIONARIO DE INSPECCIÓN DE NOMINA, ELABORADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, AL PERSONAL DEL MUNICIPIO, OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

- A) NO SE ENCONTRARON NI MOSTRARON DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA REPORTE DE ACTIVIDADES QUE AMPAREN LAS FUNCIONES DESARROLLADAS, POR LOS PUESTOS DESEMPEÑADOS DE LOS EMPLEADOS.
- B) NO SE LOCALIZÓ LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 108 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL, VIGENTE EN EL ESTADO.
- C) NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y/O LOS CONTRATOS INDIVIDUALES, LOS CUALES ESTABLEZCAN LOS

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 11 DE LA LEY DE SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO YA QUE COMO MENCIONA NO SE INTEGRARON LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS, NI SE ANEXAN LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES. EN EL SUBPROGRAMA **SUELdos A PERSONAL EVENTUAL.** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR DE \$913,312.00 POR CONCEPTO DE SUELdos EVENTUALES QUINCENALES DETECTANDO QUE NO SE LES EFECTÚO LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO YA QUE EL QUE NO EXISTA UN SISTEMA DE NÓMINA NO LE EXIME DE REALIZAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DETERMINAR EL IMPUESTO DEL TRABAJADOR. EN EL SUBPROGRAMA **PRESTACIONES, MEDICAMENTOS.** SE REGISTRARON EROGACIONES POR CONCEPTO COMPRA DE MEDICAMENTOS POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 POR VALOR DE \$24,256.31,

OBSERVANDO QUE LAS NOTAS Y FACTURAS ANEXADAS NO ESPECIFICAN EL MOTIVO NI LAS PERSONAS BENEFICIADAS. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE LAS NOTAS Y FACTURAS NO ESPECIFICARON EL MOTIVO NI LAS PERSONAS BENEFICIADAS EN EL SUBPROGRAMA **CONSUMOS DE ALIMENTOS DEL PERSONAL.** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, A FAVOR DE LA C. AURELIA GÁMEZ RINCÓN POR VALOR DE \$28,148.00, POR CONCEPTO DE CONSUMO DEL C. ALCALDE, OBSERVANDO QUE LOS COMPROBANTES CARECEN DE REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO YA QUE A PESAR DE QUE SE ESPECIFICA CUÁL FUE EL MOTIVO DE ESTAS COMPRAS EL COMPROBANTE CARECE DE REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL

ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA. SE REGISTRARON PÓLIZAS DE EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE A FAVOR DEL C. GUADALUPE DE JESÚS RODRÍGUEZ LOZANO, POR VALOR DE \$23,845.30 POR VARIOS CONCEPTOS OBSERVANDO QUE EN LAS FACTURAS NO SE DESCRIBEN LOS PRODUCTOS COMPRADOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29-A FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN RELACIÓN AL 30 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: (VER EN LA PÁGINA 40 DEL INFORME DE RESULTADOS)

- A)** ADEMÁS, SE REGISTRARON COMPROBACIONES DE GASTOS POR PARTE DE LA C. TESORERA Y LA ESPOSA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL POR VALOR DE \$52,077.98, OBSERVANDO QUE EN LAS FACTURAS PAGADAS NO SE DESCRIBEN LOS PRODUCTOS COMPRADOS, INCUMPLIENDO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29-A FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN RELACIÓN AL 30 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LAS CUALES SE REALIZARON CON PÓLIZAS DE EGRESOS.
- B)** ASÍ MISMO SE REGISTRÓ PÓLIZA DE EGRESOS NO. 2009070023, CHEQUE NO. 4773 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2009 POR VALOR DE \$3,700.00, OBSERVANDO QUE NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE

MUNICIPAL, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE EN LAS FACTURAS NO SE DESCRIBEN LOS PRODUCTOS COMPRADOS AL IGUAL QUE EN EL INCISO A); EN RELACIÓN AL INCISO B), SE ANEXA FACTURA NO. 2021 POR CONCEPTO DE MERCANCÍA PARA EL COMEDOR DE LA TERCERA EDAD. EN EL SUBPROGRAMA **MATERIALES Y SUMINISTROS, GASOLINA**. NO SE LOCALIZARON BITÁCORAS PARA EL CONTROL DE LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR CONCEPTO DE CONSUMO DE GASOLINA POR UNIDAD DURANTE EL EJERCICIO POR VALOR DE \$771,355.65 DE 19 VEHÍCULOS OFICIALES, QUE PERMITAN MEDIR LA EFICIENCIA, EFICACIA Y RAZONABILIDAD DEL GASTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 137 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE NO SE TIENEN LAS BITÁCORAS ESTABLECIDAS DE LA GASOLINA COMO CONTROL INTERNO Y LA FALTA DE PERSONAL NO EXIME DE ESTA OBLIGACIÓN. ASÍ MISMO SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012, EN LA QUE SE ANEXAN LAS BITÁCORAS QUE ESTÁN UTILIZANDO ACTUALMENTE, SIN EMBARGO ÉSTAS NO ESPECIFICAN EL KILOMETRAJE NI LAS PLACAS DE LAS UNIDADES, POR LO

QUE SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010. **DIESEL.** NO SE LOCALIZARON BITÁCORAS PARA EL CONTROL DE LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR CONCEPTO DE CONSUMO DE DIESEL POR UNIDAD DURANTE EL EJERCICIO POR VALOR DE \$111,187.63 DE 4 VEHÍCULOS OFICIALES, QUE PERMITAN MEDIR LA EFICIENCIA, EFICACIA Y RAZONABILIDAD DEL GASTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 137 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE NO SE TIENEN LAS BITÁCORAS ESTABLECIDAS DE LA GASOLINA COMO CONTROL INTERNO Y LA FALTA DE PERSONAL NO EXIME DE ESTA OBLIGACIÓN. ASÍ MISMO SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012, EN LA QUE SE ANEXAN LAS BITÁCORAS QUE ESTÁN UTILIZANDO ACTUALMENTE, SIN EMBARGO ÉSTAS NO ESPECIFICAN EL KILOMETRAJE NI LAS PLACAS DE LAS UNIDADES, POR LO QUE SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010. EN EL SUBPROGRAMA **MANTENIMIENTO VEHÍCULOS.** NO SE LOCALIZARON BITÁCORAS PARA EL CONTROL DE LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO POR UNIDAD DURANTE EL EJERCICIO POR VALOR DE \$250.945.53 DE 23

VEHÍCULOS OFICIALES, QUE PERMITAN MEDIR LA EFICIENCIA, EFICACIA Y RAZONABILIDAD DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE NO SE TIENEN LAS BITÁCORAS ESTABLECIDAS DEL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS COMO CONTROL INTERNO Y LA FALTA DE PERSONAL NO EXIME ESTA OBLIGACIÓN. ASÍ MISMO SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012, EN LA QUE MENCIONA QUE ESTÁN TRATANDO DE IMPLEMENTAR UN CONTROL PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO, POR LO QUE SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010. EN EL SUBPROGRAMA **EVENTOS.** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE EGRESOS A FAVOR DEL C. MANUEL RODRÍGUEZ MANCIA POR VALOR DE \$70,000.00, POR CONCEPTO DE PRESENTACIÓN DE GRUPO MUSICAL EN EVENTOS MUNICIPALES, NO LOCALIZANDO LAS FACTURAS QUE AMPAREN EL GASTO, SÓLO CONTRATOS Y RECIBOS INTERNOS DEL MUNICIPIO, AMBOS SIN FIRMAS, DICHOS COMPROBANTES CARECEN DE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102

DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO YA QUE A PESAR DE QUE SE ESPECIFICA CUÁL FUE EL MOTIVO DE ESTAS COMPRAS EL COMPROBANTE CARECE DE REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA. EN EL SUBPROGRAMA **DÍA DE LAS MADRES.** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE EGRESO NO.2009100001, CHEQUE NO. 5041 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2009 A FAVOR DEL RESTAURANT 24 DE MARZO S.C. DE R.L. POR VALOR DE \$6,371.00, POR CONCEPTO DE 100 FOTOS Y VIDEO DVD, EN EL EVENTO DEL DÍA DE LAS MADRES, OBSERVANDO QUE SE PAGÓ FACTURA NO. 109 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2007, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL TRABAJO REALIZADO. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO YA QUE COMO MENCIONAN NO SE LOCALIZÓ LA EVIDENCIA SOLICITADA, MOTIVO DE LA OBSERVACIÓN. SE REGISTRARON PÓLIZAS DE EGRESOS DURANTE EL EJERCICIO 2009 A LA C. NEIDA DEYANIRA GARCÍA CISNEROS POR VALOR DE \$99,363.50 POR

CONCEPTO DE EVENTOS VARIOS, OBSERVANDO QUE NO SE ANEXAN EVIDENCIA VISUAL DE LOS EVENTOS REALIZADOS, Y EN LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES NO SE DESCRIBE EL SERVICIO BRINDADO, ASÍ COMO LOS PRECIOS UNITARIOS, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN RELACIÓN AL 30 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO YA QUE SOLO ANEXA EVIDENCIA VISUAL DE LA FACTURA NO. 4, ADEMÁS EN LAS PÓLIZAS DE EGRESOS REVISADAS SE DETECTÓ QUE EN LOS CHEQUES NOS. 4566,4992 Y 5086 QUE AMPARAN LA FACTURA NO. 14, DE LOS CHEQUES NOS. 4696 Y 4821, QUE AMPARAN LA FACTURA NO. 7 Y EL CHEQUE NO. 5127 QUE AMPARA LA FACTURA NO. 18, NO SE ANEXAN LAS REMISIONES EN LAS QUE SE DETALLEN LOS SERVICIOS PRESTADOS Y EN LA FACTURA SÓLO SE MENCIONAN A MANERA GENERAL. EN CUANTO A LAS REMISIONES FIRMADAS POR NOSOTROS SÓLO SE MARCARON LAS QUE SE ENCONTRARON EN ESTE CASO LAS DE LOS CHEQUES NOS. 4565 Y 5264. **INFORME DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE EGRESOS NO. 2009030068, CHEQUE NO.4315 DE FECHO 18 DE MARZO DE 2009, A FAVOR DEL C. JESÚS MARTÍN PÉREZ CORONADO, POR VALOR DE \$7,250.00 OBSERVANDO QUE SE PAGO FACTURA NO. 387 POR VALOR DE \$5,750.00 A

NOMBRE DE RESTAURANT 24 DE MARZO S.C. DE R.L., POR CONCEPTO DE VISUALIZACIÓN DE 2DO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL Y TRASMISIÓN DE CIRCUITO CERRADO, OBSERVANDO QUE NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA LA AUDITORÍA EVIDENCIE DOCUMENTAL DEL EVENTO REALIZADO. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO YA QUE NO SE ANEXA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL EVENTO REALIZADO. SE REGISTRÓ PÓLIZA DE EGRESOS NO. 2009100078, CHEQUE NO. 5120 A FAVOR DEL C. JAIME VILLARREAL RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2009 POR VALOR DE \$22,407.50 CONCEPTO DE REMBOLSO DE GASTOS, OBSERVANDO EL IMPORTE DE \$2,000.00 POR CONCEPTO DE REDACCIÓN DE REVISTA PARA INFORME APARADA CON RECIBO NO. 3267 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2009, NO SE ESPECIFICA EN EL MISMO A LA PERSONA A QUIEN SE LE PAGÓ POR EL SERVICIO BRINDADO, NI SE ANEXA COPIA DE IDENTIFICACIÓN, ADEMÁS EL COMPROBANTE CARECE DE REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ MISMO NO SE LOCALIZÓ SOPORTE DOCUMENTAL QUE

AMPARE EL TRABAJO REALIZADO. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO, YA QUE EL COMPROBANTE CARECE DE REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. **BIENES MUEBLES.** DURANTE EL PROCESO DE LA REVISIÓN, SE EFECTUÓ INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO 2009, NO LOCALIZANDO LOS RESGUARDOS CORRESPONDIENTES, POR VALOR DE \$86,329.16.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE NO SE REALIZARON LOS RESGUARDOS DE LOS ACTIVOS ANTES MENCIONADOS, ADEMÁS DE QUE LA FALTA DE PERSONAL NO LOS EXIME DE ESTA OBLIGACIÓN, Y NO SE ANEXAN EVIDENCIA PARA VERIFICAR QUE SE DETALLAN EN EL ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN. EN EL SUBPROGRAMA **NORMATIVIDAD, CUENTA PÚBLICA, CUENTAS POR COBRAR.** NO SE INCLUYO EN LA CUENTA PÚBLICA EN EL ANEXO DE CUENTAS POR COBRAR, QUE NO FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD, EL SADO POR COBRAR DE REFERENDOS Y MULTAS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA**

SUPERIOR DEL ESTADO. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO YA QUE NO SE PRESENTÓ EN LA CUENTA PÚBLICA EN EL ANEXO DE CUENTAS POR COBRAR QUE NO FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD EL SALDO POR COBRAR DE REFRENDOS, SIN EMBARGO SE LE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2010, YA QUE NO SE ANEXA OFICIO A LA C. NINFA DOLORES RUIZ TREVIÑO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO EN EL QUE SE LE SOLICITA HACER LAS GESTIONES PARA ELABORAR EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS. **OBRA PÚBLICA, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, GASTOS INDIRECTOS.** MANL/FISM/0172009 PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRIVADA ALLENDE COLONIA LINDA VISTA), CONTRATO 006/2008 REMODELACIÓN DE EDIFICIO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL (ETAPA I), UBICADA EN LA CALLE JUÁREZ NO. 115 CENTRO. MANL/FISM/02/2009 CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA CALLE ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, CABECERA MUNICIPAL, MANL/FISM/01/2008 REMODELACIÓN DE EDIFICIO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL (ETAPA II) UBICADA EN CALLE JUÁREZ NO. 115 CENTRO. MANL7VD70172008 PAVIMENTACIÓN DE CALLE 2 DE ENERO ENTRE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ Y ALLENDE, COLONIA LINDA VISTA. MANL/FISM/012009 PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRIVADA ALLENDE, COLONIA LINDA VISTA. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL**

ESTADO. NO SOLVENTADA LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE ENCUESTAS REALIZADAS A LOS BENEFICIARIOS EN, LAS CUALES SE LES PREGUNTA SI ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 SE APLIQUEN EN LA OBRA EN COMENTO, RESPONDIERO QUE SI EN TODOS LOS CASOS, NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, ESTO EN RAZÓN DE QUE DICHAS ENCUESTAS, NO COMPRUEBAN QUE LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, SE UBICA EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. **PROFIS, MUNICIPIOS, INGRESOS, FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.** EN RELACIÓN A LA PRIMERA APORTACIÓN FEDERAL QUE FUE DEPOSITADA POR LA TESORERÍA DEL ESTADO AL MUNICIPIO, SE OBSERVO QUE FUERON RECIBIDOS EN LA CUENTA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2008, Y QUE EL MUNICIPIO NO REALIZÓ EN FORMA INMEDIATA EL TRASPASO A LA CUENTA ESPECÍFICA EL FORTAMUN-DF 2009, NI INCLUYÓ LOS RENDIMIENTOS GENERADOS, CONTRAVINIENDO EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN III DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, YA QUE EL MUNICIPIO NO ACOMPAÑÓ DOCUMENTACIÓN

ALGUNA A SU ESCRITO DE CONTESTACIÓN Y NO EXIME A LA ENTIDAD DE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009. NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DE QUE EL MUNICIPIO HIZO DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES EL MONTO DE LOS RECURSOS RECIBIDOS, LAS OBRAS Y ACCIONES POR REALIZAR SU COSTO, UBICACIÓN, METAS Y BENEFICIOS, Y AL TÉRMINO DEL EJERCICIO, LOS RESULTADOS ALCANZADOS, EN CONTRAVENCIÓN AL ARTÍCULO 37, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, YA QUE EL MUNICIPIO NO ACOMPAÑÓ DOCUMENTACIÓN ALGUNA A SU ESCRITO DE CONTESTACIÓN, NI EVIDENCIA FOTOGRÁFICA QUE DEMUESTRE LO COMENTADO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. NO SE ENCONTRÓ NI FUE EXHIBIDA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA INFORMADO A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DEL EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS, EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 37, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA, LA CUAL NO SOLVENTA LA

OBSERVACIÓN, YA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CERTIFICADA, SIENDO UNA COPIA SIMPLE EN DONDE MENCIONA EN QUE ACCIONES SE APLICARON LOS RECURSOS DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2009, CON LA FIRMA DEL ALCALDE Y TESORERA, Y CON FECHA DEL 31 DE JULIO 2010, ADEMÁS DE NO INCLUIR EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE SU PUBLICACIÓN, INCUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN EN DONDE SE ACREDITE HABER INFORMADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE LA CUENTA BANCARIA ESPECIFICA EN LA QUE RECIBIRÁN Y ADMINISTRARÁN LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN III, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, YA QUE EL MUNICIPIO NO ACOMPAÑÓ DOCUMENTACIÓN ALGUNA A SU ESCRITO DE CONTESTACIÓN, QUE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009, ADEMÁS DE QUE EL DESCONOCIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN NO EXIME DE RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD FISCALIZADA. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS LOS REPORTES

TRIMESTRALES DEL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ESPECIFICANDO CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS SOLVENTADAS, LOS PAGOS DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA Y DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN VI, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, YA QUE EL MUNICIPIO NO ACOMPAÑÓ DOCUMENTACIÓN ALGUNA, QUE DEMUESTRE LO COMENTADO EN EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN EN INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009. SE OBSERVARON GASTOS DE MANTENIMIENTO POR \$48,588 A LA UNIDAD 29 DE POLICÍA SIN QUE SE REGISTRARAN EN LA TARJETA DE MANTENIMIENTO (BITÁCORA), EN CONTRAVENCIÓN DEL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ABASOLO, NUEVO LEÓN. ADICIONALMENTE SE OBSERVÓ QUE EN EL ANEXO RM-2.2 DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009, REFERENTE A LA RELACIÓN DE EQUIPO DE TRASPORTE Y MAQUINARIA PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO

DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2009, APARECE DICHA UNIDAD COMO “MALAS CONDICIONES”, NO OBSTANTE HABERSE REPARADO EL MOTOR EN FORMA EN GENERAL EN ESAS MISMAS FECHAS, COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN: (VER EN LA PÁGINA 65 DEL INFORME DE RESULTADOS).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN YA QUE EL MUNICIPIO NO ACOMPAÑA DOCUMENTACIÓN ALGUNA QUE SUSTENTE EL REGISTRO Y CONTROL DE ESTE TIPO DE GASTOS, INCUMPLIENDO EN LO REFERENTE A EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ABASOLO.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. EN RELACIÓN A LA PRIMERA APORTACIÓN FEDERAL QUE FUE DEPOSITADA

POR LA TESORERÍA DEL ESTADO AL MUNICIPIO, SE OBSERVÓ QUE FUERON RECIBIDOS EN LA CUENTA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA

LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2008, Y QUE EL MUNICIPIO NO

REALIZÓ EN FORMA INMEDIATA EL TRASPASO A LA CUENTA ESPECIFICA DEL FISM2009, NI INCLUYO LOS RENDIMIENTOS GENERADOS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN

PRESENTADA, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, YA QUE EL MUNICIPIO NO ACOMPAÑO DOCUMENTACIÓN ALGUNA, QUE DEMUESTRE

LO COMENTADO EN EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN Y NO EXIME A LA

ENTIDAD PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE

EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009. NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DE QUE EL MUNICIPIO HIZO DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES EL MONTO DE LOS RECURSOS RECIBIDOS, LAS OBRAS Y ACCIONES PARA REALIZAR, SU COSTO, UBICACIÓN, METAS Y BENEFICIARIOS, Y AL TÉRMINO DEL EJERCICIO, LOS RESULTADOS ALCANZADOS, EN CONTRAVENCIÓN DEL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, YA QUE EL MUNICIPIO NO ACOMPAÑÓ DOCUMENTACIÓN ALGUNA A SU ESCRITO DE CONTESTACIÓN ALGUNA NI MEMORIA FOTOGRÁFICA QUE DEMUESTRE LO COMENTADO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. NO SE ENCONTRÓ NI FUE EXHIBIDA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA INFORMADO A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DEL EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS, EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, YA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CERTIFICADA, SIENDO UNA HOJA SIMPLE EN LA CUAL SE MENCIONA EN QUE SE APLICÓ EL RECURSO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

MUNICIPAL DE 2009, FIRMADO POR EL ALCALDE Y TESORERA, PERO CON FECHA DEL 31 DE JULIO 2010, ADEMÁS DE NO ACOMPAÑAR MEMORIA FOTOGRÁFICA QUE DEMUESTRE QUE FUE PUBLICADA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN EN DONDE SE ACREDITE HABER INFORMADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE LA CUENTA BANCARIA ESPECIFICA EN LA QUE RECIBIRÁN Y ADMINISTRARÁN LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN III, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, YA QUE EL MUNICIPIO NO ACOMPAÑÓ DOCUMENTACIÓN ALGUNA, QUE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN EN DONDE SE ACREDITE HABER HECHO EL CONOCIMIENTO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EN LAS OBRAS Y ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN EN REZAGO SOCIAL Y POBREZA

EXTREMA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN V, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, YA QUE EL MUNICIPIO NO ACOMPAÑÓ DOCUMENTACIÓN ALGUNA, QUE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009.

EGRESOS, FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL. FALTA DE CONTROL EN LA ELABORACIÓN DE LA NÓMINA DE SEGURIDAD, DADO QUE NO HAY GENERADORAS QUE MUESTREN RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA NÓMINA, ASÍ COMO EL TIEMPO EXTRA, GRATIFICACIONES Y DEDUCTIVAS, LAS FIRMAS QUIEN SOLICITA Y QUIEN AUTORIZA EL PAGO CORRESPONDIENTE, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN III, INCISO A), DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009, Y EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, YA QUE EL MUNICIPIO NO ACOMPAÑÓ DOCUMENTACIÓN ALGUNA, QUE DEMUESTRE EL ADECUADO REGISTRO Y CONTROL DE LA NÓMINA DE SEGURIDAD EN INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009, Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INADECUADO CONTROL EN EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE, YA QUE NO SE REGISTRA TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA EN LA BITÁCORA QUE PERMITA MEDIR EL RENDIMIENTO DE CADA VEHÍCULO Y CON ELLO LA EFICIENCIA DEL GASTO, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, YA QUE EL MUNICIPIO NO ACOMPAÑÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ALGUNA, QUE DEMUESTRE EL REGISTRO Y CONTROL SOBRE EL COMBUSTIBLE, EN INCUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ADQUISICIÓN DE 6 EQUIPOS DE RADIODESARROLLO POR \$65,158.00, LOS CUALES CARECEN DE SOLICITUD DE COMPRA, ASÍ COMO LA TARJETA DE RESGUARDO, Y LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES NO SE SEÑALAN LOS NÚMEROS DE SERIE DE LOS MISMOS, EN CONTRAVENCIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN XII, 9 Y 19 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ABASOLO NUEVO LEÓN. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, YA QUE EL MUNICIPIO NO ACOMPAÑÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ALGUNA, QUE DEMUESTRE EL REGISTRO Y CONTROL SOBRE ESTOS EQUIPOS, EN

INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. CHEQUE NÚMERO 11 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2009, POR PAGO DE FACTURA NO. 48937 A NOMBRE DE TRAJES HÉCTOR MONTERREY S.A., POR CONCEPTO DE UNIFORME, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA LA RELACIÓN CON LA FIRMA DE RECIBIDO DE CONFORMIDAD POR EL PERSONAL BENEFICIARIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN III, INCISO A), DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, YA QUE EL MUNICIPIO NO ACOMPAÑÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ALGUNA, QUE DEMUESTRE EL ADECUADO REGISTRO Y CONTROL DE LOS UNIFORMES DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE FEDERACIÓN 2009. SE EROGARON \$173,526.47 CON FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, LOS CUALES CARECEN DE LA SOLICITUD DE SERVICIO O COMPRA, ASÍ COMO LA FIRMA DE QUIEN AUTORIZA EL GASTO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 18 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ABASOLO, NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, YA QUE EL MUNICIPIO NO ACOMPAÑÓ DOCUMENTACIÓN

COMPROBATORIA ALGUNA, QUE DEMUESTRE EL ADECUADO REGISTRO Y CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, EN INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A LAS **OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERO:** ESTA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO:** EL

ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO DESCrito EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO:** CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **CUARTO:** DE LAS OBSERVACIONES ENCONTRADAS Y NO SOLVENTADAS DENTRO DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE **ABASOLO, NUEVO LEÓN**, SE PROPONE INSTRUIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE CUMPLA CON SUS ACCIONES EMITIDAS CON PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y DE RECOMENDACIONES, Y NOS RINDA UN INFORME AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN, O EN EL INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. SE LE INSTRUIRÁ TAMBÍEN A PROCEDER A DETERMINAR Y CUANTIFICAR EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE PARA LOGRAR SU LEGAL COBRO A QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 55, FRACCIONES I, II, III, 56 Y 57, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. **QUINTO:** ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO POR LO QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PROPONE **APROBAR** LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009 DEL MUNICIPIO DE **ABASOLO, NUEVO LEÓN**, SOMETIENDO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO**.

PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2009, DEL MUNICIPIO DE **ABASOLO, NUEVO LEÓN**. **SEGUNDO:** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE **ABASOLO, NUEVO LEÓN**. **TERCERO:** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA INICIE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DEBIENDO INFORMAR A ESTE H. CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR

DEL ESTADO PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS LEGISLADORES, HOY HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE ABASOLO, NUEVO LEÓN, QUE PRESENTA RAZONABLEMENTE SU INFORMACIÓN FINANCIERA. DE ACUERDO CON LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA A ESTE CONGRESO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO,

EN BASE A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2009 LA ENTIDAD PÚBLICA UTILIZÓ LOS RECURSOS MUNICIPALES RESPONSABLEMENTE, NO ENCONTRANDO DESVÍO DE RECURSOS, NI PRÁCTICAS IRREGULARES. AL SABER QUE EL MUNICIPIO EJERCÍO ADECUADAMENTE LOS RECURSOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, FINANCIERAS Y CONTABLES VIGENTES, LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 33 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN

ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6709/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6711/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009, BAJO EL EXPEDIENTE 6711/LXXII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO**

FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 30 DE MARZO DE 2010 SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$256,044.00
DERECHOS	\$1,171,640.00
PRODUCTOS	\$78,780.00
APROVECHAMIENTOS	\$84,806.00
PARTICIPACIONES	\$10,970,581.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$579,677.00

FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$572,222.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$2,565,932.00
OTRAS APORTACIONES	\$1,243,547.00
FINANCIAMIENTO	\$898,667.00
OTROS	\$14,000.00
TOTAL	\$18,407,896.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$4,866,426.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$3,040,139.00
DESARROLLO SOCIAL	\$2,372,462.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$131,573.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$1,901,293.00
ADQUISICIONES	\$102,546.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$3,382,387.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$346,792.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$650,160.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	571,719.00
OTROS	\$11,340.00
TOTAL	\$17,376,837.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APlicó UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y

METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE LA EXISTENCIA UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$464,733.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N). DE ESTA MANERA EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN.** **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN **LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES DE ESTE DICTAMEN.** **CUARTO:** EL APARTADO DE

SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO GESTIONARA O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TITULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN EL CONCEPTO DE **GESTIÓN FINANCIERA**, EN RELACIÓN CON **MUNICIPIOS** EN LO PARTICULAR EN **EGRESOS** POR CONCEPTO DE **SERVICIOS GENERALES** RESPECTO A **GASTOS DE VIAJE**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$9,924.00 A NOMBRE DEL TESORERO MUNICIPAL QUE AMPARA LA REPOSICIÓN DE LOS GASTOS EFECTUADOS DEL FONDO DE CAJA CHICA, DE LOS CUALES EL IMPORTE DE \$2,106.00 SE EJERCÍO EN HOSPEDAJE (DOS NOCHES) POR VIAJE A CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, COMPROBÁNDOSE CON FACTURA EMITIDA POR LA HOTELERA CARCUR CASTAÑEDA, S.A. DE C.V., NO LOCALIZÁNDOSE EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE ACREDITE QUE ESTOS GASTOS SE DEVENGARON PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. SE EFECTUARON PAGOS POR VALOR DE \$37,000.00 A PARTICULAR POR LA REPARACIÓN GENERAL AL MOTOR DEL CAMIÓN ESCOLAR ASIGNADO AL DIF MUNICIPAL, INCLUYÉNDOSE MANO DE OBRA Y REFACCIONES AMPARÁNDOSE CON REMISIÓN Y PÓLIZAS DE CHEQUES, NO LOCALIZÁNDOSE COMO JUSTIFICACIÓN DE LO EROGADO Y EN COMPROBACIÓN DE SU DEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE EVIDENCIE LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO LA REQUISICIÓN AUTORIZADA POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA QUE LO SOLICITO, LA ORDEN O DOCUMENTO QUE DESCRIBA EN QUE CONSISTIERON ESTOS, LAS REFACCIONES QUE SE NECESITARON E IDENTIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO OFICIAL, QUE SE GENERA COMO CONSTANCIA DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS Y PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO, ASÍ COMO LA BITÁCORA DE LOS MANTENIMIENTOS APROBADA POR EL PERSONAL QUE TIENE ESA RESPONSABILIDAD. EN LO RELATIVO A **APORTACIONES DIVERSAS**, SE CONTABILIZÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$12,863.00 A NOMBRE DE PARTICULAR PROPIETARIA DE ABASTECEDORA MARÍN, QUE AMPARA EL PAGO DE DIVERSAS FACTURAS, UNA POR LA CANTIDAD \$5,759.00 POR LA COMPRA DE PINTURA MARCA BEREL, CINCO CUBETAS DE 19 LITROS, CUATRO GALONES Y UN BOTE DE LITRO, SE ENTREGARON EN APOYO A LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL, NO LOCALIZÁNDOSE COMO JUSTIFICACIÓN DE LO EROGADO Y EN COMPROBACIÓN DE SU

DEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. EN LO QUE RESPECTA A **EVENTOS** POR CONCEPTO DE **FESTEJOS PATRONALES**, SE CONTABILIZÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR IMPORTE DE \$10,000.00 A NOMBRE DE PARTICULAR QUE AMPARA EL PAGO DEVENGADO POR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE IGLESIA PARA EL EVENTO DE LA QUEMA DE LA CANDELILLA, CONSISTENTE EN ZARPEO Y AFINACIÓN DE MUROS DAÑADOS Y PINTURA EXTERIOR, NO LOCALIZÁNDOSE COMO JUSTIFICACIÓN DE LO EROGADO Y EN COMPROBACIÓN DE SU DEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA FACTURA FISCAL A NOMBRE DEL MUNICIPIO QUE REUNIERA LOS REQUISITOS FISCALES, ASÍ COMO SOPORTE DOCUMENTAL QUE EVIDENCIE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MENCIONADOS. EN LO RELATIVO A **NORMATIVIDAD** REFERENTE A **INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA**, NO SE PRESENTARON A ESTE CONGRESO LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES DE ENERO A MARZO, DE ABRIL A JUNIO Y DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2009, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO. EN LO RELACIONADO A **OBRA PÚBLICA**, NO SE LOCALIZARON LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS

DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECÍAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO, **PH/04/28/09** (REPARACIÓN DE TECHO DEL AUDITORIO MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL); **PH/03/28/09-PEI-03-4-2007-CDS-075/09** (PAVIMENTACIÓN, RE NIVELACIÓN Y GUARNICIONES EN CALLE ESCOBEDO, CABECERA MUNICIPAL); **PH/02/28/09-VD-PEI-033/2009** (CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD EN CALLE ESPINOZA, COLONIA BENITO JUÁREZ). NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO, **PH/04/28/09** (REPARACIÓN DE TECHO DEL AUDITORIO MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **PH/03/28/09-PEI-03-4-2007-CDS-075/09** (PAVIMENTACIÓN, RE NIVELACIÓN Y GUARNICIONES EN CALLE ESCOBEDO, CABECERA MUNICIPAL); **PH/01/20/09-F-D-M-PEI-025/2009** (CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO, COLONIA RUPERTO MARTÍNEZ); **PH/02/28/09-VD-PEI-033/2009** (CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD EN CALLE ESPINOZA, COLONIA BENITO JUÁREZ); **PH/07/28/08-PEI-005/2008** (AMPLIACIÓN DE CASA DEL ADULTO MAYOR EN CALLE ARTEAGA, CABECERA MUNICIPAL); **PH/03/28/08-FDM-PEI-004-2008** (INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y TOMAS

DOMICILIARIAS, COLONIA BENITO JUÁREZ); **PH/05/28/08-FDM-PEI-004-2008** (RED DE RIEGO, SEMBRADO DE PASTO Y EQUIPAMIENTO DE CAMPO DE FÚTBOL, COLONIA BENITO JUÁREZ); **PH/02/28/08/CDS-047/PEI-434 FISE 2007** (AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA, COLONIA AMPLIACIÓN BENITO JUÁREZ). NO SE LOCALIZÓ EL CONVENIO ADICIONAL QUE AMPARE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, DEBIDO A QUE DE ACUERDO A LA BITÁCORA, LA OBRA REPRESENTÓ UN ATRASO CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE EN LA OBRA **PH/03/28/08-FDM-PEI-004-2008** (INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS, COLONIA BENITO JUÁREZ). NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **PH/03/28/09-PEI-03-4-2007-CDS-075/09** (PAVIMENTACIÓN, RE NIVELACIÓN Y GUARNICIONES EN CALLE ESCOBEDO, CABECERA MUNICIPAL); **PH/07/28/08-PEI-005/2008** (AMPLIACIÓN DE CASA DEL ADULTO MAYOR EN CALLE ARTEAGA, CABECERA MUNICIPAL); **PH/02/28/08/CDS-047/PEI-434 FISE 2007** (AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA, COLONIA AMPLIACIÓN BENITO JUÁREZ). NO SE LOCALIZÓ EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL

MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECIÁN AL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **PH/01/20/09-F-D-M-PEI-025/2009** (CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO, COLONIA RUPERTO MARTÍNEZ). EN LO QUE RESPECTA A **PROFIS** RELATIVO A **INGRESOS DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**, EN RELACIÓN A LA PRIMERA APORTACIÓN FEDERAL QUE FUE DEPOSITADA POR LA TESORERÍA DEL ESTADO AL MUNICIPIO, SE OBSERVÓ QUE FUERON RECIBIDOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2008, Y QUE EL MUNICIPIO NO REALIZÓ EN FORMA INMEDIATA EL TRASPASO A LA CUENTA ESPECÍFICA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009, NI INCLUYÓ LOS RENDIMIENTOS GENERADOS. EN LO REFERENTE A **FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, EN RELACIÓN A LAS APORTACIONES FEDERALES QUE FUERON DEPOSITADAS POR LA TESORERÍA DEL ESTADO AL MUNICIPIO, SE OBSERVÓ QUE FUERON RECIBIDOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2008, Y QUE EL MUNICIPIO NO REALIZÓ EN FORMA INMEDIATA EL TRASPASO DE

LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y AGOSTO A LA CUENTA ESPECIFICA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, NI INCLUYÓ LOS RENDIMIENTOS GENERADOS. EN LO QUE RESPECTA A EGRESOS PARA EL **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**, SE DETECTARON PAGOS POR \$58,267.00 CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009 POR CONCEPTO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO QUE NO ESTÁN VINCULADOS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA. **QUINTO:** EN ESTE APARTADO DEL INFORME, SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. ACCIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN: EN EL RUBRO DE **GESTIÓN FINANCIERA** RELATIVO A **MUNICIPIOS**, EN PARTICULAR **DERECHOS** POR CONCEPTO DE **INSCRIPCIONES Y REFRENDOS**, SE OBSERVÓ QUE EN LOS RECIBOS DE INGRESOS QUE AMPARAN LAS RECAUDACIONES DE REFRENDOS ANUALES DE ALCOHOLES, NO SE INCLUYÓ EN SU CONTENIDO EL FUNDAMENTO APLICABLE, EN RELACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL NECESARIO PARA VERIFICAR QUE EL CÁLCULO DE ESTE CONCEPTO DE DERECHOS SE DETERMINÓ CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD MENCIONADA. SE OBSERVÓ QUE LAS CUENTAS POR COBRAR POR

REFRENDOS ANUALES DE ALCOHOLES AL CIERRE DEL EJERCICIO 2009 ASCIENDEN A \$61,292.00, DE LAS CUALES LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SOLAMENTE RECAUDÓ LA CANTIDAD DE \$2,674.00 NO LOCALIZÁNDOSE LAS GESTIONES DE COBRANZA NI PROPUESTAS DEL C. TESORERO MUNICIPAL PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO. NO SE LOCALIZARON LAS LICENCIAS PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS QUE SE DEBIERON EXPEDIR POR EL R. AYUNTAMIENTO A LOS CONTRIBUYENTES QUE TIENEN ESTE TIPO DE ESTABLECIMIENTOS EN EL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO RELATIVO A LA **Ocupación de la vía pública**, SE REGISTRARON INGRESOS POR VALOR DE \$1,800.00 OBTENIDOS POR EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL UTILIZADO PARA LA VENTA DE REFRESCOS, FRITURAS Y GOLOSINAS UBICADAS EN EL PARQUE DE BÉISBOL, NO LOCALIZÁNDOSE EL CONTRATO QUE DESCRIBA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDAS ENTRE LAS PARTES INVOLUCRADAS. EN LO REFERENTE A **PRODUCTOS**, POR CONCEPTO DE **ENAJENACIÓN DE BIENES**, SE REGISTRARON INGRESOS POR VALOR DE \$44,771.00 OBTENIDOS DE LA RECUPERACIÓN DE LOS ADEUDOS DE VECINOS DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ POR LA ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE OCUPABAN, SIENDO AUTORIZADA DICHA DESAFECTACIÓN POR ESTE CONGRESO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE 1 DE JUNIO DE 1994,

LO QUE REPRESENTÓ EL 8% DE RECAUDACIÓN DEL SALDO DE LAS CUENTAS POR COBRAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 QUE ASCENDÍAN A \$578,020.00, NO LOCALIZÁNDOSE LAS GESTIONES DE COBRANZA NI PROPUESTA DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL R. AYUNTAMIENTO PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS DE ESTE CONCEPTO. EN LO RELATIVO A **ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES**, SE REGISTRARON INGRESOS POR VALOR DE \$2,500.00 POR EL ARRENDAMIENTO DEL AUDITORIO MUNICIPAL A PARTICULARES PARA DIVERSOS EVENTOS FAMILIARES, NO LOCALIZÁNDOSE LOS CONTRATOS PARA EL ARRENDAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL QUE DESCRIBA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDAS ENTRE LAS PARTES INVOLUCRADAS. EN LO REFERENTE A **OTROS** RELATIVO A **PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIOS Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA “TU CASA”**, SE REGISTRARON INGRESOS POR VALOR DE \$9,000.00 OBTENIDOS DE LA RECUPERACIÓN DE LOS ADEUDOS DE VECINOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIOS Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA “TU CASA” 2007, LO QUE REPRESENTÓ EL 4% DE RECAUDACIÓN DEL SALDO DE LAS CUENTAS POR COBRAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 QUE ASCENDÍA A \$206,650.00, NO LOCALIZÁNDOSE LAS GESTIONES DE COBRANZA NI PROPUESTA DEL C. TESORERO MUNICIPAL PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS DE ESTE CONCEPTO. EN LO QUE RESPECTA A **EGRESOS EN LO GENERAL**, SE REGISTRARON

PAGOS POR VALOR DE \$2,68,935.00 A DIFERENTES PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, DE LOS CUALES EL IMPORTE DE \$46,889.00 CORRESPONDEN A APOYOS OTORGADOS POR CONCEPTO DE ATENCIÓN MÉDICA, SERVICIOS FUNERARIOS Y CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ENTREGADOS EN EFECTIVO MEDIANTE REEMBOLSOS DE LOS GASTOS Y EN ESPECIE, MISMOS QUE SE AMPARAN CON DIVERSAS PÓLIZAS DE CHEQUE, NO LOCALIZÁNDOSE COMO JUSTIFICACIÓN DE LO EROGADO Y EN COMPROBACIÓN DE SU DEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE LA PETICIÓN DE LOS APOYOS Y LOS ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS EFECTUADOS A LAS FAMILIAS QUE ACREDITARAN LA INSOLVENCIA ECONÓMICA, ASIMISMO NO SE EXHIBIERON LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL Y AUTORIZACIÓN DE ESTOS APOYOS QUE GARANTICE LA PROCEDENCIA DE LOS MISMOS QUE SE DERIVA DE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL. SE EFECTUARON PAGOS POR VALOR DE \$15,985.00 POR CONCEPTO DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y RAYADO EN CAMPO DE FUTBOL SOCCER, REPARACIÓN DE BAÑOS SANITARIOS DEL CENTRO SOCIAL, ASÍ COMO POR SERVICIOS DE CARPINTERÍA Y HERRERÍA PARA LA REPARACIÓN DE PUERTAS DE DIVERSAS DEPENDENCIAS, DE LA MALLA CICLÓNICA Y FABRICACIÓN DE REGLAS PARA PINTAR EL CAMPO DE FUTBOL, ENTRE OTROS, LOS CUALES SE AMPARARON CON PÓLIZAS DE CHEQUE, NO LOCALIZÁNDOSE COMO JUSTIFICACIÓN DE LO EROGADO Y EN

COMPROBACIÓN DE SU DEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE EVIDENCIE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS. SE REALIZARON PAGOS POR IMPORTE DE \$110,500.00 A PARTICULARES POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ASESORÍA A ESTUDIANTES DE PREPARATORIA ABIERTA, MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO “LA LAGUNA”, MANTENIMIENTO DE PILAS Y PAPALOTES EN APOYO A SUS HABITANTES, POR PARTICULAR COMO INSTRUCTORES EN EL CAMPAMENTO DE VERANO 2009 Y POR OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA ASIGNADA DE GOBIERNO DEL ESTADO, JUSTIFICADOS CON RECIBOS DE EGRESOS ELABORADOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, NO LOCALIZÁNDOSE JUSTIFICACIÓN DE LO EROGADO Y EN COMPROBACIÓN DE SU DEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE EVIDENCIE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ANTES DESCRITOS, ASÍ COMO LOS COMPROBANTES QUE REUNIERAN LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS. SE EFECTUARON PAGOS POR VALOR DE \$279,732.00 A DIVERSAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REGISTRADOS EN LOS CONCEPTOS DE GASTOS, OBSERVÁNDOSE QUE SE JUSTIFICAN CON RECIBOS INTERNOS ELABORADOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL Y SE ANEXÓ CREDENCIAL DE ELECTOR, O REMISIONES, TICKETS DE COMPRA, ENTRE OTROS DOCUMENTOS, LOS CUALES NO REUNÍAN LOS REQUISITOS

FISCALES ESTABLECIDOS. EN LO RELATIVO A **PRESTACIONES**, POR CONCEPTO DE **UNIFORMES**, SE REALIZARON PAGOS POR IMPORTE DE \$18,609.00 A PERSONAS MORALES, DEVENGADOS EN LA COMPRA DE 113 SACOS, 67 PANTALONES, 46 FALDAS, 36 BLUSAS Y 7 CHALECOS, PRENDAS QUE SE UTILIZARON PARA UNIFORMAR AL PERSONAL SECRETARIAL DEL MUNICIPIO, NO LOCALIZÁNDOSE COMO JUSTIFICACIÓN DE LO EROGADO Y EN COMPROBACIÓN DE LA DEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE EVIDENCIE LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE PARTE DEL PERSONAL A QUIENES LES OTORGARON LOS UNIFORMES. ASIMISMO EN LOS COMPROBANTES FISCALES (TICKET) QUE SE ANEXÓ COMO JUSTIFICACIÓN DE LO EROGADO EN LA PÓLIZA DE CHEQUE, SE IDENTIFICARON TRES TICKETS QUE CORRESPONDEN A LA COMPRA DE CERTIFICADOS PARA REGALOS POR IMPORTES DE \$1,000.00, \$500.00 Y \$250.00, NO LOCALIZÁNDOSE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE QUE LO EJERCIDO SE APLICÓ EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FUNCIÓN. EN LO REFERENTE A **MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO**, SE REGISTRARON PAGOS POR VALOR DE \$14,927.00 EFECTUADOS A PERSONAS FÍSICAS DEVENGADOS EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA RECUPERACIÓN Y RESPALDO DE INFORMACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE TESORERÍA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, OFICINA DEL ALCALDE Y OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO Y SOPORTE TÉCNICO

COMPUTACIONAL, LOS CUALES SE AMPARARON CON PÓLIZAS DE CHEQUES, NO LOCALIZÁNDOSE DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES COMO JUSTIFICACIÓN DE LO EROGADO Y EN COMPROBACIÓN DE SU DEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. SE EFECTUARON PAGOS POR VALOR DE \$21,850.00 A PARTICULAR MEDIANTE IGUALAS MENSUALES DE \$2,185.00 ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS TRIMESTRALMENTE, DERIVADOS DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO, ORGANIZACIÓN DE LA RED INTERNA Y LA ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMAS ANTIVIRALES, LOS CUALES SE AMPARAN CON DIVERSAS PÓLIZAS DE CHEQUES, NO LOCALIZÁNDOSE DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES COMO JUSTIFICACIÓN DE LO EROGADO Y EN COMPROBACIÓN DE SU DEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. EN LO RELATIVO A **APOYOS**, SE REGISTRARON PAGOS POR VALOR DE \$24,831.00 A DIVERSOS PROVEEDORES EN APOYO A LOS PLANTELES EDUCATIVOS ABAJO ENUNCIADOS, QUE CONSISTIERON EN COMPRA DE PAQUETES ESCOLARES Y ALIMENTOS, TRABAJOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE VIDRIOS Y LAVABOS, ASÍ COMO ECONÓMICOS PARA LOS GASTOS NAVIDEÑOS, LOS CUALES SE AMPARAN CON DIVERSAS PÓLIZAS DE CHEQUE, NO LOCALIZÁNDOSE DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS

FISCALES COMO JUSTIFICACIÓN DE LO EROGADO Y EN COMPROBACIÓN DE SU DEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO LA PETICIÓN DE LOS APOYOS OTORGADOS POR PARTE DEL PERSONAL RESPONSABLE. EN LO QUE RESPECTA A **APOYOS EN EQUIPAMIENTO DE ESCUELAS**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE A FAVOR DE PARTICULAR POR IMPORTE DE \$6,850.00, LA CUAL AMPARA EL REEMBOLSO DEL PAGO DE LA FACTURA EMITIDA POR WHIRPOOL MÉXICO, S.A. DE C.V., DEVENGADO POR LA COMPRA DE UN CLIMA, OBSERVÁNDOSE QUE ESTE COMPROBANTE FISCAL ESTÁ A NOMBRE DE LA ESCUELA PRIMARIA TENIENTE CORONEL RUPERTO MARTÍNEZ Y ADEMÁS EL CHEQUE SE GIRÓ A NOMBRE DE UN PARTICULAR, EL CUAL POR CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS SE DEBIÓ GIRAR A NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA FACTURA, CON LA LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO”. ASIMISMO COMO JUSTIFICACIÓN DE LO EROGADO Y EN COMPROBACIÓN DE SU DEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL SOPORTE QUE EVIDENCIE LA PETICIÓN DEL APOYO OTORGADO DE PARTE DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL PLANTEL EDUCATIVO BENEFICIADO Y LA INFORMACIÓN QUE DEMUESTRE SU ENTREGA – RECEPCIÓN. EN LO RELATIVO A **FUNERALES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS**, SE CONTABILIZÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR IMPORTE DE \$7,500.00 A NOMBRE DE PARTICULAR QUE AMPARA EL PAGO DE TRANSPORTACIÓN AL

MUNICIPIO DE ITURBIDE, EN APOYO A LOS FAMILIARES QUE ASISTIRÍAN A ESTA MUNICIPALIDAD POR EL FALLECIMIENTO DE UN PARTICULAR PARA LO CUAL NO SE LOCALIZÓ COMO JUSTIFICACIÓN DE LO EROGADO, EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA INSOLVENCIA ECONÓMICA DE LAS PERSONAS Y EL OFICIO QUE EVIDENCIE LA PETICIÓN DE APOYO DE PARTE DE LOS INTERESADOS, ENTRE OTROS DOCUMENTOS. ASIMISMO NO SE EXHIBIERON LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL Y AUTORIZACIÓN DE ESTOS APOYOS QUE GARANTIZARÁN LA PROCEDENCIA DEL MISMO DERIVADO DE UN PROGRAMA SOCIAL. EN LO RELATIVO A **APOYO PARA TRANSPORTACIÓN A EQUIPOS DEPORTIVOS**, SE REALIZARON PAGOS POR VALOR DE \$6,600.00 A DIVERSOS PARTICULARES, POR CONCEPTO DE APOYO PARA LA TRANSPORTACIÓN DE EQUIPOS DE FUTBOL A LOS TORNEOS EFECTUADOS EN OTROS MUNICIPIOS, LOS CUALES SE AMPARAN CON FORMATOS DE SOLICITUDES DE LOS VIAJES EXPEDIDOS POR SERVICIO EMPRESARIAL ROMERO GARCÍA, S.A. DE C.V., NO LOCALIZÁNDOSE COMO JUSTIFICACIÓN DE LO EROGADO Y EN COMPROBACIÓN DE SU DEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE EVIDENCIE LA PETICIÓN Y AGRADECIMIENTO DE LOS APOYOS OTORGADOS DE PARTE DEL REPRESENTANTE DEL CLUB O ASOCIACIÓN QUE REPRESENTAN, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELATIVA AL EVENTO EN EL CUAL SE PARTICIPÓ, COMO LA CONVOCATORIA, EL ROL DE JUEGOS CON ESTADÍSTICOS Y CÉDULAS ARBÍTRALES, REGISTRO

DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES, ENTRE OTROS DOCUMENTOS. EN LO QUE RESPECTA A **APORTACIONES** RELATIVO A **APORTACIONES DIVERSAS**, SE EFECTUARON PAGOS POR VALOR DE \$7,648.00 A PERSONAS FÍSICAS DEVENGADAS EN APOYO A LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DEDICADOS A LA GANADERÍA, POR LA VACUNACIÓN DE GANADO CAPRINO Y OVINO CONTRA LA BRUCELOSIS, MISMOS QUE SE AMPARAN CON RECIBOS ELABORADOS EN HOJAS DE MÁQUINA, NO LOCALIZÁNDOSE COMO JUSTIFICACIÓN DE LO EROGADO Y EN COMPROBACIÓN DE SU DEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE EVIDENCIE LA PETICIÓN Y AGRADECIMIENTOS DE LOS APOYOS OTORGADOS DE PARTE DE LOS GANADEROS. EN LO RELATIVO A **EVENTOS**, SE REALIZARON PAGOS POR IMPORTE DE \$213,585.00 A PARTICULARES POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EVENTOS QUE ORGANIZÓ LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, NO LOCALIZÁNDOSE EL SOPORTE DOCUMENTAL COMPLEMENTARIO QUE EVIDENCIE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMO JUSTIFICACIÓN DE LO EROGADO Y EN COMPROBACIÓN DE SU DEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FUNCIÓN, YA QUE A EXCEPCIÓN DE UNA PÓLIZA LAS DEMÁS NO REUNÍAN LOS REQUISITOS FISCALES. EN LO REFERENTE A **DISPONIBILIDAD** RELATIVO A **IMPUESTOS POR PAGAR** POR CONCEPTO DE **ISR RETENIDO AL PERSONAL**, NO SE LOCALIZARON LAS DECLARACIONES DE PAGOS

PROVISIONALES DE RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE ENERO DE LOS AÑOS 2007,2008, Y 2009, POR UN VALOR SEGÚN LOS REGISTROS CONTABLES DE \$324,319.00 QUE SE DEVENGARON DE LOS SALARIOS LIQUIDADOS AL PERSONAL ASÍ COMO DE LOS HONORARIOS Y ARRENDAMIENTOS A PARTICULARES. SE EFECTUÓ PAGO A PARTICULAR POR IMPORTE DE \$10,000.00 DERIVADO DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE EVALUACIÓN CIUDADANA, AMPARÁNDOSE CON PÓLIZA DE CHEQUE, OBSERVÁNDOSE QUE LA RETENCIÓN DEL 10% DEL ISR POR IMPORTE DE \$1,053.00 NO SE RECONOCIÓ COMO CUENTAS POR PAGAR, YA QUE SE DISMINUYÓ DEL GASTO, CONTABILIZÁNDOSE ESTE POR EL PAGO NETO. EN LO QUE RESPECTA A **OBRA PÚBLICA**, NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO, **PH/03/28/09-PEI-034-2007-CDS-075/09** (PAVIMENTACIÓN, RENIVELACIÓN Y GUARNICIONES EN CALLE ESCOBEDO, CABECERA MUNICIPAL); **PH/07/28/08-PEI-005/2008** (AMPLIACIÓN DE CASA DEL ADULTO MAYOR EN CALLE ARTEAGA, CABECERA MUNICIPAL); **PH/02/28/08/CDS-047/PEI-434** **FISE 2007**

(AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA, COLONIA AMPLIACIÓN BENITO JUÁREZ). EN LO RELATIVO A **PROFIS**, RESPECTO A **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**, EN RELACIÓN A LA PRIMERA APORTACIÓN FEDERAL QUE FUE DEPOSITADA POR LA TESORERÍA DEL ESTADO AL MUNICIPIO, SE OBSERVÓ QUE FUERON RECIBIDOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2008, Y QUE EL MUNICIPIO NO REALIZÓ EN FORMA INMEDIATA EL TRASPASO A LA CUENTA ESPECÍFICA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009. NO SE LOCALIZARON LAS ACTAS DE SESIONES DE CABILDO EN LAS QUE SE AUTORIZARON LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR CON LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009. NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN EN DONDE SE ACREDITE HABER INFORMADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE LA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA EN LA QUE RECIBIRÁN Y ADMINISTRARÁN LOS RECURSOS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009. NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA HECHO DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES, EL MONTO QUE

RECIBIRÍAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN, SUS METAS Y BENEFICIARIOS. NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE LA PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009, EN LOS ÓRGANOS LOCALES DE DIFUSIÓN Y EN MEDIO ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO PUBLICACIONES ESPECÍFICAS A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL. EN LO QUE RESPECTA A **FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, EN RELACIÓN A LAS APORTACIONES FEDERALES QUE FUERON RECIBIDAS POR LA TESORERÍA DEL ESTADO AL MUNICIPIO, SE OBSERVÓ QUE FUERON RECIBIDOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2008, Y QUE EL MUNICIPIO NO REALIZÓ EN FORMA INMEDIATA EL TRASPASO DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y AGOSTO A LA CUENTA ESPECIFICA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, NO INCLUYÉNDOSE LOS RENDIMIENTOS GENERADOS. NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN EN DONDE SE ACREDITE HABER INFORMADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE LA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA EN LA QUE RECIBIRÁN Y ADMINISTRARÁN LOS RECURSOS

DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009. NO SE LOCALIZÓ LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DONDE INFORMARON A LAS INSTANCIAS DE FISCALIZACIÓN DE LOS ÁMBITOS FEDERAL Y LOCAL, EN LOS TÉRMINOS DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, EN OBRAS Y ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. EN LO RELATIVO A **EGRESOS DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**, SE OBSERVÓ QUE SE DESTINARON \$23,450.00 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009 PARA EL PAGO DE APOYOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA RURAL, SIN MOSTRAR LA APROBACIÓN DEL CABILDO. SE DETECTARON PAGOS POR \$59,431.00, CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009, POR CONCEPTO DE APOYO EN DESPENSAS Y CONSUMO DE ABARROTES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, NO LOCALIZÁNDOSE ACTA DE CABILDO DONDE SE APROBARON DICHOS GASTOS. SE OBSERVARON PAGOS POR \$58,267.00 CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009, POR CONCEPTO DE COMBUSTIBLES A VEHÍCULOS DEL

MUNICIPIO QUE NO ESTÁN VINCULADOS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA. EN LO RELATIVO A **FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, NO SE ENCONTRÓ SOPORTE DOCUMENTAL QUE HAYA HECHO DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES, EL MONTO QUE RECIBIRÍAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN, METAS Y BENEFICIARIOS. NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA INFORMADO A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DEL EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS, EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009. EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A LAS **OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS

INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** **PRIMERA:** LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO

FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. CUARTA: EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV NÚMERO 1 DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA Y OBRAS PÚBLICAS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 6 A 25 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 25 DE SU INFORME DE RESULTADOS,

DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ADICIONALMENTE, SE COMUNICAN EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, REPETIDAS VIOLACIONES NORMATIVAS, TODAS LAS SEÑALADAS EN EL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS QUE ADEMÁS DE LA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, A LA LUZ DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SON CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, A VIRTUD DE LO CUAL EL ÓRGANO REVISOR YA MANIFIESTA EXPRESAMENTE EN EL DOCUMENTO QUE SE REVISA, QUE PROCEDERÁ AL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN ES DE

APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. EN ESA TESITURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN PARA QUE HAGA EFECTIVO EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS QUE RESULTEN DE LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS A ESTE H. CONGRESO, ATENDIENDO A LO PREVISTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBIENDO COMUNICAR OPORTUNAMENTE A ESTA SOBERANÍA, DE LAS ACCIONES INICIADAS Y EL RESULTADO DE LAS MISMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO. **PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2009**, DEL MUNICIPIO DE **HIGUERAS, NUEVO LEÓN**. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA **CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO HIGUERAS, NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2009**. **TERCERO.-** SE

INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE INICIE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO INFORMAR A ESTE H. CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. CUARTO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA A EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS ENUNCIAMOS A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. LO ANTERIOR EN BASE AL ESTUDIO DETALLADO QUE SE LLEVÓ A CABO EN LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CONCLUYÓ QUE NO EXISTEN IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE SUS RECURSOS PÚBLICOS Y SE APEGÓ AL MARCO JURÍDICO VIGENTE, ASIMISMO ÉSTO NO DESLINDA QUE NO SE EMITA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR POR LAS OBSERVACIONES QUE PRESENTAN Y QUE FUERON DETECTADAS POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL INVITAMOS A NUESTROS COMPAÑEROS A QUE EMITAN SU VOTO FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO,

SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6711/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “ANTES DE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE EXPEDIENTE LEGISLATIVO, QUISIERA DESDE ESTA PRESIDENCIA BRINDAR UN SALUDO A LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL CUARTO SEMESTRE QUE NOS VISITAN EN LAS GALERÍAS”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7127/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2011, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010, BAJO EL EXPEDIENTE 7127/LXXII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN**

LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 29 DE MARZO DEL 2011 SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN

CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$7,083,289.00
DERECHOS	\$5,360,504.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	\$3,270.00
PRODUCTOS	\$547,905.00
APROVECHAMIENTOS	\$1,461,988.00
PARTICIPACIONES	\$14,576,454.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$712,090.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$2,921,974.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$4,381,304.00
OTRAS APORTACIONES	\$7,023,319.00

OTROS	\$512,788.00
PROYECTO DE OBRAS	\$0.00
TOTAL	\$44,584,885.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$20,709,465.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$2,858,184.00
DESARROLLO SOCIAL	\$3,694,209.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$3,712.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS ^{ACTIV}	\$3,378,296.00
ADQUISICIONES	\$1,891,822.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$1,246,191.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MPAL	\$872,952.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$3,681,480.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$442,641.00
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	\$5,693,666.00
TOTAL:	\$44,472,618.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y

GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE LA EXISTENCIA UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$775,623.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N). DE ESTA MANERA EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A ESTE DICTAMEN. TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO

DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN **LOS APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN.** CUARTO: EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO GESTIONARA O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TITULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. **OBSERVACIONES PARA FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS.** EN EL RUBRO DE **OBRA PÚBLICA** EN LOS EXPEDIENTES **MCN/R33-FISM/02/2010** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAFICO LIGERO EN CALLE 5 DE MAYO, COLONIA MIRADOR), **MCN/FISE_09/01/200 9** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE ARTÍCULO 30. (SECCIÓN III), COLONIA ALIANZA REAL), **MCN/R33-**

FISM/03/2010 (PAVIMENTACIÓN DE ENTRONQUES EN DIVERSAS CALLES, COLONIA ALIANZA REAL), NO SE LOCALIZARON, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA.

EN LO CORRESPONDIENTE AL RUBRO DE **DESARROLLO URBANO** EN EL EXPEDIENTE **FHU-02/2010** (AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA UN FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL UNIFAMILIAR CON USO MIXTO Y COMERCIAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO BUENA VISTA 4TO. SECTOR, 1ERA ETAPA), NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS, EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA. EN EL EXPEDIENTE **FHM-01/2010** (AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS PARA UN FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO VILLAS DEL ARCO (SECTOR 3 Y 4), NO SE LOCALIZARON, LAS COPIAS HELIOGRÁFICAS DE LOS PROYECTOS DE INGENIERÍA URBANA AUTORIZADOS POR LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES. ADEMÁS NO SE LOCALIZARON LOS CONVENIOS DE APORTACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS QUE ADMINISTRAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO TAMBÍEN LA PROPOSICIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA O FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y LAS CONSTANCIAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PAGO POR INCORPORACIÓN A LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LAS COPIAS HELIOGRÁFICAS DE LOS PROYECTOS DE INGENIERÍA URBANA AUTORIZADOS POR LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES, EN LOS EXPEDIENTES **FHM-03/2010** (AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS PARA UN FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO VILLAS DEL ARCO (SECTOR 8), **FHM-02/2010** (AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS PARA UN FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO VILLAS DEL ARCO (SECTOR 6). ADEMÁS NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS CONVENIOS DE APORTACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS QUE ADMINISTRAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LA PROPOSICIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA O FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y LAS CONSTANCIAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PAGO POR INCORPORACIÓN A LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO. EN LOS EXPEDIENTES **AC-03-782/2010 AL AC-03-1184/2010** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA 403 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL ARCO (SECTOR 6), **AC-853/2010 AL AC-1277/2010** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE

CONSTRUCCIÓN PARA 100 VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y 325 MULTIFAMILIARES UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO EL JARAL 1ER SECTOR) NO SE LOCALIZARON LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES Y LAS MEMORIAS CORRESPONDIENTES CON LA RESPONSIVA OTORGADA POR PERITO CON CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LA OBRA. EN LOS EXPEDIENTES **AC-004/2010 AL AC-245/2010** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA 242 VIVIENDAS UNIFAMILIARES UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO ALIANZA REAL (2DA ETAPA), NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL PREDIO Y LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES Y LAS MEMORIAS CORRESPONDIENTES CON LA RESPONSIVA OTORGADA POR PERITO CON CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LA OBRA. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES Y LAS MEMORIAS CORRESPONDIENTES CON LA RESPONSIVA OTORGADA POR PERITO CON CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LA OBRA, EN LOS EXPEDIENTES **AC-527/2010 AL AC-741/2010** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE MODIFICACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA 215 VIVIENDAS UNIFAMILIARES UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO BUENA VISTA (3ER SECTOR, 2DA ETAPA), **AC-356/2010 AL AC-522/2010** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA 167 VIVIENDAS UNIFAMILIARES UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO BUENA VISTA (3ER SECTOR), **AC-742/2010 AL AC-**

852/2010 (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE MODIFICACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA 111 VIVIENDAS UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO BUENA VISTA (3ER SECTOR, 2DA ETAPA), **AC-246/2010** AL **AC-354/2010** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA 109 VIVIENDAS UNIFAMILIARES UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO BUENA VISTA (3ER SECTOR). EN LO CORRESPONDIENTE A **PRIFIS** RELATIVO A **MUNICIPIOS, INGRESOS** EN LO RESPECTIVO AL **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** SE REGISTRARON INGRESOS DE RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA MINISTRACIÓN DEL MES DE ENERO 2010 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL POR \$243,497.84, SE RECIBIÓ PARCIALMENTE \$233,780.84 EN LA CUENTA DE 2009 EL 31 DE ENERO DE 2010, DEPOSITANDO ESTE ANTICIPO ASÍ COMO EL SALDO REMANENTE POR \$9,717.00 HASTA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2010, EN LA CUENTA RESPECTIVA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2010, PERO SIN INCLUIR LOS RENDIMIENTOS RESPECTIVOS. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO INFORMÓ, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN LOCALES Y FEDERALES, SOBRE CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA EN LA QUE

RECIBIRÍAN LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. EN EL CONCEPTO DE **FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** SE REGISTRO INGRESO DE RECURSOS POR \$71,208.97 CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN DEL MES DE ENERO DE 2010, RECIBIDOS EN LA CUENTA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, EFECTUANDO EL TRASPASO A LA CUENTA ESPECÍFICA DEL 2010 HASTA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2010, PERO SIN INCLUIR LOS RENDIMIENTOS RESPECTIVOS, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN III, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 Y A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, SECCIÓN III NUMERAL NOVENO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE ENERO DE 2008. NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO INFORMÓ, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN LOCALES Y FEDERALES, SOBRE CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA EN LA QUE RECIBIRÍAN LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. EN EL RUBRO DE **EGRESOS** NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL

MUNICIPIO INFORMÓ A LAS INSTANCIAS DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÁMBITOS FEDERAL Y LOCAL, EN LOS TÉRMINOS DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EN LAS OBRAS Y ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN EN REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. **QUINTO:** EN ESTE APARTADO DEL INFORME, SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL RUBRO DE **GESTIÓN FINANCIERA** RELATIVO A **MUNICIPIOS** CON REFERENCIA A LOS **EGRESOS**, EN LOS **SERVICIOS PERSONALES** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES POR VALOR DE \$12,500.00, POR CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES POR SERVICIOS FOTOGRÁFICOS Y DE VIDEO, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS. EN LO RELATIVO A **SERVICIOS GENERALES** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE EGRESOS NO. 2010070164 CHEQUE NO. 450 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2010, POR VALOR DE \$6,015.99 A FAVOR DE UN PARTICULAR, POR CONCEPTO DE COMPRA DE DIVERSOS ABARROTES PARA GASTOS DE CAFETERÍA ENTRE LOS QUE SE INCLUYE COMPRA DE CERVEZA, OBSERVANDO QUE EL SOPORTE DE DICHAS COMPRAS QUE SE ADJUNTAN A LA FACTURA CONSISTEN EN NOTAS DE

VENTA A FAVOR DEL "MINI SUPER EDY" A NOMBRE DE LA MADRE DEL BENEFICIARIO DEL CHEQUE. EN LO RELATIVO A **EVENTOS** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE EGRESOS NOS. 2010080172 CHEQUE NO. 14398 Y 2010090006 CHEQUE 14443 DE FECHAS 27 DE AGOSTO Y 01 DE SEPTIEMBRE DE 2010, CADA UNA POR VALOR DE \$7,500.00 POR CONCEPTO DEL PAGO DEL ANTICIPO Y LIQUIDACIÓN POR LA PRESENTACIÓN DE GRUPO MUSICAL EN EL EVENTO DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ANEXANDO COMO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA SÓLO EL CONTRATO DE TRABAJO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, FALTANDO LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS, ADEMÁS, NO SE ANEXA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL EVENTO REALIZADO, TALES COMO FOTOGRAFÍAS, ENTRE OTRAS. EN LO RELATIVO A **OBRA PÚBLICA** EN LOS EXPEDIENTES **MCN/R33-FISM/02/2010** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAFICO LIGERO EN CALLE 5 DE MAYO, COLONIA MIRADOR), **MCN/FISE_09/01/2009 (PAVIMENTACIÓN DE CALLE ARTÍCULO 30. (SECCIÓN III), COLONIA ALIANZA REAL)**, **MCN/R33-FISM/03/2010** (PAVIMENTACIÓN DE ENTRONQUES EN DIVERSAS CALLES, COLONIA ALIANZA REAL), NO SE LOCALIZARON, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APPLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE

ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. EN LO CORRESPONDIENTE A **DESARROLLO URBANO** EN EL EXPEDIENTE **AC-526/2010** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIÓN PARA UNA EMPRESA DEDICADA AL ARMADO Y ALMACÉN DE TARIMAS DE MADERA, UBICADA EN PARQUE INDUSTRIAL SAN MIGUEL), SE REVISÓ EL INGRESO CORRESPONDIENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN, OBSERVANDO UNA DIFERENCIA POR LA CANTIDAD DE \$7,772.92, ENTRE LO COBRADO POR \$23,370.25 Y LO ESTABLECIDO POR \$31,143.17. EN EL EXPEDIENTE **S/E** (REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN) NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y DE CENTRO DE POBLACIÓN, FUERON REVISADOS A EFECTO DE CONFIRMARLOS O MODIFICARLOS. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO HUBIERE PROMOVIDO ESA ENTIDAD, A EFECTO DE AJUSTAR EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DE ESE MUNICIPIO, DE LA MISMA MANERA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO HUBIERE PROMOVIDO ESA ENTIDAD, A EFECTO DE AJUSTAR EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN. EN EL RUBRO DE **PROFIS** RELATIVO A **MUNICIPIOS, INGRESOS** EN LO PARTICULAR EN LO REFERENTE AL

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL NO SE LOCALIZARON RECIBOS OFICIALES DE INGRESOS POR VALOR DE \$2, 921,974.08 CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS RECIBIDOS EN EL EJERCICIO 2010 POR CONCEPTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. EN EL **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** NO SE LOCALIZARON RECIBOS OFICIALES DE INGRESOS POR VALOR DE \$712,089.70 CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS RECIBIDOS EN EL EJERCICIO 2010 POR CONCEPTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. **SEXTO:** EN EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, SEÑALA LAS SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR. EN REFERENCIA AL ACUERDO DEL PLENO Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2011, COMUNICADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 6 DE ABRIL DE 2011, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, MEDIANTE OFICIO NO. C.V. 258/2011, SOLICITANDO, QUE EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2010, SE PUSIERA ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O

PRIVADO. **OBJETO DE LA REVISIÓN.** DETERMINAR SI EN LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN EN FAVOR DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO REALIZADOS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES RESPECTO DE BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS COMO DESTINOS, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. **PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA REALIZADOS.**

- A) SE REQUIRIÓ INFORME A LA ENTIDAD FISCALIZADA A FIN DE DETERMINAR SI DURANTE EL EJERCICIO, SE AFECTARON BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA DESTINARLOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO.
- B) CUANDO LA ENTIDAD PROPORCIONÓ INFORMACIÓN, SE ANALIZARON LOS ACUERDOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y EN GENERAL, LOS ACTOS JURÍDICOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE INSTRUMENTÓ EL OTORGAMIENTO DEL USO O DISFRUTE DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA DESTINARLOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.
- C) SE VERIFICÓ SI, EN SU CASO, LA PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES OBJETO DE DICHOS ACTOS, FUE ADQUIRIDA POR EL MUNICIPIO EN CUESTIÓN, CON MOTIVO DE LAS CESIONES DE ÁREAS DERIVADAS DE TRÁMITES URBANÍSTICOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO APLICABLE.

- D) EN LOS CASOS EN LOS QUE APLICABA, SE REVISÓ SI LA TRASMISIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESTINADOS A INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, FUE APROBADA POR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO EN PARTICULAR.
- E) EN LOS CASOS EN LOS QUE APLICABA, SE REVISÓ SI LA TRASMISIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESTINADOS A INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, SE SOLICITÓ Y OBTUVO LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEY DE LA MATERIA.

RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA REALIZADAS CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA,
NO SE REALIZÓ NINGÚN ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO (COMPRAVENTA, DONACIÓN, PERMUTA U OTRO), NI ACTOS DE USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN (CONCESIONES, CESIONES, COMODATOS, USUFRUCTOS, ETC.); O ACTOS DE MODIFICACIÓN DE USO O DESTINO (DESAFECTACIONES, CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES O GRAVÁMENES, ETC.), EN RELACIÓN CON INMUEBLES QUE HAYAN SIDO INCORPORADOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO CONSECUENCIA DE CESIONES DE ÁREAS ORIGINADAS POR LA AUTORIZACIÓN DE TRÁMITES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO (SUBDIVISIONES, FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES, CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, PARCELACIONES,

CONSTRUCCIONES EN INMUEBLES NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO). EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A **LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS

ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL

INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA Y OBRAS PÚBLICAS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 29 A 52 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 52 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ADICIONALMENTE, SE COMUNICAN EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA,

REPETIDAS VIOLACIONES NORMATIVAS, TODAS LAS SEÑALADAS EN EL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS QUE ADEMÁS DE LA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, A LA LUZ DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SON CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, A VIRTUD DE LO CUAL EL ÓRGANO REVISOR YA MANIFIESTA EXPRESAMENTE EN EL DOCUMENTO QUE SE REVISA, QUE PROCEDERÁ AL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN ES DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN PARA QUE HAGA EFECTIVO EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS QUE RESULTEN DE LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS A ESTE H. CONGRESO, ATENDIENDO A LO PREVISTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63

AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBIENDO COMUNICAR OPORTUNAMENTE A ESTA SOBERANÍA, DE LAS ACCIONES INICIADAS Y EL RESULTADO DE LAS MISMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2010, DEL MUNICIPIO DE **EL CARMEN, NUEVO LEÓN.** **SEGUNDO.**- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO **EL CARMEN, NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2010.** **TERCERO.**- SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE INICIE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO INFORMAR A ESTE H. CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. **CUARTO.**- SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO** PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA A EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **QUINTO.**- REMÍTASE COPIA A LA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS LEGISLADORES: PARA QUE LOS GOBIERNOS CONSTRUYAN UNA VÍA DE DESARROLLO ES FUNDAMENTAL PROGRAMAR Y PRESUPUESTAR LOS INGRESOS Y EL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO COMO TAMBIÉN SUJETARSE A LA NORMATIVIDAD INTERNA VIGENTE, CON EL OBJETO DE ALCANZAR LOS PLANES DE DESARROLLO Y MAXIMIZAR LA EFECTIVIDAD Y LA EFICIENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS, ASIMISMO TIENE OBLIGACIÓN DE TRASPARENTEAR E INFORMAR EL MANEJO Y EL DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ES POR ELLO QUE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN REMITIÓ SU

CUENTA PÚBLICA EN TIEMPO Y FORMA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010. OBSERVANDO EL ANÁLISIS DEL ÓRGANO FISCALIZADOR QUE PRESENTA RAZONABLEMENTE EL USO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL VOTAREMOS AFIRMATIVAMENTE E INVITAMOS A COMPARTIR EL VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7127/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA** QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7320/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 17 DE FEBRERO DE 2012, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 7320/LXXII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA**

SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 4 DE JULIO DE 2011, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN

EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTÁMENES DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$9,608,711.00
DERECHOS	\$77,656.00
PRODUCTOS	\$121,190.00
APROVECHAMIENTOS	\$319,067.00
PARTICIPACIONES	\$20,938,559.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$1,439,309.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$2,248,700.00
FONDOS DESCENTRALIZADO	\$1,945,896.00
OTRAS APORTACIONES	\$2,153,805.00
FINANCIAMIENTO	\$0.00
OTROS	\$749,990.00
TOTAL	\$39,602,883.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$14,234,758.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$2,097,876.00
DESARROLLO SOCIAL	\$6,717,701.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$825,606.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$4,879,857.00
ADQUISICIONES	\$2,960,748.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$8,917,482.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$1,412,103.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$1,918,854.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$20,021.00
OTROS EGRESOS	\$1,396,169.00
TOTAL	\$45,381,175.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APlicó UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APPLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE DE LA EXISTENCIA DE UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$1,424,942.00 (UN MILLÓN

CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) QUE SE DERIVA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE FISCALIZADOR. DE ESTA MANERA, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN.** **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, **CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL APARTADO QUE CORRESPONDE DEL PRESENTE DOCUMENTO.** **CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, SE

DESTACAN AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, Y POR LOS CUALES LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS, A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. OBSERVACIONES CON FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES: EN LO QUE RESPECTA A **GESTIÓN FINANCIERA**, EN RELACIÓN A SERVICIOS PERSONALES, SUELDOS, DURANTE EL PROCESO DE LA REVISIÓN DE NÓMINA SE DETECTÓ QUE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MARZO LA SEGUNDA QUINCENA UN INCREMENTO EN EL SUELDO AL PERSONAL OBSERVANDO QUE ESTOS SE OTORGARON EN DIFERENTES PORCENTAJES DE MANERA DISCRECIONAL, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL PARA DICHO INCREMENTO. (VER EN LA PÁGINA 27 DEL INFORME DE RESULTADOS). EN REFERENCIA A **NORMATIVIDAD** POR CONCEPTO DE **INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA**, NO SE PRESENTARON AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A MARZO, ABRIL A JUNIO Y OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2010 DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO, INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO. EN LO RESPECTA A **OBRA PÚBLICA**, EN RELACIÓN A LAS OBRAS **OT-GB-17-2010** (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, BANCAS Y FAROLES EN PARQUE GENERAL TAPIA, COMUNIDAD GENERAL TAPIA); **OT-GB-14-2010** (INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICO EN CEDECO, CABECERA MUNICIPAL); **OTGB/16/2010** (CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN EL PARQUE GENERAL TAPIA, COMUNIDAD GENERAL TAPIA), NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. NO SE LOCALIZÓ, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECIÁN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN EN LAS OBRAS CON LOS CONTRATOS SIGUIENTES: **OT-GB-17-2010** (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, BANCAS Y FAROLES EN PARQUE GENERAL TAPIA, COMUNIDAD GENERAL TAPIA); **OT-GB-14-2010** (INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICO EN CEDECO, CABECERA MUNICIPAL); **OTGB/16/2010** (CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN EL

PARQUE GENERAL TAPIA, COMUNIDAD GENERAL TAPIA); **OTGB/04/2010** (TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA Y ACABADOS EN ESCUELA GENARO GARZA, CABECERA MUNICIPAL); **OTGB/01/2010** (TRABAJOS DIVERSOS EN DIFERENTES ESCUELAS DEL MUNICIPIO, VARIAS COMUNIDADES). RELATIVO A LAS OBRAS CON CONTRATO **OT-GB-17-2010** (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, BANCAS Y FAROLES EN PARQUE GENERAL TAPIA, COMUNIDAD GENERAL TAPIA); **OTGB/16/2010** (CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN EL PARQUE GENERAL TAPIA, COMUNIDAD GENERAL TAPIA); **OTGB/04/2010** (TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA Y ACABADOS EN ESCUELA GENARO GARZA, CABECERA MUNICIPAL); **OTGB/01/2010** (TRABAJOS DIVERSOS EN DIFERENTES ESCUELAS DEL MUNICIPIO, VARIAS COMUNIDADES), SE TIENE QUE NO SE LOCALIZÓ, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$171,680 A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY. PARA EL CASO DE LAS OBRAS CON CONTRATOS **OT-GB-17-2010** (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, BANCAS Y FAROLES EN PARQUE GENERAL TAPIA, COMUNIDAD GENERAL TAPIA); **OT-GB-14-2010** (INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICO EN CEDECO, CABECERA MUNICIPAL); **OTGB/16/2010** (CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN EL PARQUE GENERAL TAPIA, COMUNIDAD GENERAL TAPIA), NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE

LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA OBRA **LP/MGB/02/09 (CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS (PIE DE CASA) DEL FONDO "PROGRAMA TU CASA", COLONIA LAS PALMAS)**, SE DETECTÓ UN OFICIO EMITIDO POR EL CONTRATISTA DE FECHA DE 18 DE MAYO DE 2010, MEDIANTE EL CUAL INFORMA AL MUNICIPIO LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA, QUEDANDO PENDIENTE LA CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS URBANAS HASTA NUEVO AVISO, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE DICHA SUSPENSIÓN, ASÍ COMO LA QUE PERMITA VERIFICAR LA AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO. RELATIVO A LA OBRA **MGB/05/PAV/VD/09 (PAVIMENTACIÓN EN CALLES COLONIA TIJERINA Y COLONIA NUEVA, CABECERA MUNICIPAL)**, PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, 86.00 ML DE AGRIETAMIENTOS EN LA CARPETA ASFÁLTICA, LOS CUALES SE UBICAN EN CALLE PROFESORA DIAMANTINA LEAL, A PARTIR DEL CADENAMIENTO 0+543.70, INICIANDO

DE VENUSTIANO CARRANZA. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA BITÁCORA DE OBRA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO **MGB/03/EXT-REDELEC-DIFCOLONIAS/FDM/09** (ELECTRIFICACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN COLONIA TIJERINA, COLONIA NUEVA, BARRIO NORTE Y COLONIA LA LOMA). **QUINTO:** EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN: EN LO QUE RESPECTA A **GESTIÓN FINANCIERA**, EN RELACIÓN A **INGRESOS** POR CONCEPTO DE **IMUESTO PREDIAL**, DE LA FACTURACIÓN ENVIADA PARA SU COBRO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO POR IMPORTE DE \$5,799,657, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL RECAUDÓ EL IMPORTE DE \$959,298 REPRESENTANDO EL 17%, NO LOCALIZANDO GESTIONES DE COBRANZA NI PROPUESTA DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO, PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS DE ESTE CONCEPTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. ASÍ MISMO SE REVISÓ EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 6, DEL R. AYUNTAMIENTO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2009 EN LA CUAL SE APROBÓ EL OTORGAMIENTO DE UN 30% DE DESCUENTO PARA PERSONAS VIUDAS, DISCAPACITADAS, PENSIONADAS Y MAYORES DE 60 AÑOS, NO

LOCALIZÁNDOSE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE LA SITUACIÓN DE LAS 454 PERSONAS BENEFICIADAS A LAS CUALES SE LES OTORGÓ UN 15% Y NO UN 30% DE DESCUENTO COMO SE ESTIPULÓ EN EL ACUERDO CORRESPONDIENTE. EN LO RELACIONADO A **DERECHOS** POR CONCEPTO DE **CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES**, DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA, NO SE LOCALIZARON INGRESOS POR CONCEPTO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN EL EJERCICIO 2010, LOCALIZÁNDOSE COPIA DE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2010, EN EL CUAL LE COMUNICAN AL EX ALCALDE QUE PASE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA DARLE TRAMITE AL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN YA QUE SE ESTÁ REALIZANDO UNA AMPLIACIÓN EN EL HOTEL ESTRIBO EL CUAL ES DE SU PROPIEDAD, NO LOCALIZÁNDOSE DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE LAS GESTIONES PARA DAR CUMPLIENDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. POR LO QUE RESPECTA A **SERVICIOS PÚBLICOS**, SE REVISARON LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE DEGÜELLOS EN EL RASTRO MUNICIPAL POR IMPORTE DE \$9,428.00, OBSERVANDO QUE NO EXISTE UN CONTROL PARA LA RECAUDACIÓN DE ESTE TIPO DE INGRESOS ASÍ COMO COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE EL RESPONSABLE DEL RASTRO Y EL TESORERO MUNICIPAL PARA INGRESAR LAS RECAUDACIONES EFECTUADAS EN UN PERÍODO NO MAYOR A DOS DÍAS POSTERIORES A SU RECEPCIÓN, YA QUE ÚNICAMENTE SE REGISTRARON DOS RECIBOS DURANTE EL AÑO CORRESPONDIENTES A LA RECAUDACIÓN DE LOS MESES DE ENERO A

JULIO CON RECIBO NÚMERO 40033036 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2010 Y RECAUDACIÓN DE LOS MESES DE AGOSTO A NOVIEMBRE INGRESADOS CON EL RECIBO NÚMERO 40033297 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, SE DETECTÓ ADICIONALMENTE QUE LAS BOLETAS FOLIADAS POR COBRO DE SACRIFICIOS DE GANADO ADJUNTAS A LOS RECIBOS NO ESPECIFICAN LA FECHA EN LA QUE SE PRESTÓ EL SERVICIO. A) ADEMÁS, DURANTE LA REVISIÓN DEL EJERCICIO DEL 2008 Y 2009 SE INFORMÓ SOBRE UNA DIFERENCIA ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES Y EL REPORTE DEL DIRECTOR DEL RASTRO POR UN IMPORTE DE \$15,769 CORRESPONDIENTE A LOS ADEUDOS DE LAS PERSONAS QUE UTILIZAN EL SERVICIO DEL RASTRO, NO LOCALIZÁNDOSE GESTIONES DE COBRANZA DURANTE EL EJERCICIO 2010, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO RELATIVO A **APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE DONATIVOS EN ESPECIE**, SE REGISTRARON INGRESOS POR DONATIVOS EN ESPECIE A NOMBRE DE PETRÓLEOS MEXICANOS POR CONCEPTO DE GASOLINA, DIÉSEL Y ASFALTO, OBSERVANDO QUE DEBIERON REGISTRARSE DE ACUERDO A LOS VALORES QUE ESTE ORGANISMO PROPORCIONA, EN INGRESOS Y EGRESOS A FIN DE QUE DICHOS VALORES SE MUESTREN REFLEJADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO, DICHOS INGRESOS FUERON REGISTRADOS CON CARGO A BANCOS CUENTA PRINCIPAL 10301-0001-0004 Y ABONO A INGRESOS DONATIVOS EN ESPECIE 40502-0003-0000. A) ADEMÁS SE REGISTRARON PÓLIZAS DE

DIARIO NÚMEROS 2010120009, 2010120010 Y 2010120011EN LAS CUALES SE REGISTRÓ RECLASIFICACIÓN DE DICHOS DONATIVOS CON CARGO AL RUBRO DERECHOS, CONCEPTO CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, SUB-CUENTA PERMISOS PARA CONSTRUCCIÓN, OBSERVANDO SU INCORRECTA APLICACIÓN, DICHAS PÓLIZAS. EN LO REFERENTE A **EGRESOS EN LO GENERAL**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES POR UN IMPORTE DE \$194,563, OBSERVÁNDOSE QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SE ANEXA COMO SOPORTE DE LOS EGRESOS POR VALOR DE \$186,602.00 NO REÚNE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APPLICABLE EN LA MATERIA. ASÍ MISMO DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA SE REVISARON CHEQUES POR IMPORTE DE \$122,826.00 POR CONCEPTO DE PAGO DE REPOSICIONES DE CAJA CHICA DE DIVERSOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, OBSERVÁNDOSE QUE EN LOS COMPROBANTES ADJUNTOS A CADA CHEQUE NO SE ESPECIFICAN LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE REALIZAN EL GASTO, EL MOTIVO O BIEN LA COMISIÓN REALIZADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, ESTO PARA CONSIDERARSE COMO GASTOS PROPIOS DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL Y COMPROBAR QUE EL DESTINO DEL RECURSO UTILIZADO CORRESPONDE A LOS PROGRAMAS PARA SUFRAGAR LAS ACTIVIDADES, LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APPLICABLE AL CASO. EN LO

RELATIVO A **SERVICIOS PERSONALES** POR CONCEPTO DE **LIQUIDACIONES**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 72 888 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2010 POR IMPORTE DE \$46,337.00 A FAVOR DE QUIEN DESEMPEÑABA EL PUESTO DE SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, POR CONCEPTO DE AGUINALDO PROPORCIONAL Y GRATIFICACIÓN, EL CUAL FUE SOPORTADO CON CARTA DE LIQUIDACIÓN EN LA QUE SE ESTIPULA EL IMPORTE A PAGAR CORRESPONDIENTE AL AGUINALDO PROPORCIONAL DE ENERO A AGOSTO DE 2010 POR IMPORTE DE \$27,802.00 Y GRATIFICACIÓN QUE SE LE ENTREGA SEGÚN ACUERDO DE CABILDO POR VALOR DE \$18,535.00, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE LOCALIZÓ DICHO ACUERDO EN LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL R. AYUNTAMIENTO INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. ASÍ MISMO SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 72 892 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2010 POR IMPORTE DE \$32,734 A FAVOR DE QUIEN DESEMPEÑABA EL PUESTO DE OFICIAL MAYOR, POR CONCEPTO DE AGUINALDO PROPORCIONAL Y GRATIFICACIÓN, EL CUAL FUE SOPORTADO CON CARTA DE LIQUIDACIÓN EN LA QUE SE ESTIPULA EL IMPORTE A PAGAR CORRESPONDIENTE AL AGUINALDO PROPORCIONAL DE ENERO AL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2010 POR IMPORTE DE \$19,640 Y GRATIFICACIÓN QUE SE LE ENTREGA SEGÚN ACUERDO DE CABILDO POR VALOR DE \$13,094, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE LOCALIZÓ DICHO ACUERDO EN LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL R. AYUNTAMIENTO. EN LO RELATIVO A **SUELDO**,

DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA SE REVISARON LAS NÓMINAS DEL MUNICIPIO EFECTUANDO COMO PRUEBA DE AUDITORÍA LA APLICACIÓN DE CUESTIONARIO PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PERSONAL, DE UN TOTAL DE 193 EMPLEADOS REGISTRADOS EN NÓMINA, SE SELECCIONARON 140 PARA LA APLICACIÓN DE DICHO CUESTIONARIO, LOCALIZÁNDOSE A 124 DE ELLOS. POR LOS 16 EMPLEADOS NO LOCALIZADOS DURANTE LOS DÍAS 9, 10 Y 11 DE MARZO DE 2011, SE LES SOLICITÓ SU PRESENCIA NO ACUDIENDO A CONTESTAR EL CUESTIONARIO, NO LOCALIZANDO DE ELLOS LO SIGUIENTE: A) COPIA DE LA TARJETA DE RELOJ CHECADOR O LISTA DE ASISTENCIA FIRMADA DURANTE EL EJERCICIO DE 2010. B) COPIA DE UN REPORTE DE ACTIVIDADES POR QUINCENA, O EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE JUSTIFIQUE EL TRABAJO DESARROLLADO EN LA ADMINISTRACIÓN. EN LO RELATIVO A **PRESTACIONES** POR CONCEPTO DE **CONSUMOS DE ALIMENTOS DEL PERSONAL** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE A FAVOR DE CAFÉ LOS AHIJADOS S.A. DE C.V. POR VALOR DE \$99,324.00, POR CONCEPTO DE CONSUMOS DE ALIMENTOS DEL PERSONAL, OBSERVANDO QUE NO SE ESPECIFICAN LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE CONSUMEN LOS ALIMENTOS, ASÍ COMO LA COMISIÓN REALIZADA EN SU CASO, DE TAL MANERA QUE SE PUEDA VINCULAR ÉSTOS GASTOS CON LA FUNCIÓN MUNICIPAL, Y QUE EL DESTINO DEL RECURSO UTILIZADO CORRESPONDA A LOS PROGRAMAS PARA SUFRAGAR LAS ACTIVIDADES, LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS

PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. ASÍ MISMO SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE A FAVOR DE PARTICULAR POR VALOR DE \$20,440.00, POR CONCEPTO DE CONSUMOS DE ALIMENTOS DEL PERSONAL, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE ESPECIFICAN LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE CONSUMEN LOS ALIMENTOS, ASÍ COMO LA COMISIÓN REALIZADA EN SU CASO, DE TAL MANERA QUE SE PUEDA VINCULAR ESTOS GASTOS CON LA FUNCIÓN MUNICIPAL, Y QUE EL DESTINO DEL RECURSO UTILIZADO CORRESPONDA A LOS PROGRAMAS PARA SUFRAGAR LAS ACTIVIDADES, LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO QUE RESPECTA A **SERVICIOS GENERALES** POR CONCEPTO DE **ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA**, SE REGISTRÓ CHEQUE NÚMERO 72 323 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2010 POR IMPORTE DE \$28,420.00 A FAVOR DE PROVEEDOR POR CONCEPTO DE 35 VIAJES DE MATERIAL CALICHE PARA LOS CAMINOS DE LAS COMUNIDADES DE LAS TRANQUITAS Y 24 HORAS DE RETROEXCAVADORA, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DE MANERA QUE PERMITA VERIFICAR EL CORRECTO USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS EN ACTIVIDADES PROPIAS DEL MUNICIPIO TALES COMO BITÁCORAS DE

SUPERVISIÓN AUTORIZADA POR PERSONAL DEL MUNICIPIO Y FOTOGRAFÍAS DEL TRABAJO DESARROLLADO. ADEMÁS SE REGISTRÓ CHEQUE NÚMERO 72 324 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2010 POR IMPORTE DE \$31,436.00 A FAVOR DE PROVEEDOR POR CONCEPTO DE VIAJES DE ESCOMBRO POR TRABAJOS DE LIMPIA DEL MUNICIPIO, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DE MANERA QUE PERMITA VERIFICAR EL CORRECTO USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS EN ACTIVIDADES PROPIAS DEL MUNICIPIO TALES COMO BITÁCORAS DE SUPERVISIÓN AUTORIZADA POR PERSONAL DEL MUNICIPIO Y FOTOGRAFÍAS DEL TRABAJO DESARROLLADO. EN LO RESPECTA A **MATERIALES Y SUMINISTROS** POR CONCEPTO DE **COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES**, NO SE LOCALIZARON BITÁCORAS PARA EL CONTROL DE LAS EROGACIONES POR CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES POR VALOR DE \$852,454.00 DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES, QUE PERMITA MEDIR LA EFICACIA, EFICIENCIA Y RAZONABILIDAD DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN RELACIÓN A **MATERIAL DEPORTIVO Y TROFEOS**, SE REGISTRARON LOS CHEQUES 72 507 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2010 POR IMPORTE DE \$8,0780.00 Y 72 1095 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010 POR IMPORTE DE \$5,040 A NOMBRE DE EL DIRECTOR DE DEPORTES POR CONCEPTO DE COMPRA DE ACCESORIOS DEPORTIVOS, OBSERVANDO QUE AMBOS CHEQUES SE DEBIERON DE EFECTUAR DE MANERA NOMINATIVA A FAVOR DEL PROVEEDOR DE MATERIALES. EN

LO RELATIVO A **MATERIAL ELÉCTRICO**, SE REGISTRARON CHEQUES POR IMPORTE DE \$147,996.00 A FAVOR DEL PROVEEDOR POR CONCEPTO DE PAGO DE MATERIAL ELÉCTRICO, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL DESTINO DE LOS MATERIALES Y DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS DE MANERA QUE PERMITA VERIFICAR EL CORRECTO USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS EN ACTIVIDADES PROPIAS DEL MUNICIPIO TALES, COMO BITÁCORAS DE SUPERVISIÓN AUTORIZADA POR PERSONAL DEL MUNICIPIO, FOTOGRAFÍAS DEL TRABAJO DESARROLLADO. ASÍ MISMO SE REGISTRARON LOS CHEQUES NÚMEROS 72 1185 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2010 POR IMPORTE DE \$10,579 Y 72 1325 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2010 POR IMPORTE DE \$10,579 A FAVOR DE PROVEEDOR POR CONCEPTO DE MATERIAL ELÉCTRICO, NO LOCALIZÁNDOSE EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL DESTINO DE LOS MATERIALES Y DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS DE MANERA QUE PERMITA VERIFICAR EL CORRECTO USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS EN ACTIVIDADES PROPIAS DEL MUNICIPIO TALES, COMO BITÁCORAS DE SUPERVISIÓN AUTORIZADA POR PERSONAL DEL MUNICIPIO, FOTOGRAFÍAS DEL TRABAJO. EN RELACIÓN A **REFACCIONES, LLANTAS Y ACUMULADORES**, NO SE LOCALIZARON BITÁCORAS PARA EL CONTROL DE LAS EROGACIONES POR COMPRA DE REFACCIONES, LLANTAS Y ACUMULADORES POR VALOR DE \$348,734 DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES, QUE PERMITA MEDIR LA EFICACIA, EFICIENCIA Y RAZONABILIDAD DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN

APLICABLE AL CASO. EN LO RELATIVO A **MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS**, NO SE LOCALIZARON BITÁCORAS PARA EL CONTROL DE LAS EROGACIONES POR MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS OFICIALES, POR VALOR DE \$462,078.00, QUE PERMITA MEDIR LA EFICACIA, EFICIENCIA Y RAZONABILIDAD DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA. ASÍ MISMO SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR IMPORTE DE \$47,421 A NOMBRE DE PROVEEDOR POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, DE LOS CUALES SE REVISÓ EL IMPORTE DE \$42,723.00 OBSERVANDO QUE LAS FACTURAS NO REÚNEN LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. EN REFERENCIA A **PINTURA**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 76 4 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2010 POR IMPORTE DE \$173,416 A NOMBRE DE ROCA CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES, S. A. DE C.V. POR CONCEPTO DE VARIOS TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA EN LA ESCUELA GENARO GARZA, NO LOCALIZÁNDOSE NI SIENDO EXHIBIDAS DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA LAS TRES COTIZACIONES QUE CONTENGAN, LA CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS Y EL PRECIO O VALOR DE LOS MISMOS, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. EN LO REFERENTE A **APOYOS** POR CONCEPTO DE **PROGRAMAS ASISTENCIALES**, SE REGISTRÓ CHEQUE NÚMERO 72 461 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2010 POR IMPORTE DE \$12,656.00 A NOMBRE DEL TESORERO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, EL CUAL FUE SOPORTADO CON FACTURA NÚMERO 1239 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2010 POR LA COMPRA DE MATERIAL MÉDICO, OBSERVANDO QUE EL CHEQUE DEBIÓ SER ELABORADO DE FORMA NOMINATIVA A NOMBRE DEL PROVEEDOR AL QUE SE LE ADQUIRIERON LOS ARTÍCULOS O PRESTÓ EL SERVICIO, ADICIONALMENTE NO FUE UTILIZADO EL SELLO "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN RELACIÓN A **EVENTOS** POR CONCEPTO DE **BAILES**, SE REGISTRÓ CHEQUE NÚMERO 72 391 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2010 POR IMPORTE DE \$35,640.00 A NOMBRE DE MUNICIPIO DE GENERAL BRAVO POR CONCEPTO DE PÉRDIDA DEL BAILE REALIZADO EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2009 EN EL MUNICIPIO DE GENERAL BRAVO, EL CUAL FUE SOPORTADO CON CONTRATO DE TRABAJO SIN NÚMERO POR IMPORTE DE \$60,000 OBSERVANDO LO SIGUIENTE: A) EL COMPROBANTE ADJUNTO NO CUMPLE CON REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO; B) EL CHEQUE DEBIÓ SER EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y NO A NOMBRE DEL MUNICIPIO; C) NO SE LOCALIZARON INGRESOS POR CONCEPTO DEL BAILE REALIZADO DURANTE EL EJERCICIO 2010; D) NO SE LOCALIZÓ EL RESTO DEL PAGO POR UN IMPORTE DE \$24,360.00 SEGÚN CONTRATO ANEXADO POR IMPORTE DE \$60,000.00; E) NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE PROCESO DE LA REVISIÓN EVIDENCIA DOCUMENTAL CON LA CUAL SE DETERMINÓ LA UTILIDAD O PÉRDIDA

OBTENIDA EN DICHO EVENTO. EN LO RELATIVO A **FESTEJOS PATRONALES (FERIAS)**, SE REGISTRARON CHEQUES POR IMPORTE DE \$118,900 A NOMBRE DE PROVEEDOR POR CONCEPTO DE PLATILLOS PARA DIVERSOS EVENTOS, SOPORTÁNDOSE CON DIVERSAS FACTURAS LAS CUALES AL SER CONSULTADAS EN EL PORTAL DEL SAT RESULTARON PRESUNTAMENTE APÓCRIFAS. EN LO REFERENTE A **BIENES MUEBLES** EN RELACIÓN CON **EQUIPO DE TRANSPORTE**, SE REGISTRÓ CHEQUE NÚMERO 73 3 POR IMPORTE DE \$435,000.00 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2010 A NOMBRE DE AUTOS REYNOSA, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE COMPRA DE 1 VEHÍCULO CHEYENE MODELO 2010, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDAS DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA LAS TRES COTIZACIONES QUE CONTENGAN, LA CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS Y EL PRECIO O VALOR DE LOS MISMOS INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. ASÍ MISMO SE REGISTRÓ CHEQUE NÚMERO 73 5 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2010 POR IMPORTE DE \$235,000.00 A NOMBRE DE AUTOMOTRIZ RIO BRAVO, S. A. DE C.V. POR CONCEPTO PAGO DE 1 VEHÍCULO FORD ECO SPORT 2010, PARA EL DIF MUNICIPAL, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDAS DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA LAS TRES COTIZACIONES QUE CONTENGAN, LA CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS Y EL PRECIO O VALOR DE LOS MISMOS INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. EN LO REFERENTE A **MAQUINARIA PESADA**, SE

REGISTRARON LOS CHEQUES NÚMEROS 73 6 POR IMPORTE DE \$256,250.00 Y 72 462 POR \$57,210.00 AMBOS DE FECHA 26 DE MARZO DE 2010 Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GENERAL BRAVO, POR CONCEPTO DE COMPRA DE BARREDORA PARA EL MUNICIPIO Y PAGO DE IMPUESTOS POR COMPRA DE BARREDORA RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES FUERON SOPORTADOS CON COTIZACIÓN DE PANGEA LOGISTIC S.A. DE C.V. OBSERVANDO LO SIGUIENTE: A) NO SE LOCALIZÓ NI SE EXHIBIÓ DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA EL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN Y LOS PAGOS CORRESPONDIENTES DE LA MAQUINARIA IMPORTADA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA, ASÍ COMO EL TÍTULO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL BIEN MUEBLE; B) NO SE LOCALIZARON LAS COTIZACIONES DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO; C) EL CHEQUE DEBIÓ SER EXPEDIDO A NOMBRE DEL PROVEEDOR AL QUE SE LE COMPRA LA MAQUINARIA Y NO A NOMBRE DEL MUNICIPIO; D) EL COMPROBANTE ADJUNTO NO CUMPLE CON REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. ASÍ COMO SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 72 961 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2010 POR IMPORTE DE \$77,400 A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GENERAL BRAVO POR CONCEPTO DE ABONO PARCIAL PARA LA COMPRA DE MOTO CONFORMADORA, LOS CUALES FUERON SOPORTADOS CON RECIBO SIN

NÚMERO DE A NOMBRE DE FEPO MACHINERY, INC. LOCALIZADA EN ALAMOTX, OBSERVANDO LO SIGUIENTE: A) NO SE LOCALIZÓ NI SE EXHIBIÓ DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA EL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN Y LOS PAGOS CORRESPONDIENTES DE LA MAQUINARIA IMPORTADA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO; B) EL CHEQUE DEBIÓ SER EXPEDIDO A NOMBRE DEL PROVEEDOR AL QUE SE LE COMPRA LA MAQUINARIA Y NO A NOMBRE DEL MUNICIPIO; C) EL COMPROBANTE ADJUNTO NO CUMPLE CON REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO. EN LO QUE RESPECTA A **OBRAS PÚBLICAS**, POR CONCEPTO DE **CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE GENERAL TAPIA**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 74 20 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010 POR IMPORTE DE \$171,680.00 A FAVOR DE PROVEEDOR POR CONCEPTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PARA EL PARQUE DE GENERAL TAPIA, NO LOCALIZÁNDOSE NI SIENDO EXHIBIDAS DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA LAS TRES COTIZACIONES QUE CONTENGAN, LA CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS Y EL PRECIO O VALOR DE LOS MISMOS INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN RELACIÓN A **REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS LAJITAS**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 74 25 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2010 POR IMPORTE DE \$160,320.00 A FAVOR DEL PROVEEDOR POR CONCEPTO DE PAGO DE VIAJES DE TIERRA

CALICHE PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS, NO LOCALIZÁNDOSE NI SIENDO EXHIBIDAS DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA LAS TRES COTIZACIONES QUE CONTENGAN, LA CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS Y EL PRECIO O VALOR DE LOS MISMOS INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN REFERENCIA A **REHABILITACIÓN DE CAMINO A LAS LAJITAS**, SE REGISTRARON CHEQUES POR IMPORTE DE \$226,200.00 A FAVOR DE GRUPO CONTRATISTA, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE RENTA DE MOTO CONFORMADORA PARA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL MUNICIPIO, NO LOCALIZÁNDOSE NI SIENDO EXHIBIDAS DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA LAS TRES COTIZACIONES QUE CONTENGAN, LA CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS Y EL PRECIO O VALOR DE LOS MISMOS INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO QUE RESPECTA A **OTROS** POR CONCEPTO DE **REMODELACIÓN DEL CEDECO**, SE REGISTRARON LAS PÓLIZAS DE CHEQUE NÚMEROS 74 1 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2010 POR IMPORTE DE \$78,153.00 A FAVOR DE PLOMERÍA GARCÍA DE MONTERREY, S.A. DE C. V. POR CONCEPTO DE COMPRA DE PISO PARA EL CEDECO Y PÓLIZA 74 8 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2010 POR IMPORTE DE \$164,833.00 POR CONCEPTO DE INSTALACIÓN DEL PISO, NO LOCALIZÁNDOSE NI SIENDO EXHIBIDAS DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA LAS TRES COTIZACIONES QUE CONTENGAN, LA CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS Y EL PRECIO O

VALOR DE LOS MISMOS INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. EN RELACIÓN A **DISPONIBILIDAD**, POR CONCEPTO DE **DEUDORES DIVERSOS**, DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORIA SE REVISÓ EL SALDO DE ESTA CUENTA POR UN IMPORTE DE \$7,500.00 DETECTÁNDOSE QUE ESTE PROVIENE DESDE EL EJERCICIO 2009 OBSERVANDO QUE NO SE LOCALIZARON GESTIONES DE COBRANZA PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO RELATIVO A **NORMATIVIDAD, RESPECTO A LA GLOSA**, NO SE CUMPLIÓ CON LA OBLIGACIÓN DE GLOSAR LAS CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO ANTERIOR, EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES, RESPONSABILIDAD ESTABLECIDA EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA. EN LO QUE RESPECTA A **OBRA PÚBLICA**, EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO, **OT-GB-17-2010** (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, BANCAS Y FAROLES EN PARQUE GENERAL TAPIA, COMUNIDAD GENERAL TAPIA); **OT-GB-14-2010** (INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICO EN CEDECO, CABECERA MUNICIPAL); **OTGB/16/2010** (CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN EL PARQUE GENERAL TAPIA, COMUNIDAD GENERAL TAPIA); NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA

ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO QUE RESPECTA A **DESARROLLO URBANO**, EN LA LICENCIA S/E (REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN), NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y DE CENTRO DE POBLACIÓN, FUERON REVISADOS A EFECTO DE CONFIRMARLOS O MODIFICARLOS, ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 56, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ASÍ MISMO NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO HUBIERE PROMOVIDO ESA ENTIDAD, A EFECTO DE AJUSTAR EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DE ESE MUNICIPIO, CON LAS DISPOSICIONES DE LA CITADA LEY DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO, DEL RÉGIMEN TRANSITORIO DE LA MISMA. TAMPOCO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO HUBIERE PROMOVIDO ESA ENTIDAD, A EFECTO DE

AJUSTAR EN LO NECESARIO EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE ESE MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO, DEL RÉGIMEN TRANSITORIO YA COMENTADO. **SEXTO:** EN EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, SEÑALA LAS SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR. EN REFERENCIA AL ACUERDO DEL PLENO Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2011, COMUNICADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 6 DE ABRIL DE 2011, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, MEDIANTE OFICIO NO. C.V. 258/2011, SOLICITANDO, QUE EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2010, SE PUSIERA ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. **OBJETO DE LA REVISIÓN.** DETERMINAR SI EN LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN EN FAVOR DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO REALIZADOS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES RESPECTO DE BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS COMO DESTINOS, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO.

PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA REALIZADOS.

- a) SE REQUIRIÓ INFORME A LA ENTIDAD FISCALIZADA A FIN DE DETERMINAR SI DURANTE EL EJERCICIO, SE AFECTARON BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA DESTINARLOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO.
- b) CUANDO LA ENTIDAD PROPORCIONÓ INFORMACIÓN, SE ANALIZARON LOS ACUERDOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y EN GENERAL, LOS ACTOS JURÍDICOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE INSTRUMENTÓ EL OTORGAMIENTO DEL USO O DISFRUTE DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA DESTINARLOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.
- c) SE VERIFICÓ SI, EN SU CASO, LA PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES OBJETO DE DICHOS ACTOS, FUE ADQUIRIDA POR EL MUNICIPIO EN CUESTIÓN, CON MOTIVO DE LAS CESIONES DE ÁREAS DERIVADAS DE TRÁMITES URBANÍSTICOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO APLICABLE.
- d) EN LOS CASOS EN LOS QUE APLICABA, SE REVISÓ SI LA TRASMISIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESTINADOS A INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, FUE APROBADA POR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO EN PARTICULAR.

- e) EN LOS CASOS EN LOS QUE APLICABA, SE REVISÓ SI LA TRASMISIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESTINADOS A INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, SE SOLICITÓ Y OBTUVO LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEY DE LA MATERIA.

RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA REALIZADAS.

CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, NO SE REALIZÓ NINGÚN ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO (COMPRAVENTA, DONACIÓN, PERMUTA U OTRO), NI ACTOS DE USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN (CONCESIONES, CESIONES, COMODATOS, USUFRUCTOS, ETC.); O ACTOS DE MODIFICACIÓN DE USO O DESTINO (DESAFECTACIONES, CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES O GRAVÁMENES, ETC.), EN RELACIÓN CON INMUEBLES QUE HAYAN SIDO INCORPORADOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO CONSECUENCIA DE CESIONES DE ÁREAS ORIGINADAS POR LA AUTORIZACIÓN DE TRÁMITES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO (SUBDIVISIONES, FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES, CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, PARCELACIONES, CONSTRUCCIONES EN INMUEBLES NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO). EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A **LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS**

CORRESPONDIENTE, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XIX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS

RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE NO SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV NÚMERO 1 DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 27 A 48 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES

ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 48 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ADICIONALMENTE, SE COMUNICAN EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, REPETIDAS VIOLACIONES DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TODAS LAS SEÑALADAS EN EL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS QUE ADEMÁS DE LA AFECTACIÓN A LA HACIENDA

PÚBLICA, A LA LUZ DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SON CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, A VIRTUD DE LO CUAL EL ÓRGANO REVISOR YA MANIFIESTA EXPRESAMENTE EN EL DOCUMENTO QUE SE REVISA, QUE PROCEDERÁ AL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. EN ESA TESITURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN PARA QUE HAGA EFECTIVO EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS QUE RESULTEN DE LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS A ESTE H. CONGRESO, ATENDIENDO A LO PREVISTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBIENDO COMUNICAR OPORTUNAMENTE A ESTA SOBERANÍA, DE LAS ACCIONES INICIADAS Y EL RESULTADO DE LAS

MISMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2010, DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.**- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE MINA, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2010**. **TERCERO.**- SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO** PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA A EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.**- REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL R. AYUNTAMIENTO DE MINA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN

DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS BARONA MORALES**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS SALUDO CON AFECTO A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y EN ESPECIAL A QUIQUE BARRIOS, COMPADRE, HERMANO, BUENOS DÍAS. COMPAÑEROS LEGISLADORES Y COMPAÑERAS: LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ES UNA FACULTAD EXCLUSIVA DE LOS LEGISLADORES, EN ESE SENTIDO REVISAMOS LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MINA, LA CUAL YA FUE ANTES COMENTADA POR LA DIPUTADA IMELDA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, OBSERVANDO QUE PRESENTA CABALMENTE EL FLUJO DE RECURSOS PÚBLICOS DE LA CUENTA CITADA, ASÍ MISMO CUMPLIÓ CON LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIAL, ASÍ MISMO LOS RECURSOS FEDERALES SE APLICARON CONFORME A LAS CAUSAS MÁS NECESITADAS, O MÁS REQUERIDAS, O MÁS SENTIDAS DEL MUNICIPIO. ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS PROCLAMAMOS POSITIVAMENTE DEL PRESENTE DICTAMEN, POR LO QUE SE LES INVITA DE MANERA RESPETUOSA UN SERVIDOR Y LOS COMPAÑEROS DEL PRI A QUE MANIFESTEMOS NUESTRO VOTO DE IGUAL MANERA A FAVOR EN ESTE TEMA, DE ESTE MUNICIPIO DE MINA. MUCHAS

GRACIAS POR SU ATENCIÓN A TODOS. QUE BONITO ES HABLAR ASÍ CUANDO TODOS ESTÁN PONIENDO ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS, MIS RESPETOS PARA USTEDES”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7320/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7753/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2012, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011, BAJO EL EXPEDIENTE 7753/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES:

PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 30 DE MARZO DEL 2012 SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA REFERIDA LEY, SE VERIFICÓ SI EL MUNICIPIO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTUDIOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL; SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LAS METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. ES DE SEÑALAR QUE EL MUNICIPIO QUE NOS OCUPA CUMPLIÓ CON LO IMPETRADO EN EL 7 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

PRESENTANDO LA CUENTA PÚBLICA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. COMO RESULTADO DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN XXXI Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, TUVO BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2011 DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. ES DE MENCIONAR QUE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013, ENTRÓ TOTALMENTE EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, CONFORME CON EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES

ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA PROPIA LEY, LA CUAL OBLIGA A LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO A REGISTRAR SUS OPERACIONES EN TIEMPO REAL Y RECONOCER DIFERENTES MOMENTOS CONTABLES PARA INGRESOS Y EGRESOS, VINCULANDO LA CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA CONTABILIDAD PATRIMONIAL. EL COORDINADOR PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ES EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), EL CUAL TIENE POR OBJETO LA EMISIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES Y LINEAMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA QUE APLICARÁN LOS ENTES PÚBLICOS.

EL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CEACNL), ES EL ENCARGADO DE COADYUVAR EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN EL CONAC, EN RELACIÓN CON LA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES Y LINEAMIENTOS QUE EMITA DICHO CONSEJO, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN Y FACILITAR LOS REGISTROS Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL

MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA 2011. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES MUNICIPALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$9,048,057.00
DERECHOS	\$6,643,087.00
PRODUCTOS	429,339.00
APROVECHAMIENTOS	\$1,468,834.00
PARTICIPACIONES	\$14,926,130.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$1,365,469.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$6,675,660.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$4,381,304.00
OTRAS APORTACIONES	\$7,705,803.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$0.00
OTROS	\$992,400
FINANCIAMIENTO	-
TOTAL	\$53,636,083.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$20,611,958.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$3,068,928.00
DESARROLLO SOCIAL	\$3,903,108.00

SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	-
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS ACTU	\$2,689,659.00
ADQUISICIONES	\$544,237.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$2,061,491.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MPAL	\$1,668,928.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$4,758,934.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$523,704.00
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	\$7,778,284.00
TOTAL:	\$47, 609,231.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE,

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS IMPONE LA EXISTENCIA UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$1,150,885.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N). **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL ANTECEDENTE CUARTO DE ESTE DICTAMEN.

CUARTO: OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS. EN, **GESTIÓN FINANCIERA, IMPUESTOS, PREDIAL,** DEL TOTAL DE LA FACTURACIÓN ENVIADA PARA SU COBRO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, POR UN MONTO DE \$28,135,090, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL RECAUDÓ UN TOTAL DE \$2,872,648.57, QUE EQUIVALE AL 10.21%, NO LOCALIZANDO GESTIONES DE COBRANZA NI PROPUESTA DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO, PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y

CONVENIENTES PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS DE ESTE CONCEPTO. EN **OTRAS APORTACIONES, PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS SEP**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR \$790,000.00, POR CONCEPTO DE REGISTRO DE RECIBOS OFICIALES DE INGRESOS A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, OBSERVANDO QUE DICHOS INGRESO SE DEBIÓ HABER REGISTRADO EN LA CUENTA DE INGRESOS POR RECIBIR DEBIDO A QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 DICHO IMPORTE NO HABÍA INGRESADO A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. ASÍ MISMO, COMO MOVIMIENTO POSTERIOR, SE LOCALIZÓ LA PÓLIZA DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2012, POR \$390,000.00, POR CONCEPTO DE OTROS INGRESOS AFECTANDO LA CUENTA DE DEUDORES DIVERSOS. EN **OTROS, GUARDERÍA DF MUNICIPAL**, SE REGISTRARON INGRESOS DURANTE EL EJERCICIO POR \$100,101.00, NO LOCALIZANDO EL TABULADOR DE LAS CUOTAS A COBRAR, AUTORIZADO POR EL R. AYUNTAMIENTO O EN SU CASO POR EL TESORERO MUNICIPAL. EN **EGRESOS, SERVICIOS PERSONALES, HONORARIOS**, SE REGISTRARON PAGOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS A FAVOR DEL C. ING. MIGUEL ÁNGEL VILLARREAL TORRALVA POR \$46,246.00, EN EL EJERCICIO 2011, NO LOCALIZANDO CONTRATO VIGENTE QUE ESTABLEZCA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES YA QUE SE PROPORCIONÓ UN CONTRATO QUE CARECE DE VIGENCIA. ADEMÁS, SE OBSERVÓ QUE LOS CHEQUES EXPEDIDOS CARECEN DE LA LEYENDA “PARA ABONO EN LA CUENTA DEL BENEFICIARIO”. SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE A

NOMBRE DEL C. SERGIO ANTONIO SALAS DE LOS SANTOS POR \$42,400.00, POR CONCEPTO DE GESTORÍA FINANCIERA EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y DEBIDAMENTE VALIDADOS POR QUE RECIBIÓ EL SERVICIO Y POR QUIEN AUTORIZÓ SU CONTRATACIÓN. EN **APOYOS PARA ARBITRAJE**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE A NOMBRE DE UN PARTICULAR POR ESTE CONCEPTO, OBSERVANDO QUE SE ANEXA RECIBO INTERNO FOLIADO COMO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA LA CUAL CARECE DE REQUISITOS FISCALES POR UN TOTAL DE \$15,700.00. EN **DISPONIBILIDAD, BANCOS**, NO SE LOCALIZARON LAS CONCILIACIONES BANCARIAS Y ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE LAS CUENTAS DE CHEQUE, PARA DETERMINAR LA RAZONABILIDAD DE LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, LO QUE DENOTA UNA FALTA DE EFICIENCIA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. LAS ACCIONES EMITIDAS POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN CORRESPONDEN A PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, N. L. , POR \$5,000.00, POR CONCEPTO DE TRASPASOS DE CUENTAS, OBSERVANDO QUE SE REGISTRÓ CON CARGO CONTABLE DE BANCO CAJA, EN VEZ DE CREAR UNA CUENTA CONTABLE DE BANCO DEBIDO A QUE ESTE MOVIMIENTO CORRESPONDE A LA APERTURA DE LA CUENTA

BANCARIA NO. 0806270764 EN EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. PARA LA CREACIÓN DE UN FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL APOYO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO, CUYO SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, ERA \$4,826.00, EL CUAL NO SE INFORMÓ EN EL ANEXO DE DISPONIBILIDAD QUE FORMA PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011. EN **OBRAS PÚBLICAS**, DE UN TOTAL DE CONTRATOS Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, POR \$10,825,749.00, SE SELECCIONARON \$9,354,903.00, LO QUE REPRESENTA UN 86%, REVISANDO ASPECTOS DE CARÁCTER NORMATIVO, ECONÓMICO Y TÉCNICO DE LAS OBRAS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EN SU CASO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ADEMÁS SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN LA REVISIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO, EN CASO DE EXISTIR, EN LAS OBRAS SIGUIENTES: EN **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: EN EL CONTRATO **MCN-R33-FISM-01/2011** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE MELITÓN DE VILLARREAL, COLONIA BERNABÉ DE VILLARREAL, CABECERA MUNICIPAL), POR UN IMPORTE DE \$794,821.00, SE OBSERVÓ: NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN EN LA CUAL SE

PRECISE LA SOLUCIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DRENAJE PLUVIA. LA ACCIÓN EMITIDA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN ES DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE QUE AUTORIZÓ EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN. LA ACCIÓN EMITIDA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN ES DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS DE GEOTECNIA QUE ESTABLECIERON LA FORMACIÓN DE TERRACERÍAS, DETERMINADOS A PARTIR DE SU RESISTENCIA, MEDIDO EN FUNCIÓN DEL VALOR SOPORTE DE CALIFORNIA. LA ACCIÓN EMITIDA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN ES DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. NO SE LOCALIZARON LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVISTO A SU COLOCACIÓN, DE ACUERDO AL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE TERRACERÍAS, CAPA DE SUBRASANTE DE CONVENCIONAL, CAPA DE BASE HIDRÁULICA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO Y RIEGO DE IMPREGNACIÓN. LA ACCIÓN EMITIDA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN ES DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES

ADMINISTRATIVAS. NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRAS, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRASFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. LAS ACCIONES EMITIDAS POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CON RESPECTO A ESTA OBSERVACIÓN SON DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y DE RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, LAS CUALES CORRESPONDE A:

1. REINTEGRAR A LA CUENTA BANCARIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE PAGOS DE ESTIMACIONES DE OBRA FUE EROGADA, DESTINANDO DICHOS RECURSOS A LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.
2. EN LO SUBSECUENTE, GARANTIZAR LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL SE APLIQUEN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE ACUERDO A LOS RUBROS

ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 33 INCISO A) DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

EN EL CONTRATO MCN-R33-FISM-03/2010 (PAVIMENTACIÓN DE ENTRONQUES EN VARIAS CALLES, COLONIA ALIANZA REAL), POR UN MONTO DE \$ 309,093.00, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRAS, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRASFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. LAS ACCIONES EMITIDAS POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CON RESPECTO A ESTA OBSERVACIÓN SON DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y DE RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, QUE CORRESPONDE A:

3. REINTEGRAR A LA CUENTA BANCARIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE PAGOS DE ESTIMACIONES DE OBRA FUE EROGADA, DESTINANDO DICHOS RECURSOS A LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

4. EN LO SUBSECUENTE, GARANTIZAR LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL SE APLIQUEN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE ACUERDO A LOS RUBROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 33 INCISO A) DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

EN EL CONTRATO **MEC-FIDEM-01/2011** (INGENIERÍA Y SUMINISTRO DE SISTEMA DE LUMINOTECNIA, CABECERA MUNICIPAL) POR UN IMPORTE DE \$6,768,680.00, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO EFECTUADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR \$46,971.00. LAS ACCIONES EMITIDAS POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CON RESPECTO A ESTA OBSERVACIÓN SON DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE. EN **DESARROLLO URBANO**, SE REVISARON LAS CUENTAS QUE REGISTRAN INGRESOS POR CONCEPTO DE DERECHOS POR \$6,195,942.00, DE LOS CUALES SE SELECCIONARON \$5,862,842.00, QUE REPRESENTA UN 95%, REVISANDO LOS ASPECTOS NORMATIVOS DE LAS LICENCIAS, DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL, NO

LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EN SU CASO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN: EN **DERECHOS**, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: EN EL EXPEDIENTE **FI-01/2011** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS DEL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL, PARQUE INDUSTRIAL CID), POR UN IMPORTE DE \$615,099, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: NO SE LOCALIZARON LAS COPIAS DE LOS PROYECTOS DE INGENIERÍA URBANA DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, DRENAJE PLUVIAL, ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO, NOMENCLATURA Y SEÑALAMIENTO VIAL, EN LO CORRESPONDIENTE A ESTA OBSERVACIÓN SOLO NO SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE AL PLANO QUE SE AJUSTA A SU RESPUESTA, DEBIDO A QUE NO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D., POR LO QUE NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE. LA ACCIÓN EMITIDA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN ES DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. EN LA REVISIÓN DE LA TRAMITACIÓN URBANÍSTICA, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA EL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, DETECTÁNDOSE QUE EN LOS PLANOS DEL PROYECTO NO PRESENTAN LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. LA ACCIÓN EMITIDA POR

PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN ES DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. EN EL EXPEDIENTE S/E (REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN), SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y DE CENTRO DE POBLACIÓN, FUERON REVISADOS A EFECTO INCUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. SE DETECTÓ QUE EL MUNICIPIO NO CUENTA CON UN REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN, INCUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA. SE DETECTÓ QUE EL MUNICIPIO NO CUENTA CON UN REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, INCUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE. EN EL EXPEDIENTE S/E (REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINAOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO), SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: SE DETECTÓ QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL REALIZÓ ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO, CONSISTENTES EN DONACIONES DE ÁREAS MUNICIPALES, LAS CUALES FUERON CEDIDAS A ESTA ENTIDAD MEDIANTE EL 7% Y 17% EN LOS FRACCIONAMIENTOS QUE SE MENCIONAN EN LA FOJA 68 DEL INFORME DE RESULTADOS, OBSERVANDO QUE DICHOS ACTOS NO DEBIERON SER CONSIDERADOS COMO TALES, ESTO EN

RAZÓN DE QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL SON CONSIDERADAS COMO INALIENABLES. LAS ACCIONES EMITIDAS POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CON RESPECTO A ESTA OBSERVACIÓN SON DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN DE CONTROL INTERNO. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LAS OBSERVACIONES ARRIBA DESCritAS NO FUERON SOLVENTADAS, SALVO EN LAS QUE SE HACE MENCIÓN QUE SON SOLVENTADAS PARCIALMENTE, SEGÚN EL ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ADEMÁS QUE EN LA FOJA 56 DEL INFORME DE RESULTADOS SE HACE MENCIÓN DEL RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN DERIVADAS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA. **QUINTO:** EN ESTE APARTADO SE MENCIONA LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIOS ANTERIORES, ESTO EN LA FOJA 58 DEL INFORME DE RESULTADOS. **SEXTO:** EN EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, SEÑALA QUE EN EL AÑO 2011, NO SE RECIBIERON PETICIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. **CONSIDERACIONES:** **PRIMERA:** LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39,

FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA AUDITORÍA SUPERIOR NOS REFIERE QUE SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013, LA FECHA EN QUE ENTRÓ EN VIGOR EN FORMA COMPLETA LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GENERAL, Y TAMBÍEN NOS INFORMA SOBRE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, COMO ORGANISMO COORDINADOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE Y DE ESTABLECER LAS NORMAS CONTABLES A APLICAR POR LOS ENTES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, ESTADOS Y MUNICIPIOS. TAMBÍEN TENEMOS QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO REFIERE EN SU ARTÍCULO 19 QUE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ENTRE OTROS TIENE POR

OBJETO EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA POR LO CUAL SE VERIFICARÁ, ENTRE OTRAS COSAS, SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. ASÍ MISMO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ANTES SEÑALADA, SE REFIERE QUE PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TENDRÁ LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER A LOS ENTES PÚBLICOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, NORMAS, PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS Y SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD. ADEMÁS DE VERIFICAR POSTERIORMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA Y DE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, SI LA GESTIÓN Y EL EJERCICIO DEL GASTO SE EFECTUÓ CONFORME A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD. SIGUIENDO CON LA MISMA LEY DE FISCALIZACIÓN EN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XXVI SE LE ASIGNA AL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO LA ATRIBUCIÓN DE PROMOVER LA ACTUALIZACIÓN DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A LOS ENTES PÚBLICOS, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE. TAMBIÉN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA REFERIDA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO QUE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE SE EMITAN Y PUBLIQUEN A PARTIR DEL INICIO DEL EJERCICIO 2012 DEBEN DE SER CONFORME A LA

ESTRUCTURA ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. POR TANTO LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO 2011 AL SER PRESENTADA Y PUBLICADA DURANTE EL AÑO 2012 DEBERÍA DE CUMPLIR INTEGRALMENTE CON LO ANTES REFERIDO. ASÍ MISMO, TENEMOS QUE EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE OBLIGA QUE A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 LAS ENTIDADES DEBERÁN DE DISPONER DE LISTAS DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS, CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE DICHA LEY, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES CONTABLES. EN UN POSTERIOR ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), CITADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR EN EL INFORME DEL RESULTADO QUE NOS OCUPA, RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE PRECISA LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, REFIRIENDO QUE PARA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 SE DEBE DE DISPONER DE:

*MARCO CONCEPTUAL
POSTULADOS BÁSICOS*

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO

CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS

CATÁLOGO DE CUENTAS DE CONTABILIDAD

MOMENTOS CONTABLES DEL GASTO

MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

PRINCIPALES NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO

INDICADORES PARA MEDIR AVANCES FÍSICO FINANCIEROS DE LOS RECURSOS FEDERALES

EL ACUERDO SEÑALA QUE PARA DISPONER DE ELLOS, LOS ENTES DEBERÁN ADECUAR SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS TÉCNICO-CONTABLES Y LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES AL MARCO JURÍDICO, LO CUAL PUEDE CONSISTIR EN MODIFICACIONES O EXPEDICIONES DE LEYES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LOCAL, DE ACUERDO CON LO APROBADO POR EL CONSEJO A MÁS TARDAR EN LA FECHA ANTES SEÑALADA. SIN EMBARGO A PESAR DE LAS ANTERIORES DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE REPRESENTAN UN GRAN AVANCE PARA MEJORAR EL USO DE LOS RECURSOS Y TRANSPARENTARLOS A LA POBLACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SOLO HACE COMENTARIOS EN LO GENERAL, SEÑALANDO AL ORGANISMO QUE ES RECTOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, ASÍ COMO LA FECHA EN LA QUE DEBERÁ DE DARSE CUMPLIMIENTO TOTAL A LO DISPUESTO EN LA

LEY DE LA MATERIA A NIVEL FEDERAL CON OBLIGATORIEDAD SOBRE LO LOCAL. EN TAL VIRTUD NO EXISTEN ELEMENTOS PARA CONOCER CON EXACTITUD EN QUÉ MEDIDA EL ENTE QUE NOS OCUPA DIO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE LE DERIVABAN DE LA PROPIA LEY DE FISCALIZACIÓN EN LOS DIVERSOS ARTÍCULOS PREVIAMENTE REFERENCIADOS, ASÍ COMO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES DEL CONAC. EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL MUNICIPIO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE

DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERON LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL MUNICIPIO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **QUINTO:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE EN LA FOJA 58 DEL INFORME DE RESULTADOS SE PRESENTA EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS QUE CON RESPECTO AL PERÍODO 2008 QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE EL PLIEGO DE OBSERVACIONES, Y EN LO RELATIVO A LOS EJERCICIOS 2007, 2009 Y 2010 QUE ESTÁN CONCLUIDOS. **SEXTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS

SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2011. **SÉPTIMO:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN QUE CORRESPONDEN A OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERAS, EN OBRA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO, NO ROMPEN EN GRAN MEDIDA CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ES POR LO QUE EN OPINIÓN DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ES DE APROBARSE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2011**, DEL MUNICIPIO DE **EL CARMEN, NUEVO LEÓN.** **SEGUNDO.**- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE APRUEBA LA CUENTA**

PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO EL CARMEN , NUEVO LEÓN.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011. TERCERO.- SE
INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
PARA QUE TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INICIE EL PROCEDIMIENTO DE
FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS QUE PROCEDAN
Y QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA CITADA LEY, SE
SIRVA A EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, SIN PERJUICIO DE
LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS
RECOMENDACIONES FORMULADAS. CUARTO.- SE INSTRUYE A LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO
PRECEPTUADO POR LA LEY SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO,
VERIFIQUE EN LAS POSTERIORES PRESENTACIONES DE CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO QUE NOS OCUPA, LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL
DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES
NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN
CONTABLE, PRESENTANDO A ESTA SOBERANÍA EL RESPECTIVO ANÁLISIS
EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA. QUINTO.-
REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO
LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, PARA SU
CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A
FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA
DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES, DIPUTADAS Y DIPUTADOS: ME PRONUNCIO A FAVOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011, QUE PRESENTÓ INFORMACIÓN FINANCIERA, PATRIMONIAL, PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICA CONFORME A LA NORMATIVIDAD CONTABLE VIGENTE. EN LA REVISIÓN QUE OPORTUNAMENTE SE REALIZÓ EN LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE, ANALIZAMOS LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS INGRESOS Y EGRESOS QUE SE PRESUPUESTARON. TENIENDO LA CERTEZA QUE DICHA INFORMACIÓN CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN LA GESTIÓN FINANCIERA. ES POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, TODA VEZ QUE NO SE DETECTARON ACTOS

QUE ATENTARON CONTRA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. EN ESE TENOR DE IDEAS INVITAMOS A LOS COMPAÑEROS A VOTAR EN ESTE SENTIDO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7753/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ**, DIO LECTURA A LA CONVOCATORIA QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XIII, INCISO H) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE LE CONFIERE LA FACULTAD DE “ORGANIZAR Y LLEVAR A CABO ANUALMENTE EL PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LO CONDUCENTE RESPECTO A LA ORGANIZACIÓN DEL 7 SÉPTIMO. PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMARECEMOS A ESTA ASAMBLEA CON EL FIN DE SOMETER A SU APROBACIÓN LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA PARTICIPAR EN DICHO PARLAMENTO: 7º SÉPTIMO PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL SÉPTIMO PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE COMO OBJETIVO CREAR UN ESPACIO PARA EXPRESAR PUNTOS DE VISTA, DEBATIR SOBRE LOS PROBLEMAS QUE AQUEJAN AL ESTADO Y OFRECER SOLUCIONES A TRAVÉS DE PROPUESTAS Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS, CON LO CUAL SE PRETENDE DAR A CONOCER A FONDO LAS TAREAS LEGISLATIVAS Y LAS LABORES DE UN DIPUTADO. LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XIII,

INCISO H), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXPIDE LA SIGUIENTE: **CONVOCATORIA:** A LAS Y LOS JÓVENES EN GENERAL, A PARTICIPAR EN EL 7 SÉPTIMO. PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES BASES: **PRIMERA:** EL 7º SÉPTIMO PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTARÁ INTEGRADO POR 42 JÓVENES QUE PARTICIPARÁN COMO DIPUTADOS Y SE DEFINIRÁ PROCURANDO LA REPRESENTACIÓN DE LOS 26 DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO ASÍ COMO EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DE GÉNERO. **SEGUNDA:** PODRÁN PARTICIPAR LAS Y LOS JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CUYA EDAD SEA DE LOS 16 A LOS 29 AÑOS DE EDAD. **TERCERA:** LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBERÁN PRESENTAR UNA PROPUESTA POR ESCRITO Y FIRMADA INCLUYENDO UNA PARTE EXPOSITIVA QUE LA FUNDAMENTE Y UNA CONCLUSIÓN ENFOCADA A DAR SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA PROPUESTA DEBERÁ SER INÉDITA DE MANERA INDIVIDUAL E IRÁ ENCAMINADA A LA SIGUIENTE PREGUNTA: ¿QUÉ HARÍAS SI FUERAS DIPUTAD@? Y DEBERÁ VERSAR SOBRE UNO DE LOS SIGUIENTES TEMAS: EDUCACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABLE, EQUIDAD DE GÉNERO, FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD SUSTENTABLE, JUVENTUD, SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL. EN EL CASO DE LAS PERSONAS QUE

ENTREGUEN SU PROPUESTA POR ESCRITO, SE HARÁ EN DÍAS Y HORAS HÁBILES EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UBICADO EN LA CALLE MATAMOROS NO. 555 ORIENTE, ESQUINA CON ZARAGOZA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN. LA PROPUESTA DEBERÁ SER ENTREGADA EN SOBRE CERRADO ANEXANDO LA FICHA TÉCNICA PUBLICADA EN LA PÁGINA OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁ EFECTUARSE A MÁS TARDAR A LAS 18:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2013. LAS PERSONAS QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS VÍA ELECTRÓNICA, PODRÁN ENVIARLA AL CORREO ELECTRÓNICO, PARLAMENTODEJOVENES@HCNL.GOB.MX ANEXANDO LA FICHA TÉCNICA. UNA VEZ ENVIADAS SUS PROPUESTAS SE LE CONFIRMARÁ QUE SU CORREO HA SIDO RECIBIDO. NO SIENDO ASÍ, SE LES TENDRÁ POR NO PRESENTADA. ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES FORMALIDADES: (3) TRES CUARTILLAS COMO MÍNIMO Y (5) CINCO COMO MÁXIMO, EN WORD, LETRA ARIAL 12 PUNTOS, MÁRGENES DE 3 CENTÍMETROS DE CADA LADO, INTERLINEADO 1.5, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA DE LA PROPUESTA EN CD. LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DESPUÉS DEL PLAZO CITADO, NO SERÁN CONSIDERADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. CUARTA: UNA VEZ CERRADO EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS, LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TOMANDO EN CUENTA EL CONTENIDO, APLICACIÓN Y UTILIDAD DE LAS PROPUESTAS

PRESENTADAS, SELECCIONARÁ A LOS PARTICIPANTES QUE REPRESENTARÁN A LOS CUARENTA Y DOS DIPUTADOS DEL 7º SÉPTIMO PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y TRES SUPLENTES, MISMOS QUE SERÁN APROBADOS POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD, ASÍ COMO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CUYO FALLO SERÁ INAPELABLE. **QUINTA:** LOS NOMBRES DE LOS CUARENTA Y DOS DIPUTADOS SELECCIONADOS SERÁN DADOS A CONOCER MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A MÁS TARDAR EL 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. **SEXTA:** LOS DIPUTADOS SELECCIONADOS DEBERÁN CONFIRMAR SU PARTICIPACIÓN A MÁS TARDAR EL 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. EN CASO DE NO HACERLO, LA COMISIÓN ELEGIRÁ A LOS DIPUTADOS SUPLENTES QUE OCUPARÁN SU LUGAR. **SÉPTIMA:** EL REGISTRO DEL EVENTO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 17:00 HORAS, EN DONDE SE LE INFORMARÁ EL ORDEN DEL DÍA QUE REGIRÁ DURANTE LAS SESIONES, ASÍ COMO LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA Y LA CONFIRMACIÓN DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, SE IMPARTIRÁ UN CURSO DE INDUCCIÓN ACERCA DE LA LOGÍSTICA Y SUS FUNCIONES EN EL EVENTO DEL 7º SÉPTIMO PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **OCTAVA:** EL 7º SÉPTIMO PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 05 Y 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE

LA 9:00 A LAS 17:00 HORAS. **NOVENA:** LAS ACTIVIDADES DEL 7° SÉPTIMO PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SERÁ REGIDO POR EL REGLAMENTO QUE APRUEBE LA COMISIÓN DE JUVENTUD. **DÉCIMA:** NO PODRÁN PARTICIPAR LAS Y LOS JÓVENES QUE HAYAN SIDO TITULARES EN PARLAMENTOS DE JÓVENES ANTERIORES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, O QUIENES TENGAN ALGÚN CARGO REMUNERADO DENTRO DEL MISMO, ASÍ COMO LOS QUE HAYAN DESEMPEÑADO UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR O SE ENCUENTREN ACTUALMENTE EN ÉL. ADEMÁS, ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR LAS Y LOS JÓVENES QUE GUARDEN PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO O POR AFINIDAD HASTA EL SEGUNDO CON DIPUTADOS DE LA LXXIII LEGISLATURA Y EMPLEADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. **DÉCIMA PRIMERA:** LO NO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A LA LXXIII LEGISLATURA. **DÉCIMA SEGUNDA:** ENVÍESE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN AL MENOS DOS DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD.**

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN**

MANUEL CAVAZOS BALDERAS, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA JUVENTUD NUEVOLEONESA OCUPA UN LUGAR PRIMORDIAL EN EL DESARROLLO DEL ESTADO, TODA VEZ QUE EL FUTURO DEPENDE DE NOSOTROS, Y DE NOSOTROS LAS OPORTUNIDADES QUE LES BRINDEMOS. SU PARTICIPACIÓN TRASTOCA LA ECONOMÍA, LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN CON ESQUEMAS INNOVADORES E INGENIOSOS PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER SOCIEDAD ATENDIENDO LA PREMISA ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DE ACCIONES LEGISLATIVAS QUE TENGAN COMO FIN OTORGARLES MEJORES OPORTUNIDADES DE DESARROLLO INTEGRAL A LOS CIUDADANOS Y EN ESPECIAL A LOS JÓVENES DE NUEVO LEÓN. LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS A TRAVÉS DEL DIÁLOGO DIRECTO, CON PLENO RESPETO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LA BÚSQUEDA DE LA CONCILIACIÓN Y LA DISENSIÓN DE DIFERENCIAS, ES LA PRINCIPAL ACTIVIDAD DE LOS DIPUTADOS DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA UTILIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO MEDIO DE OPINIÓN DE VANGUARDIA Y DE VISIÓN FRESCA DE NUESTRO ENTORNO SOCIAL, ES UN FACTOR PARA DISIPAR DIFERENCIAS Y RESOLVER CONFLICTOS. NO CABE DUDA QUE EL SECTOR JUVENIL REPRESENTA LA ACTUALIDAD Y EL DEVENIR DE NUEVO LEÓN, Y ES A LAS NUEVAS GENERACIONES A QUIEN LE CORRESPONDE CONTINUAR CON EL EMPUJE DE NUESTRO ESTADO, POR ESO LA

NECESIDAD DE DESPERTAR SU INQUIETUD EN LA VIDA PÚBLICA Y LEGISLATIVA, CON EL OBJETO DE QUE PUEDAN DESARROLLARSE A FUTURO COMO LÍDERES POLÍTICOS CON SOLUCIONES INNOVADORAS Y CONFORME LAS NECESIDADES SOCIALES. ESTAMOS CONVENCIDOS QUE ABRIR LAS PUERTAS DE ESTE PODER LEGISLATIVO A LA JUVENTUD DE NUEVO LEÓN NOS TRAERÁ MUY BUENOS RESULTADOS QUE PODRÁN SER APLICADOS Y ADOPTADOS POR NOSOTROS EN LAS ACCIONES LEGISLATIVAS AL MARCO LEGAL ACTUAL. COMO GRUPO REPRESENTATIVO DEL LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SIEMPRE ESTAREMOS A FAVOR DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES Y NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DE LA CONVOCATORIA AL 7º PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA EL 7º SÉPTIMO PARLAMENTO DE LA JUVENTUD, DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR. ASÍ MISMO, INSTRUYO A LA OFICIALÍA MAYOR AUXILIE A LA COMISIÓN DE JUVENTUD EN EL DESARROLLO DEL 7º. PARLAMENTO DE LA JUVENTUD.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ESTÁ REGISTRADA LA DIPUTADA BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, QUIEN EXPRESÓ: “MUY AMABLES. GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: ANTES DE DAR INICIO AL PUNTO DE ACUERDO QUE TRAIGO ESTA TARDE, QUIERO AGRADECER LA SOLIDARIDAD DE CADA UNO DE USTEDES EN EL CASO DE JONATHAN, CHICO DE 18 AÑOS QUE PERDIÓ LA MITAD DE SU CRÁNEO Y QUE HASTA ESTE MOMENTO LA DIPUTADA LUCY CAMPOS YA HIZO LLEGAR SU DONATIVO, EFECTIVO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA CIRUGÍA EL PRÓXIMO MES Y ESPERAMOS CONTAR CON EL APOYO DE CADA UNO DE USTEDES SIEMPRE SIENDO SOLIDARIOS PARA QUE ESTE CHICO DE 18 AÑOS, CIUDADANO DE SAN NICOLÁS RECIBA ESTA CIRUGÍA PARA SU BIENESTAR. GRACIAS DIPUTADA POR SU SOLIDARIDAD. Y LLEGO A ESTA TRIBUNA PARA PRESENTAR EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO. DIPUTADO FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDO ANTE ESTA SOBERANÍA A SOMETER EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO PARA SU APROBACIÓN. Y ANTES DE DAR LECTURA A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, SOLICITO AL SEÑOR PRESIDENTE SÍRVASE A GIRAR

INSTRUCCIONES PARA QUE PUEDAN ABRIR LAS PANTALLAS POR FAVOR
Y DETENGAN MI TIEMPO TAMBIÉN”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR FACILITAR EL USO
DE LAS PANTALLAS.

SE TRANSMITIÓ EN LAS PANTALLAS DEL RECINTO LAS IMÁGENES DE
APOYO. AL MISMO TIEMPO LA C. DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN
EXPRESÓ: “NO CABE DUDA QUE NO REQUERIMOS DE MÁS HOSPITALES,
NO REQUERIMOS MAS QUE SEAN EFICIENTES Y DE CALIDAD.
DEFINITIVAMENTE, SI NO HUBIERA CORRUPCIÓN Y NO TUVIÉRAMOS
SOBRECOSTOS EN LA CUENTA PÚBLICA NOSOTROS ESTARÍAMOS EN
NUESTRO SISTEMA DE SALUD EN OTRO PUNTO EN EL QUE ESTAMOS
AHORITA; Y EN REITERADAS, EN MUY REITERADAS OCASIONES HEMOS
ACUDIDO A ESTA TRIBUNA A DENUNCIAR SITUACIONES QUE
CONSIDERAMOS NO SON PROPIAS EN UN ESTADO EN DONDE SE REQUIERE
QUE LA SALUD SEA DE IMPORTANCIA PRIMORDIAL COMO POLÍTICA
PÚBLICA. DICHAS INTERVENCIONES HAN SIDO EN EL SENTIDO DE LA
DEPLORABLE SITUACIÓN EN EL SECTOR SALUD SE DETECTAN
DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DEPLORABLES
INSTALACIONES Y DESCENSOS EN LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
POR PARTE DEL GOBIERNO ESTATAL. AHORA, DESAFORTUNADAMENTE
ENCONTRAMOS ELEMENTOS PARA ACUDIR A ESTA MÁXIMA TRIBUNA A

DENUNCIAR SITUACIONES QUE NOS PARECEN IRREGULARES EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES POR PARTE DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, GENERADAS EN EL EJERCICIO 2011 Y 2012. DE ACUERDO A LOS REPORTES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS E INFORMES TRIMESTRALES QUE DA A CONOCER DICHO ENTE, EN CONJUNTO CON EL INFORME DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2011 TURNADO A ESTE CONGRESO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. EN DICHO INFORME EL EJERCICIO 2011 EN CONJUNTO CON INFORMACIÓN DEL ENTE EN SU PÁGINA DE INTERNET, ENCONTRAMOS QUE DE ACUERDO A UN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL CONTRATO 113027, SE COMPRARON 346 CONGELADORES A UN PRECIO TOTAL DE \$ 2,317,452 PARA UN COSTO UNITARIO DE \$6,697. SIN EMBARGO EN EL INFORME DEL RESULTADO DE DICHO EJERCICIO 2011 SE MENCIONA UN COSTO TOTAL DE \$2,879,357 PESOS POR 351 UNIDADES, REPRESENTANDO UN COSTO UNITARIO DE \$8,293 Ó BIEN QUE EN SÓLO CINCO UNIDADES ADICIONALES DE CONGELADORES SE INCREMENTÓ EN UN COSTO EN \$561,905 NO ENCONTRÁNDOSE ELEMENTOS EN LOS INFORMES TRIMESTRALES Y ANUAL DE CUENTA PÚBLICA PARA SABER CUÁL FUE LA RAZÓN DEL INCREMENTO EN LA ADQUISICIÓN DE DICHOS BIENES. EN REFERENCIA A LO ANTERIOR ES DE SEÑALAR, QUE REVISANDO EL PRECIO EN MERCADOS DE CONGELADORES SIMILARES SU PRECIO UNITARIO ES DE \$6,500 POR LO QUE SE ESPERARÍA QUE EN UNA COMPRA POR VOLUMEN EL PRECIO FUERA MUCHO MENOR. ASÍ MISMO

TAMBIÉN SE DETECTA EN EL INFORME DEL RESULTADOS QUE SE ADQUIEREN 3,346 HIELERAS A UN COSTO TOTAL DE \$3,989,043 PARA UN PRECIO UNITARIO DE \$1,192 CUANDO SE PUEDE ENCONTRAR QUE HIELERAS SIMILARES RESULTAN EN EL MERCADO CON PRECIOS QUE OSCILAN ENTRE LOS \$188 Y \$259 PESOS, ES DECIR, UN INCREMENTO 534% Y 360% MÁS ALTO RESPECTIVAMENTE, POR LO QUE SE OBSERVA UN PRECIO DESPROPORCIONADO DE ADQUISICIÓN, LO QUE SUJETO A QUE SE PRUEBE LO CONTRARIO, SE DESPRENDE UNA AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL ENTE QUE NOS OCUPA. TAMBIÉN SE OBSERVA EL CASO DE LA ADQUISICIÓN DE CARRITOS ROJOS DONDE SE ENCUENTRA INCONSISTENCIA EN LOS PRECIOS DE ADQUISICIÓN, PUES MIENTRAS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2011, SE ADQUIRIERON 2 UNIDADES QUE INCLUÍAN DESFIBRILADOR A UN PRECIO DE \$361,727 PARA UN COSTO UNITARIO DE \$180,863. POSTERIORMENTE EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2012 SE ADQUIRIERON 12 A UN PRECIO INDIVIDUAL DE \$272,298 SIN INDICAR SI CONTENÍAN O NO DESFIBRILADOR, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DE UN 51%, PERO AÚN PEOR ES QUE EN EL MERCADO SE ENCUENTRAN QUE TIENE UN VALOR DE \$61,280 Y AUN INCLUYÉNDOLE UN MONITOR DESFIBRILADOR CON UN PRECIO \$133,507 QUE NOS DARÍA UN TOTAL DE \$194,787.00 POR LO QUE EL VALOR DE ADQUISICIÓN FUE EN UN 40% MAYOR. TAMBIÉN ENCONTRAMOS QUE EL ESTERILIZADOR AUTOCLAVE CON UN PRECIO DE MERCADO DE \$15,000 SE REPORTA EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL 2012 A UN PRECIO DE \$100,081 REPRESENTANDO

UN COSTO SUPERIOR DE 567%. LO MISMO PODEMOS OBSERVAR CON RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE LECTORES DE HUELLAS DIGITALES DENTRO DEL PROGRAMA DEL SEGURO POPULAR, LOS CUALES EN EL MERCADO SE ENCUENTRAN A UN PRECIO DE \$1,500 PERO SERVICIOS DE SALUD REPORTÓ EN EL TERCER INFORME LA ADQUISICIÓN PARA EL PROGRAMA DEL SEGURO POPULAR, DE 530 PIEZAS A UN COSTO TOTAL DE \$1'891,310 REPRESENTANDO UN PRECIO UNITARIO DE \$3,569 PARA UN SOBRE COSTO DE UN 138%. ASÍ MISMO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2012 SE INFORMA DE LA ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE ULTRA SONIDO A UN PRECIO DE \$1,067,200 PARA EL HOSPITAL METROPOLITANO, Y OTRO PARA EL HOSPITAL DE DOCTOR ARROYO A \$243,284.00 ENCONTRÁNDOSE EN EL MERCADO EQUIPOS DE ULTRA SONIDO CON PRECIOS QUE VARÍAN DE \$126,338 PUDIÉNDOSE TRATAR DE EQUIPOS DIFERENTES, PERO LA DISPARIDAD EN EL PRECIO DEJA MUCHAS DUDAS, PUES LOS COSTOS DE ADQUISICIÓN SON SUPERIORES HASTA EN UN 745% Y 93% RESPECTIVAMENTE CON RESPECTO AL DEL MERCADO. INCLUSO UNA DIFERENCIA ENTRE SÍ DE 339%. EN LAS ANTERIORES Y OTRAS ADQUISICIONES QUEDAN DUDAS RESPECTO A LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN, PUES SE OBSERVAN PRECIOS MUY POR ENCIMA DE LO QUE SE PUDIERA ESPERAR DE ACUERDO A LOS QUE SE OBSERVAN EN EL MERCADO PARA PRODUCTOS SIMILARES, POR LO QUE ES IMPORTANTE QUE SE REALICE POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO, UN ANÁLISIS QUE NO SÓLO DE SI LAS ADQUISICIONES SE HICIERON EN FORMA CORRECTA

CUMPLIENDO CON TODA LA NORMATIVA APLICABLE EN LA MATERIA, SINO QUE EN LAS MISMAS SE CUMPLIÓ EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ADQUISICIÓN CON LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA Y EFICACIA. PARA ELLO CONSIDERAMOS QUE SE CONFIGURAN AL MENOS DOS DE LOS SUPUESTOS CONSIDERADOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA REFERIDA LEY DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO EN LAS FRACCIONES III Y IV, EN LA PRIMERA POR CONSIDERARSE QUE DE DEMOSTRARSE QUE SE ADQUIRIERON BIENES A PRECIOS MUY SUPERIORES A LOS QUE CORRESPONDÍAN, SE ESTARÍA EN LA POSIBILIDAD DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SIN LUGAR A DUDAS EL ÁREA DE SALUD ES DE VITAL ESTRATEGIA Y PRIORITARIA PARA ESTE ESTADO. POR TANTO SE ESPERA QUE DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN EL CAPÍTULO SEXTO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, “*DE LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES*” ES DE INSTRUIR A NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO PARA QUE REALICE UNA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL, SOBRE LA EVIDENCIA MOSTRADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN EL QUE SE ANEXAN Y SE ACOMPAÑAN Y NOS REMITA UN INFORME DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL AL RESPECTO EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 QUE ESTÁ POR REMITIR A ESTA SOBERANÍA O EN SU CASO NOS ENVÍE UNA AMPLIACIÓN AL MISMO. REALIZANDO LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CON DICHO INFORME DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL UN EXHAUSTIVO ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LOS

PRECIOS DE MERCADO, ASÍ COMO DE LAS FACTURAS DE LAS ADQUISICIONES LLEVADAS A CABO POR EL ORGANISMO, PARA DESCARTAR, EN SU CASO, QUE EN LAS MISMAS SE HAYAN GENERADO PRÁCTICAS CONTRARIAS A LOS INTERESES EN PRIMERA INSTANCIA DEL ORGANISMO Y EN SEGUNDA DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR SERVICIOS DE SALUD Y EN ÚLTIMA INSTANCIA DE LOS CIUDADANOS QUE EN UNA CONTRIBUCIÓN FINANCIAN LOS RECURSOS CON LOS QUE SE SOSTIENE EL ENTE. POR LO TANTO REFIRIENDO, ES QUE SOMETEMOS A ESTA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES INFORMÓ A LA DIPUTADA ORADORA ESTAR SOBRE EL TIEMPO REGLAMENTARIO.

LA C. DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN CONTINUÓ EXPRESANDO: “EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. ÚNICO.** -QUÉ HARÍA YO SI FUERA DIPUTADA, ASÍ DIJO MI COMPAÑERO...**ÚNICO.** - LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE COMO ÓRGANO AUXILIAR DE ESTE CONGRESO EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, PROFUNDICE Y AMPLÍE EL ANÁLISIS Y AUDITORÍA SOBRE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, DURANTE

LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012, A FIN DE DETECTAR SI EN LOS MISMOS SE GENERARON PRÁCTICAS QUE PUDIERAN HABER REPRESENTADO PERJUICIO A LA HACIENDA DEL ORGANISMO Y EN SU CASO VIOLACIONES A LA NORMATIVA APLICABLE, REALIZANDO COMPARATIVOS, EN LO POSIBLE, CON LOS PRECIOS DE MERCADO EN COMPRAS DE VOLÚMENES SIMILARES, ELABORANDO UN INFORME DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL PARA SU POSTERIOR REMISIÓN A ESTA SOBERANÍA EN EL INFORME DEL RESULTADO DE EJERCICIO 2012 QUE SE NOS ENVÍE CON RESPECTO A SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN O BIEN EN UNA AMPLIACIÓN AL MISMO SEGÚN CORRESPONDA. ES POR LO QUE CONSIDERO QUE SOMOS DIPUTADOS PARA NO SOLAMENTE LOS INTERESES PROPIOS NOS TRAIGAN AQUÍ, SINO EN REALIDAD ENCONTREMOS LAS MEJORES OPCIONES PARA CONSTRUIR Y PODER HACER QUE ESTE NUEVO LEÓN CREZCA...

NUEVAMENTE EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES INFORMÓ A LA DIPUTADA ORADORA ESTAR SOBRE EL TIEMPO REGLAMENTARIO.

LA C. DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN CONTINUÓ: “PERO QUE CREZCA HACIA ADENTRO Y NO ESTÉ APLICANDO MAL EL RECURSO QUE NO ES DE NOSOTROS, SINO DE LOS CIUDADANOS QUE ESTÁN AFUERA. MUCHAS GRACIAS”.

LA C. DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN CONTINUÓ: “SOLICITO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO ESE PUNTO DE ACUERDO POR LA URGENCIA QUE ÉSTO TIENE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE NADA MAS PARA APOYAR EL PUNTO DE ACUERDO DE LA COMPAÑERA DIPUTADA, Y QUERÍA PEDIRLE SI ACEPTA UNA MODIFICACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, ES DECIR, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE MANERA ALEATORIA SOLAMENTE AUDITA EL SETENTA Y CINCO PORCIENTO MENOS DE LA CUENTA, ENTONCES, QUE EN EL CASO DE ADQUISICIONES TAL Y COMO LO MENCIONABA LA DIPUTADA, SOLICITAR QUE EN EL PUNTO DE ACUERDO SERÍA QUE SE AUDITE AL CIEN PORCIENTO LAS ADQUISICIONES QUE SE HICIERON EN EL AÑO 2012”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DIPUTADA, LE ESTÁN PROponiendo UNA MODIFICACIÓN A SU PUNTO DE ACUERDO, DE QUE SE AGREGUE A SU PUNTO DE ACUERDO QUE LA AUDITORÍA QUE SE EFECTÚE A ESE EJERCICIO FISCAL DE LAS ADQUISICIONES SEA AL CIEN POR CIENTO ¿ENTENDÍ BIEN?”

C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO: “LE CAMBIE EL CONCEPTO “AL CIEN PORCIENTO DE LAS ADQUISICIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2012”.

C. PRESIDENTE: “OFICIALÍA POR QUÉ NO NOS ASISTEN EN LA REDACCIÓN DEL PUNTO ESPECÍFICO ANTES DE PONERLO A VOTACIÓN. DIPUTADO ARGUIJO Y DIPUTADA SANDOVAL SI PUDIERAN ACOMPAÑARNOS ACÁ JUNTO CON EL PUNTO DE ACUERDO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE EN FUNCIONES. EL SILENCIO ES EL MAYOR CÓMPlice DE LA CORRUPCIÓN; QUIEN LO OCULTA AL FINAL DE CUENTAS SE TERMINA CONVIRTIENDO EN CÓMPlice; Y COMPAÑEROS PRECISAMENTE LOS DIPUTADOS NO DEBEMOS DE SER CÓMPlices DE ESTE TIPO DE SITUACIONES QUE SE ESTÁN DANDO EN LA SECRETARÍA DE SALUD, Y MIREN QUE ESTO QUE PRESENTA HOY LA DIPUTADA VIENE A COLACIÓN CON DECLARACIONES QUE HEMOS VISTO QUE LAMENTABLEMENTE HA FRACASADO EL PLAN ANTICORRUPCIÓN ANUNCIADO EN EL 2011 POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE MÁS QUE

ÉSTAS MUESTRAS TAN CLARAS DE QUE ESTE PLAN ANTICORRUPCIÓN NO HA FUNCIONADO MAS QUE EN NADA. Y MIREN LES VOY A DECIR LO QUE DIJO GILBERTO MARCOS, DIJO: “*EL PLAN ANTICORRUPCIÓN DEL GOBIERNO HA SIDO UN FRACASO ROTUNDO. ESA OFICINA FUE SOLAMENTE PARA CALMAR LAS AGUAS Y MANIFESTARLO EN SUS LOGROS*”, ¡Y CUÁNTA RAZÓN TIENE GILBERTO MARCOS!, PORQUE EL DÍA DE HOY LA DOCTORA ACABA DE PRESENTAR PRUEBAS SOLAMENTE DE UNA DEPENDENCIA EN LA CUAL SE VE QUE ESTE PLAN ANTICORRUPCIÓN CREADO EN EL 2011 HA SIDO UN TOTAL FRACASO. AHORA BIEN, ESTE EFECTO “CAMPAMOCHA” COMO LE PUDIÉRAMOS DENOMINAR A LOS PRECIOS, MIREN, MIREN USTEDES LO QUE ESTÁ PASANDO SOLAMENTE EN LA SECRETARÍA DE SALUD, SE COMPRARON 346 CONGELADORES ¿SÍ?, EL COSTO UNITARIO PRESENTADO ERA \$6 MIL 600 PESOS, PUES TERMINARON COMPRÁNDOLOS EN \$8 MIL 293 PESOS, CHÉQUENLE LA DIFERENCIA Y MULTIPLÍQUENLOS POR 346 Y FUE UN MUY BUEN NEGOCIO. AHORA BIEN 3,346 HIELERAS ESTO SÍ FUE UN EFECTO “MEGA CAMPAMOCHA”, PORQUE LAS COMPRARON EN \$1,192 CUANDO LAS HIELERAS CUESTAN ENTRE \$188 Y \$259 PESOS, VIERON USTEDES QUÉ BURDO, 534% MÁS. AHORA BIEN, SE ADQUIRIERON UNOS VEHÍCULOS QUE COSTABAN \$180 MIL PESOS, PUES TERMINARON COSTANDO \$272 MIL PESOS, UN 51% MÁS, UNOS CARRITOS ROJOS, QUÉ GROTESCO. AHORA BIEN, MIREN, UN MONITOR DESFIBRILADOR CON PRECIO DE \$130 MIL PESOS LO TERMINARON COMPRANDO EN \$194 MIL PESOS, Y ESTO SÍ, BUENO, YO CREO QUE HASTA

LA CAMPAMOCHA SE HUBIERA MUERTO DE LO INFLADA, UN ESTERILIZADOR AUTOCLAVE ¿SÍ? DE \$15 MIL PESOS LO TERMINARON COMPRANDO EN \$100 MIL PESOS, POR ESO NO ALCANZA EL DINERO, POR ESO EL POFIF NO FUNCIONA, POR ESO EL PLAN ANTICORRUPCIÓN NO FUNCIONA, PUES CUANDO SI ALGO QUE COSTABA \$15 MIL PESOS TERMINA COSTANDO \$100 MIL PESOS. AHORA BIEN COMPAÑEROS, NO PODEMOS PERMITIR ESTE TIPO DE SITUACIONES, ESTO SOLAMENTE ES UNA PEQUEÑA PARTE DE CÓMO ESTÁN LOS GASTOS EN EL GOBIERNO DEL ESTADO. ESTAMOS A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, PORQUE ESTAMOS SEGUROS QUE VAMOS A ENCONTRAR MUCHÍSIMAS MÁS COSAS POR LAS CUALES NO HA FUNCIONADO ESTE FAMOSO PLAN ANTICORRUPCIÓN QUE SE MENCIONÓ EN EL AÑO 2011. NO ME QUEDA MÁS QUE DECIRLES COMPAÑEROS QUE EL PODER TIENDE A CORROMPER, Y EL PODER ABSOLUTO HA CORROMPIDO ABSOLUTAMENTE A ESTA ADMINISTRACIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE, MIREN COMPAÑEROS YO CREO QUE HAY ASUNTOS MUY SERIOS QUE AMERITAN NUESTRA PARTICIPACIÓN COMO LEGISLADORES Y CREO QUE TAMBIÉN HAY QUE APORTAR ELEMENTOS SERIOS QUE CONTRIBUYAN A UN DEBATE DE ALTURA, DIGO

BAJARSE AL NIVEL ÉSTE DE ANDAR COMPARANDO COSAS DE MERCADO LIBRE. MIREN, PRECISAMENTE LA VEZ PASADA LES COMENTABA QUE HAY INSTITUCIONES GRANDES EN SU PRESTIGIO COMO ES Y LE PREGUNTABA A UN COMPAÑERO DIPUTADO AQUÍ, ¿CUÁL A SU JUICIO ES LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL LOCAL CON MÁS ALTO NIVEL?, Y ME DIJO CON TODA LA RAZÓN: EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; BIEN, HAY QUE ESTUDIAR LAS COSAS COMPAÑEROS, HAY SISTEMAS DE MÁXIMOS Y MÍNIMOS EN LOS ALMACENAMIENTOS, DEBERÍAN DE SABERLO O ENTERARSE O LEER ALGO, ¿POR QUÉ LAS COSAS SE TIENEN QUE COMPRAR CON CIERTA ESPECIFICACIÓN?, DÉJENME PONÉRSELO CON MANZANAS, ÉSTO ES UN MICRÓFONO Y USTEDES PUEDEN TENER UN MICRÓFONO DE 2 PESOS Y LO VAN A COMPARAR CON ÉSTE QUE VALE \$2 MIL PESOS, Y AHÍ VIENE UNA PARTE CRÍTICA, PORQUE SE TRATA DE DENIGRAR, PORQUE SE TRATA DE NO APORTAR ELEMENTOS SERIOS Y ESOS ELEMENTOS SERIOS ES PORQUE DESPUÉS VENDRÍA UNA CRÍTICA MÁS FUERTE SI SE COMPRAN COSAS CORRIENTES. HAY QUIENES Y USTEDES QUE SON DE AQUÍ DE LA CIUDAD DEBERÍAN DE SABERLO, CREEN QUE UN AUTOCLAVE ES UNA OLLA DE PRESIÓN, NO COMPAÑEROS, NO ES UNA OLLA DE PRESIÓN, UN AUTOCLAVE ES UN EQUIPO ESPECÍFICO QUE SE REQUIERE PARA ESTERILIZAR...

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA, PARA UNA INTERPELACIÓN LA C. DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL. –*FUE ACEPTADA AL TÉRMINO DE LA INTERVENCIÓN*–

EL C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS CONTINUÓ EXPRESANDO: “AL FINAL POR FAVOR, QUE NO ME QUITE MI TIEMPO POR FAVOR, SI ME PERMITE DIPUTADA. LOS AUTOCLAVES SON EQUIPOS ESPECIALIZADOS Y ESO LO SABEN QUIENES SON MÉDICOS O QUIENES HAN ESTADO EN UNA CIRUGÍA. IMAGÍNESE QUE SE HIERVAN LOS INSTRUMENTOS EN UN CACHARRO, LA VERDAD ME DIO PENA EL GESTO DE COMPARAR COSAS QUE SE PUBLICAN POR AHÍ. UN CARRITO ROJO PRECISAMENTE SE HACE USO CUANDO HAY EMERGENCIAS, IMAGÍNESE QUE SE COMPRE UNO DE AHÍ DE LAS SIMILARES Y NO UNO DE UNA EMPRESA COMO VIXA ALEMANA O KEY HOLANDESA. NO PODEMOS COMPARAR COSAS COMPAÑEROS. EN ESE SENTIDO EN EL SISTEMA DE ADQUISICIONES HAY COSAS QUE SON ÚNICAS EN SU FABRICACIÓN Y HABLO DE INSTRUMENTAL MÉDICO, HABLO DE AUTOCLAVES, HABLO DE EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN, HABLO DE REACTIVOS EN LOS CUALES HAY QUE TENER ELEMENTOS COMPAÑEROS. YO ME SUMARÍA A ESA INVESTIGACIÓN NADA MÁS QUE TAMBIÉN YA ESTAMOS FUERA DE ORDEN. PRIMERO, NO HA LLEGADO LA CUENTA PÚBLICA, NO HA SIDO PRESENTADA EN ESTE PLENO; SEGUNDO, NO ESTÁ PUBLICADA EN

INTERNET NO SÉ CÓMO ESA ANTICIPACIÓN A LO QUE TODAVÍA NO OCURRE, SI YA ESTUVIERA EL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA AQUÍ, YO ME SUMARÍA A VER SI UN EQUIPO ES CORRIENTE O NO, PERO AQUÍ YA ESTAMOS ANTICIPANDO JUICIOS QUE NO COMPARTO. CRÉANME QUE YO HABÍA VISTO OTRAS COSAS SERIAS PLANTEADAS AQUÍ, PERO HOY EN ESE TEMA DE COMPARAR COSAS DE MERCADO LIBRE CON INSTRUMENTAL MÉDICO ESPECIALIZADO SÍ ME PARECIÓ UNA BARBARIDAD, PERDÓNENME COMPAÑEROS NO ME SUMO EN ESE SENTIDO, PORQUE CREO QUE ESTAMOS DEBATIENDO COSAS QUE NO COMPAGINAN. LA SERIEDAD TIENE QUE APORTARSE AQUÍ A ESTE DEBATE LEGISLATIVO QUE ENRIQUEZCA CON ELEMENTOS TÉCNICOS, CON ELEMENTOS SERIOS Y NO SOLAMENTE POR SACAR LA NOTA MEDIÁTICA. TENEMOS CARENCIAS ES CIERTO, PERO HAY QUE APROVECHAR ESTA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UN MEJOR MECANISMO DE ADQUISICIONES Y YO ME SUMARÍA AHÍ QUE LOS INSTRUMENTOS SEAN LOS QUE EFECTIVAMENTE REQUIERA EL ESPECIALISTA, NO LOS QUE QUIERE COMPRAR EL ESPECIALISTA EN COMPRAS, EN APARIENCIA ES EL QUE SABE Y EL QUE LO RECLAMA ES EL MÉDICO QUE ESTÁ OPERANDO, POR ESO REQUIERE DE CIERTA ESPECIFICACIÓN, NO CARRITOS SIMILARES CON LO QUE SE COMPARÓ EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”

PARA UNA INTERPELACIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, QUIEN EXPRESÓ: “SÓLO PARA INFORMARLE A MI COMPAÑERO DIPUTADO QUE EL ULTRASONIDO QUE ADQUIRIÓ EL METROPOLITANO EN LA RECENTE VISITA QUE TUVIMOS VARIOS DE LOS DIPUTADOS, NO FUNCIONABA AL MOMENTO EN QUE NOSOTROS FUIMOS A ESA VISITA Y LE HABLO DE MENOS DE UN MES, DONDE SE INVIRTIÓ 1 UN MILLÓN DE PESOS, MÁS DE 1 UN MILLÓN DE PESOS Y EL EQUIPO NO FUNCIONABA, Y QUE EL TAC QUE ESTÁ EN EL HOSPITAL METROPOLITANO TAMBIÉN ESTÁ FUERA DE LA NORMA Y QUE LOS MÉDICOS RECLAMAN QUE DEBEMOS DE TENER EQUIPOS DE PRIMER MUNDO, PORQUE HAY COSTOS DE PRIMER MUNDO. NADA MÁS ES PARA DECIRLE QUE CONOZCO PERFECTAMENTE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS Y QUE YO SÉ QUE HE SALVADO VIDAS CON LOS CARRITOS ROJOS QUE ESTÁN EN LAS UNIDADES DE URGENCIA Y POR SUPUESTO QUE NO CUESTAN \$272 MIL PESOS. MUCHAS GRACIAS”.

EL C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS EXPRESÓ: “BIEN, LE VOY A CONTESTAR SU PREGUNTA, YA QUE TIENE ESA INFORMACIÓN TAN PUNTUAL COMPAÑERA DIPUTADA, YO LE PEDIRÍA QUE NOS INFORME SI ESOS EQUIPOS YA ESTÁN DEBIDAMENTE CONECTADOS A LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, SI HACEN FALTA SUBESTACIONES, SI HACEN FALTA INSTALACIONES. NOS ESTAMOS REFIRIENDO SOLAMENTE A LAS

ADQUISICIONES, NO NOS VOLVAMOS EXPERTOS EN OTROS TEMAS QUE CORRESPONDEN A INGENIERÍAS, ARQUITECTURAS Y OTRO TIPO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLAMENTE ADQUISICIONES. ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑEROS. YO VENGO APOYAR EL PUNTO DE ACUERDO QUE SE HA PROPUESTO A ESTE PLENO, PRIMERO PORQUE NO SORPRENDE, NO SORPRENDE EN LO MAS MÍNIMO QUE EN ESTA SECRETARÍA DE SALUD SURJAN ESTE TIPO DE SEÑALAMIENTOS DE CORRUPCIÓN Y NO NOS SORPRENDE, PORQUE YA LE HEMOS VIVIDO, YA LO HEMOS ESCUCHADO, YA LO HEMOS SOSPECHADO, CUANDO HA HABIDO ALGUNA CRISIS DE INFLUENZA DE ESAS H1N1 TAMBIÉN SE HICIERON MUCHAS COMPRAS DE VACUNAS A PRECIOS AL TRIPLE A CUATRO VECES SU VALOR CON EL TEMA DE LA EMERGENCIA. O SEA, A MI NO ME SORPRENDE, PORQUE LA SECRETARÍA DE SALUD SIEMPRE HA SIDO UNA SECRETARÍA OPACA Y UNA SECRETARÍA QUE CREE QUE OCULTA LOS VERDADEROS COSTOS Y LA VERDADERA CALIDAD DE LO QUE COMPRA, CREE QUE LO OCULTA, PORQUE NO SOMOS MÉDICOS, PERO AFORTUNADAMENTE LA BANCADA DEL PAN TIENE A UN MÉDICO EN SUS FILAS Y ELLA SABE Y POR ESO PROPUZO EN ESTE ESCRITO, PORQUE LO

QUE ESTÁN HACIENDO ES UN VIL ROBO AL ERARIO PÚBLICO. HILERAS DE HIELO SECO IGUALES A LAS QUE VENDEN EN EL OXXO, HIELERAS PARA VACUNAS QUE NO SON MÁS QUE DEL OXXO DE \$100 PESOS LAS ESTÁN COBRANDO EN \$1,500 \$1,900 Y \$2,000 PESOS, ESO SEÑORES ES UN ROBO AL ERARIO PÚBLICO Y ESO ES LO QUE ESTÁ HACIENDO EL SECRETARIO DE SALUD EN NUEVO LEÓN. CLARO EL SEÑOR SECRETARIO VE EL EJEMPLO QUE CUNDEN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE ESTE GOBIERNO Y ÉL TAMBIÉN QUIERE HACER SU GUARDADITO O HACER SU AHORRO Y SE PONE A COMPRARLE, FÍJENSE BIEN, SIN DUDA A SUS AMIGOS PROVEEDORES DE HIELERAS DE CARTÓN COMO SI FUERAN HIELERAS DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA, ALGO CARÍSIMO, CUANDO NO ES LO QUE MÁS BARATO QUE HAY EN EL MERCADO. HABLAR DE AUTOCLAVES, LAS AUTOCLAVES SEÑORES NO NECESITAN SER EXPERTOS VALEN 15 MIL PESOS, PERO LA SECRETARÍA DE SALUD LAS COMPRA EN MÁS DE 100 MIL, NO HAY AUTOCLAVES, NO HAY AUTOCLAVES DE 100 MIL PESOS, VALEN 15 MIL, ESO ES LO QUE VALEN, PERO EL SEÑOR COMPRÓ UN MONTÓN DE AUTOCLAVES, HIZO UNA COMPRA MILLONARIA CUANDO EN REALIDAD ESA COMPRA VALÍA CIENTOS DE MILES, A MI ME PARECE QUE QUIENES DEFIENDEN AQUÍ LA CORRUPCIÓN DE ESTA SECRETARÍA, PUES COMPARTEN UN POCO ESA CALIDAD, SÍ, TAN CORRUPTO ES QUIEN SE ROBA EL DINERO COMO QUIEN LO DEFIENDE AQUÍ EN LA TRIBUNA. NO SALTA O NO ME PASA DESAPERCIBIDO QUE ESTAMOS HABLANDO DE TEMAS DEL 2011 Y DEL 2012, CASUALMENTE ANTES DE LAS ELECCIONES,

CASUALMENTE CUANDO EL PARTIDO QUE GOBIERNA ESTE ESTADO NECESITA UN MONTÓN DE DINERO PARA SUS ESTRUCTURAS ELECTORALES. ME QUEDA CLARO, QUE ESTA ES LA SECRETARÍA DE LA QUE SALIÓ DINERO PARA MOVER EL APARATO ELECTORAL DEL PRI Y POR ESO VOY APOYAR ESTA AUDITORÍA, PORQUE NOS VA ARROJAR LA CERTEZA DE QUÉ FUE LO QUE COMPRARON Y A CÓMO, Y AHÍ LOS VAMOS A VER SI LAS AUTOCLAVES CUESTAN 15 MIL PESOS O NO. NO TIENE NADA DE MALO TRATAR DE VER SI LA AUDITORÍA SUPERIOR NOS DICE QUE ESTÁ TODO BIEN, AQUÍ TENDREMOS QUE RETRACTARNOS, PERO YO TENGO LA CERTEZA DE QUE ESE DINERO SE LO ROBARON PARA PAGAR LOS COSTOS EN LAS ELECCIONES DEL PASADO PROCESO DEL 2012 Y AQUÍ NOS VEMOS CUANDO LEAMOS EL DICTAMEN DE LA AUDITORÍA Y ESPERO QUE QUIEN VINO A DEFENDER ESTAS RATERÍAS SE RETRACTE, PORQUE INCLUSIVE OFENDE A LOS QUE SÍ SABEN DE MEDICINA QUE SON LA PROMOVENTE, PORQUE ES DOCTORA Y LA OFENDE CON TANTAS COSAS QUE DIJO SIN NINGÚN FUNDAMENTO Y NADA MAS EN UN ÁNIMO ENVALENTONADO DE VENIR A DEFENDER LO INDEFENDIBLE, MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. “EL LEÓN CREE QUE TODOS SON DE SU

CONDICIÓN”, DE INSPIRACIÓN DEL DIPUTADO BRIONES. YO NO VENGO AQUÍ EN CONTRA DEL POSICIONAMIENTO, VENGO EN CONTRA DE LA FORMA QUE LE ESTÁN DANDO LOS COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL A ESTE ASUNTO, PRIMERO DE UNA AUDITORÍA QUE ESTÁN HABLANDO, TODAVÍA NO NOS LLEGAN EL INFORME, ESTÁ EL 2011 VAMOS A ENTRARLE A LA REVISIÓN DE ESAS CUENTAS, NO LE QUERAMOS HACER AL MAGO, DE PROMOTOR DE ANUNCIOS DE TELEVISIÓN, AHORITA QUE ESTÁN HABLANDO DE LAS HIELERAS SE ME VINO...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR SI ACEPTE UNA INTERPELACIÓN DE LA DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN – *NO FUE ACEPTADA* –

EL C. DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN CONTINUÓ EXPRESANDO: “NO, QUE ME DISCULPE LA DIPUTADA, PERO ESTOY EN EL ASUNTO EN EL ASUNTO DE LAS HIELERAS, SE ME VINO A LA MENTE TALES ESPECIFICACIONES QUE AHÍ PUSIERON Y RECORDABA EL INCIDENTE EN UN HELICÓPTERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS TRASLADOS DE UN HÍGADO QUE IBAN EN UNA AMBULANCIA, EN UN HELICÓPTERO AMBULANCIA DE GUANAJUATO, DE LEÓN GUANAJUATO AL D.F Y POR TRAER Y HACER LO QUE ELLOS RECOMIENDAN, LO LLEVABAN EN UNA

SIMPLE HIELERA COMÚN Y CORRIENTE Y SE LE ABRIÓ LA TAPA Y ESTUVO EN RIESGO DE QUE EL ÓRGANO QUE ESTABAN TRASLADANDO PARA TRASPLANTAR SE PERDIERA Y UNA VIDA QUE LO ESTABA ESPERANDO YA EN UN QUIRÓFANO EN EL HOSPITAL SIGLO XX EN EL DISTRITO FEDERAL SE PERDIERA. SON COSITAS QUE A LO MEJOR SIGNIFICAN MUCHO EN LO ECONÓMICO, PERO NO ES NADA EN LO QUE SE GASTE PARA SALVAR ALGUNA VIDA Y CUANDO MÁS SE NECESITA. NO LES ENTIENDO CUANDO DICEN QUE NO ESTÁN EQUIPADOS LOS HOSPITALES Y AHORA SALEN CON QUE SE GASTA EN EQUIPAMIENTOS DE EXCESOS, DICEN QUE NO SE DAN LOS SERVICIOS Y AHÍ ESTÁN LOS SERVICIOS. ENTONCES, VAMOS A ENTENDER DE QUE FORMA O DE QUÉ MANERA PUEDAN HACER SU GOLPETEO POLÍTICO UNA VEZ MÁS, PERO SEÑORES CON LA SALUD Y CON LA SEGURIDAD NO SE JUEGA. DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL NO SE VALE QUE VENGAN CON OFERTAS DE PROGRAMAS DE CABLE DE TELEVISIÓN Y USAR LOS ESPACIOS DE AQUÍ DEL RECINTO LEGISLATIVO PARA HACER UNA VEZ MÁS LO QUE USTEDES SON EXPERTOS EN ESTE GOLPETEO POLÍTICO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, QUIEN EXPRESÓ: “PUES NO QUERÍA SUBIR, PUES YA EN EL PRIMER *ROUND*, YA NO HABÍA HABIDO

NADIE QUE HICIERA USO DE LA PALABRA, Y BUENO AHORA SÍ HAY COLABORACIÓN Y SENSATEZ AL HABER UNA EVIDENCIA TAN CONTUNDENTE, PUES SE VA A ACORDAR POR EL PLENO EL QUE SE HAGA LA INVESTIGACIÓN CON EL ÓRGANO COMPETENTE, PERO NO, PARA SORPRESA DE TODOS DESPUÉS DE ESE SILENCIO EN LA PRIMERA VUELTA SALEN HACER AQUÍ UNA BOLA DE PLANTEAMIENTOS QUE NO TIENEN NADA QUE VER CON EL FONDO, SE LES OLVIDÓ POR CIERTO, AHORA NO HABLARON DE MARGARITA, PERO YO CREÍ QUE IBAN A SALIR TAMBIÉN CON MARGARITA. A FINAL DE CUENTAS LOS ARGUMENTOS NO SON VÁLIDOS, LA DOCTORA ES PRECISAMENTE DOCTORA Y LOS HECHOS QUE SE PRESENTARON AQUÍ SON MUY CLAROS, ES UNA HIELERA, SI NO NOS CREEN COMPAÑEROS ACOMPÁÑENOS AQUÍ A CUALQUIER TIENDA DE CONVENIENCIA Y AL HOSPITAL Y PODEMOS CONFIRMAR QUE SON IGUALES NO ESTAMOS HABLANDO DE UN EQUIPO ESPECIALIZADO QUE UN DOCTOR SOLICITA QUE EN ESOS TAMBIÉN YA ACLARÓ LA DOCTORA QUE LOS QUE COMPRARON NO FUNCIONAN. A FINAL DE CUENTAS TAMBIÉN, HAY UNA GRAN IGNORANCIA, PORQUE EL DIPUTADO QUE HABLÓ AQUÍ, AFIRMA QUE ÉL SÍ CONOCE, CUANDO EN REALIDAD CONOCE DEL CAMPO, PERO VIENE Y LE AFIRMA A LA DOCTORA QUE SÍ ES DOCTORA, QUE ELLA NO CONOCE, Y ADEMÁS DICE QUE NO ES EL MOMENTO COMO SI FUERA TAMBIÉN ABOGADO QUE TAMPOCO LO ES, Y SE LE OLVIDA AL DIPUTADO QUE HAY INFORME TRIMESTRALES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR QUE YA HAN ESTADO LLEGANDO EN DONDE

VIENEN ESTE TIPO DE SITUACIONES Y POR ESO ESTÁ LA FACULTAD EN LA LEY QUE NOSOTROS APROBAMOS COMO CONGRESO, PRECISAMENTE PARA PEDIR QUE SE AMPLÍEN O QUE SE HAGA UNA AVERIGUACIÓN EN CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES, Y ES LA RESPONSABILIDAD QUE TENEMOS COMO CONGRESO PARA PODER EN SU MOMENTO PROCEDER LEGALMENTE Y FINCAR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS O LAS QUE SE DERIVEN. OJALÁ QUE HUBIERA LA VOLUNTAD, YO CREÍ, QUE ERA INDEFENDIBLE QUE NO SE IBA A PARAR, BUENO PUES QUE SE INVESTIGUE, ESTUVO MAL QUE PROCEDAN, PERO INVENTAN ALGUNA COSA PARA TENER EXCUSA Y VAN A VOTAR EN ABSTENCIÓN, YO LES DIGO DESDE AHORITA, VAN A DECIR “*ES QUE YO ME ABSTENGO CON LA CONFUSIÓN AQUÍ DEL DEBATE CREO QUE MEJOR ME ABSTENGO*”, CUANDO LO QUE DEBEN DE DECIR ES, VAMOS A FAVOR Y QUE SE INVESTIGUE HASTA LAS ÚLTIMAS CONSECUENCIAS Y NO VAYAN A SALIR AHORA EN ESTE PUNTO QUE TIENE ALGO QUE VER MARGARITA, POR ESO VOTÉ EN CONTRA, PORQUE MARGARITA, NO...ES UNA ENTIDAD EL ESTADO DE LA QUE ES RESPONSABILIDAD DE NOSOTROS VIGILAR LA APLICACIÓN DEL GASTO Y ESTAMOS DICIENDO EFECTIVAMENTE QUE YA NO ALCANZA EN EL GOBIERNO PARA OTROS TEMAS, QUE HAY GENTE QUE SE MUERE, PORQUE NO HAY LAS MEDICINAS Y LOS ESPACIOS EN LOS HOSPITALES Y SE COMETEN CRÍMENES COMO ESTOS QUE SÍ SON CRÍMENES, PORQUE ESTOS RECURSOS QUE SE LES ESTÁ ROBANDO A LA GENTE QUE VERDADERAMENTE LOS NECESITA SON LOS QUE GENERAN ESTAS

SITUACIONES, PERO BUENO CON ESTO VAMOS A CONCLUIR Y SE VA A DEMOSTRAR UNA VEZ MÁS EN ESE VOTO CÓMPlice DE LA CORRUPCIÓN...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR SI ACEPta UNA INTERPELACIÓN DE LA DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN – *FUE ACEPta* –

PARA UNA INTERPELACIÓN SE LE CONCEDEÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. BLANCA LILA SANDOVAL DE LEÓN, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. ÉSTO EL DÍA DE AYER TUVIMOS UNA CAMPAÑA PRECISAMENTE AQUÍ EN EL CONGRESO DEL ESTADO, VINO PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y NOS HIZO UNA VACUNACIÓN DE INFLUENZA Y NEUMOCOCO, Y AQUÍ TENGO LAS FOTOGRAFÍAS DE LAS HIELERAS QUE TRAÍA EL PERSONAL, SON HIELERAS SIMPLES COLEMAN ¿VERDAD?, QUE NO TIENEN MÁS ESPECIFICACIONES Y QUE SI USTEDES FUERON A VACUNARSE PUDIERON COMPROBAR, Y LAS FOTOGRAFÍAS QUE TRAJE DEL ULTRASONIDO SON DEL HOSPITAL METROPOLITANO Y LOS DEL AUTOCLAVE SON DE LOS CENTROS DE SALUD QUE NO TIENEN MEDICAMENTO Y QUE NO TIENEN EQUIPO Y... ¿PERDÓN?... PREGUNTO A MI COMPAÑERO, YO LE PREGUNTO SI USTED REVISÓ QUE EXISTEN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTUVO PARA ESTE PUNTO DE ACUERDO FUE DE

LOS TRIMESTRALES, SI USTED VERIFICÓ QUE FUERAN DE LO QUE NOS MANDA LA AUDITORÍA, EL INFORME TRIMESTRAL Y SIENDO QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL 2012 YA ESTÁ POR LLEGAR AQUÍ AL CONGRESO”.

EL C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS EXPRESÓ: “CLARO QUE SÍ DOCTORA, LE ESTOY RESPONDIENDO NO PARA CONOCIMIENTO SUYO, PORQUE YO FIRMÉ CON USTED LA SOLICITUD QUE ESTAMOS DISCUTIENDO, PERO PARA CONOCIMIENTO DE LOS COMPAÑEROS, YA HUBO INFORMES TRIMESTRALES Y ESTÁ POR LLEGAR LA CUENTA PÚBLICA. PERO PARA CONCLUIR VAMOS A PROCEDER, OJALÁ SE CONVENZAN DE QUE LO CORRECTO LO ÉTICO ES VOTAR QUE SE INVESTIGUE CON LA EVIDENCIA TAN CONTUNDENTE...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR SI ACEPTE UNA INTERPELACIÓN DEL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS –*NO FUE ACEPTADA* –

EL C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS CONTINUO EXPRESANDO: “YA NO ACEPTO INTERPELACIONES. Y SI REALMENTE CREEN EN SU TRABAJO Y LO QUE JURARON CUMPLIR Y HACER CUMPLIR Y PARA LOS QUE LOS VOTARON Y ESTÁN AQUÍ, VOTEN A FAVOR DE QUE SE INVESTIGUE Y YA

NO SEAN PARTE DE LA CORRUPCIÓN, QUE NOS ESTÁ CORROMPIENDO LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, OJALÁ QUE VOTEN A FAVOR Y QUE YA NO BUSQUEN EXCUSAS Y QUERER ENREDAR LOS TEMAS Y NO DAR LA CARA A LA SOCIEDAD EN LOS TEMAS QUE SON IMPORTANTES COMO ÉSTE, PORQUE TIENE QUE VER CON LA SALUD Y CON LAS VIDAS DE LOS MEXICANOS Y DE LOS NUEVOLEONESES, MUCHAS GRACIAS”.

ENSEGUIDA EL C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA POR ALUSIONES PERSONALES.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “TODAVÍA TENEMOS TURNOS, POR ALUSIONES PERSONALES, PERO ESPÉREME DIPUTADO, PERMÍTAME DIPUTADO GALINDO, PERMÍTAME DIPUTADO. MIRE LE VOY A DAR EL USO DE LA PALABRA POR TRES MINUTOS COMO LO MARCA EL REGLAMENTO, PERO LES AGRADECERÍA QUE FUERAN MUY ATENTOS A LAS ALUSIONES, PORQUE CREO QUE EN ESTE CASO NO LA HUBO”

POR ALUSIONES PERSONALES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS, QUIEN EXPRESÓ: “CREO QUE COMPAÑERO ES MUY HÁBIL PARA ESO, LA VEZ PASADA TAMBIÉN DIJO:

“LOS DIPUTADOS DEL CAMPO NO HACEN NADA”, Y YO PREGUNTARÍA ¿A POCO SÍ HA HECHO TANTO, SIENDO UN PERSONAJE INCLUSIVE INSERTADO EN OTRO PARTIDO QUE NO ES EL SUYO? AQUÍ ESTÁ UNA OLLA DE PRESIÓN QUE ES UNA AUTOCLAVE Y AQUÍ ESTÁ UN EQUIPO INDUSTRIAL QUE SE LLAMA AUTOCLAVE, YO NADA MÁS DIJE QUE SE APORTARAN ELEMENTOS SERIOS, YO NO VINE A DEFENDER A NADIE, NI TAMPOCO HE COLABORADO EN UN MUNICIPIO DONDE HE PERDIDO TODOS LOS AMPAROS, TAMPOCO NUNCA HE PRESUMIDO DE SER ABOGADO Y HAY UN COMPAÑERO QUE SÍ, SIENDO DIRECTOR JURÍDICO PERDIÓ TODOS LOS AMPAROS EN MONTERREY. CUANDO YO HABLO DE CUESTIONES SERIAS, YO VOY CON LA DOCTORA Y VOY CON CUALQUIER COMPAÑERO DIPUTADO A VER QUE ESOS EQUIPOS ESTÉN FUNCIONANDO. YO HABLO DE MI EXPERIENCIA EN COMPRAR EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA UNA GRAN INSTITUCIÓN DE SALUD. ASÍ SE CONSTRUYE, NO BURLÁNDOSE DE UNO. YO LE DIGO A MI COMPAÑERO QUE A PESAR DE HABER TENIDO UN CARGO TAN ALTO EN LA SUBPROCURADURÍA NO TIENE LOS TAMAÑOS EN EDUCACIÓN; QUE YO VENGA DEL CAMPO ES MUY DISTINTO, PORQUE CREO QUE TENGO MÁS VALORES QUE ÉL, YO LO DIGO DE FRENTE, YO NO ANDO ESCONDIÉNDOME, NI TRATANDO DE TIRAR LAS COSAS AHÍ A ESCONDIDAS, NO SEÑOR, SER DEL CAMPO ES TAMBÍEN TENER EDUCACIÓN, PORQUE FUI A LAS MISMAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS, BUENO A LO MEJOR ÉL FUE A ALGUNA EXTRANJERA, PERO NO SE COMPORTA COMO UNA PERSONA EDUCADA Y

EN ESE TEMA, YO SIEMPRE LE VOY A RESPONDER. YO PROCURO LEER LOS TEMAS Y AQUÍ LES ACABO DE DEMOSTRAR, HAY COSAS QUE SON AUTOCLAVE PARA ESTERILIZAR UN CEPILLO DE DIENTES Y HAY AUTOCLAVES DE ESTE TAMAÑO PARA ESTERILIZAR UN QUIRÓFANO, NO SE CONFUNDAN COMPAÑEROS, CREO QUE SE ESTÁN EQUIVOCANDO Y YO LE DIGO A MI COMPAÑERO QUE TAMBIÉN SE REFIERE CON SORNA DE SU SERVIDOR, QUE ASÍ COMO ÉL PERDIÓ TODOS LOS AMPAROS EN MONTERREY, AHÍ TAMBIÉN OCULTÓ TODA LA CORRUPCIÓN, PORQUE PERDIÓ LOS AMPAROS FRENTE A LOS CASINEROS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENO, SÍ HUBO UNA ALUSIÓN DIRECTA, PERO YO NO VOY A AQUÍ HACER MÁS GRANDE EL PROBLEMA. VENGO A PRECISAR, PORQUE MAL ENTENDIÓ EL DIPUTADO, YO MENCIONÉ QUE DECÍA CONOCER DEL CAMPO, YO NUNCA HE OFENDIDO A LA GENTE DEL CAMPO, Y LA GENTE DEL CAMPO ES DE LA MEJOR GENTE DE NUEVO LEÓN, ESO LO ACLARO, PORQUE EL TORCIÓ MIS PALABRAS Y YO ESO SÍ LO ACLARO POR LA GENTE DEL CAMPO, PERO YO NO HE INSULTADO AQUÍ, YO LO QUE DIJE ES QUE AQUÍ ESTÁ UN EJEMPLO DE UN CASO CONCRETO QUE PODEMOS PEDIR QUE SE INVESTIGUE Y LLEGAR HASTA EL FONDO Y QUE SE ACLARE, NO QUE NOS HAGAMOS LOS LOCOS Y VOTEMOS EN ABSTENCIÓN. Y AHORA YA SACÓ QUE EL DIRECTOR

JURÍDICO, SUPONGO QUE SE REFIERE A MI COMPAÑERO ENRIQUE BARRIOS, PORQUE YO NO FUI DIRECTOR JURÍDICO DE MONTERREY Y TAMPOCO PERDIÓ LOS AMPAROS, PERO A FINAL DE CUENTAS...

EN ESTE MOMENTO VARIOS DIPUTADOS HABLABAN AL MISMO TIEMPO.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ ORDEN A LA ASAMBLEA PARA QUE PUEDA CONTINUAR EL DIPUTADO ORADOR.

EL. C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, CONTINUÓ: “ENRIQUE EN ALGÚN MOMENTO FUE DIRECTOR JURÍDICO, PERO BUENO NO SE TRATA DE OFENDERNOS ESO SÍ LO DEBO ACLARAR, PORQUE YO NO VENGO POR ALUSIONES PERSONALES, YO NO HICE NINGUNA ALUSIÓN PERSONAL, NI SIQUIERA CREO QUE HICE ALUSIÓN PERSONAL DIRECTA PARA REQUERIR LA ALUSIÓN QUE PIDIÓ EL SEÑOR, PERO LA PIDIÓ SUPONGO YO, PORQUE HABLÉ DE CORRUPCIÓN MUCHA VECES Y SE SINTIÓ ALUDIDO Y ENTONCES SE PARÓ. YO NO VENGO HACER ATAQUES PERSONALES, PERO SÍ CREO QUE DEBEMOS TOMAR LAS DECISIONES CORRECTAS PARA BUSCAR LLEGAR HASTA EL FONDO, SI EN EL FONDO SE ACLARA. APENAS ESTAMOS EN LOS INFORMES TRIMESTRALES QUE SE ACLARE, PERO SEA

RESPONSABILIDAD Y DESDE AHORITA SE EMPIEZA A PROCEDER Y SE ARMA EL EXPEDIENTE, NO ES MUCHO PEDIR, OJALÁ QUE VOTEN CON NOSOTROS. YO SE QUE LA MAYORÍA DE USTEDES SÍ TIENE CONCIENCIA Y VAN A CAMBIAR DE OPINIÓN DE LA QUE TIENE SU COMPAÑERO. MUCHAS GRACIAS”.

POR ALUSIONES PERSONALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO. DISCULPE LE PIDO UNA DISCULPA A TODOS MIS COMPAÑEROS NO ESTABA PONIENDO ATENCIÓN CUANDO OÍ AQUÍ UNOS GRITOS Y UNA VERBORREA DE ALGUIEN, NO ENTENDÍ, NADA MAS OÍ QUE DECÍAN: “*CAMPO, AMPAROS Y NO SÉ QUÉ*”. SÍ, YO RESPETO MUCHO A LA GENTE DEL CAMPO, LA QUE DE VERDAD TRABAJA EL CAMPO; ES UNA DIFERENCIA MUY IMPORTANTE, PORQUE HAY GENTE QUE TRABAJA EL CAMPO Y HAY GENTE QUE VIVE DE LOS QUE TRABAJAN EN EL CAMPO, Y SE DICEN SUS REPRESENTANTES Y LOS EXPLOTAN Y SIEMPRE ANDAN AHÍ EN LAS LISTAS DE OFICINAS FEDERALES RECIBIENDO APOYITOS SEMILLAS, TRACTORES, GASOLINA, ARBOLITOS Y LUEGO LOS VENDEN Y SE LOS ROBAN, PERO NO SÉ POR QUÉ ESTOY HABLANDO DEL CAMPO, NO ES MI ESPECIALIDAD YO VIVO EN LA CIUDAD. SOLAMENTE QUERÍA DECIRLO, PORQUE AQUÍ OÍ UNA VERBORREA, ASÍ COMO DE GENTE ¡AH! ESTRESADA HABLANDO DE NO SÉ QUÉ AMPAROS, Y QUÉ CASINOS Y QUE

NO SÉ QUÉ. MUCHAS GRACIAS POR ESCUCHARME. SOLAMENTE QUERÍA DECIRLES, QUE YO RESPETO A LOS CAMPESINOS QUE SÍ TRABAJAN EL CAMPO Y NO ME GUSTA LA GENTE QUE SE DICE SER DEL CAMPO, PERO QUE EN SU VIDA HAN TRABAJADO LA TIERRA Y QUE EN REALIDAD NO SON CAMPESINOS. MUCHAS GRACIAS”.

AGOTADOS LOS TURNOS EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL SECRETARIO DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: “*ÚNICO.- LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE COMO ÓRGANO AUXILIAR DE ESTE CONGRESO EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN PROFUNDICE Y AMPLÍE EL ANÁLISIS DE AUDITORÍA SOBRE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN DURANTE LOS EJERCICIO 2011 Y 2012 A FIN DE DETECTAR SI EN LOS MISMOS SE GENERARON PRÁCTICAS QUE PUDIERON HABER PRESENTADO PERJUICIO A LA HACIENDA DEL ORGANISMO Y EN SU CASO VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD APLICABLE REALIZANDO COMPARATIVOS EN LO POSIBLE CON LOS PRECIOS DE MERCADO EN LAS COMPRAS DE VOLÚMENES*

SIMILARES, ELABORANDO UN INFORME DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL REALIZADO UNA AUDITORÍA EXHAUSTIVA AL CIEN PORCIENTO DE LAS ADQUISICIONES REALIZADAS POR ESTE ENTE, PARA SU POSTERIOR REMISIÓN A ESTA SOBERANÍA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE EJERCICIO 2012, QUE SE NOS ENVÍE CON RESPECTO A SERVICIOS DE SALUD EN NUEVO LEÓN O BIEN EN UNA AMPLIACIÓN AL MISMO SEGÚN CORRESPONDE” ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DEL LEÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 12 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP.

JOSÉ ANTONIO GONZALEZ VILLARREAL, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. DIPUTADO FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. **LOS SUSCRITOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS A ESTA SOBERANÍA PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DEL SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

UNA DE LAS GARANTÍAS QUE TENEMOS COMO CIUDADANOS MEXICANOS ES AQUEL QUE PROTEGE EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MISMA QUE INDICA DE FORMA CLARA DENTRO DE SU PÁRRAFO 8º QUE TODA FAMILIA MEXICANA TIENE EL DERECHO A DISFRUTAR UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA EN ESTE SENTIDO, COMO LEGISLADORES DEBEMOS ESTABLECER PARÁMETROS QUE PERMITAN A LAS PERSONAS QUE ADQUIERAN UNA CASA DE INTERÉS SOCIAL TENER LIBRE ESPACIO DENTRO DE ELLA,

ESTABLECIENDO MEDIDAS DE ACCESO Y SALIDAS ADECUADAS PARA SU CORRECTA MOVILIDAD, AL RESPECTO DEBEMOS SER CONSCIENTES QUE EL HOGAR ES LO MÁS VALORADO DENTRO EN LA SOCIEDAD MEXICANA, PORQUE ES EN ÉL DONDE SE ENCUENTRA EL PATRIMONIO FAMILIAR Y DONDE SE ACUMULAN RECUERDOS DE CONVIVENCIA. LA ÚNICA FORMA PARA ADQUIRIR UNA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL POR PARTE DE UN JORNALERO U OBRERO ES A TRAVÉS DE CRÉDITOS QUE OTORGAN ORGANISMOS GUBERNAMENTALES COMO EL INFONAVIT O EL INSTITUTO ESTATAL DE LA VIVIENDA MISMOS QUE A TRAVÉS DE CONTRATOS CIVILES OTORGAN EL DESARROLLO DE VIVIENDA A PARTICULARES PARA QUE SEAN ÉSTOS QUIENES EJECUTEN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA LAS CUALES SON PAGADAS A TRAVÉS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DE 15 HASTA 20 AÑOS POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS. EN TAL VIRTUD, ES EL CONOCIMIENTO DE TODOS NOSOTROS QUE ACTUALMENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE CONSTRUYEN CASAS DE INTERÉS SOCIAL DE ESTE TIPO PARA SOLVENTAR LAS EXTENSA DEMANDA QUE SE TIENEN EN EL SECTOR, SIN EMBARGO, HEMOS CONSTATADO CÓMO ESTAS EMPRESAS DESARROLLADORAS INMOBILIARIAS EDIFICAN CASAS QUE EN OCASIONES NI SIQUIERA CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA. HEMOS SIDO TESTIGOS DE CÓMO DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CASA POR PARTE DE LA INMOBILIARIA A SUS DUEÑOS ÉSTAS LLEGAN A PRESENTAR ERRORES ESTRUCTURALES EN SUS PUERTAS, BAÑOS...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “PERMITE DIPUTADO. COMPAÑEROS LES RUEGO PONER ATENCIÓN AL ORADOR Y CONSERVAR EL ORDEN, ASAMBLEA. GRACIAS DIPUTADO CONTINÚE”.

EL C. DIP. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL CONTINUÓ: “ESTRUCTURALES EN SUS PUERTAS, BAÑOS, PISOS Y PAREDES HACIENDO UNA DE ELLAS UN LUGAR POCO CONFORTABLE Y DIFÍCIL DE ACCESO PARA LOS ADQUIRIENTES Y QUE LEJOS DE CUMPLIR CON EL SUEÑO DE QUE QUIEN COMPRA UNA CASA, ÉSTA SOLA CAUSA INTRANQUILIDAD AL CIUDADANO DADO QUE LOS ESPACIOS EN LOS QUE SE DESARROLLA SON ANGOSTOS Y PEQUEÑOS PARA SUS TRASLADOS Y ACTIVIDADES DENTRO DEL HOGAR. SEGÚN EXPERTOS EN LA MATERIA DE DESARROLLO URBANO SEÑALAN QUE ESTE TIPO DE HACINAMIENTOS PUEDEN CAUSAR GRAVES TRASTORNOS AL INTERIOR DE LA FAMILIA, YA QUE SON POCO CONFORTABLES E INVADEN ESPACIOS DE OTROS INTEGRANTES DE LA FAMILIA OCASIONANDO MUCHAS DE LAS VECES QUE EXISTA VIOLENCIA FÍSICA Y VERBAL CAUSANDO UN GRAVE DAÑO AL TEJIDO SOCIAL DEL ENTORNO Y DE LA MUNICIPALIDAD DONDE SE AUTORIZÓ EL DESARROLLO. POR OTRA PARTE OTROS SECTORES QUE PUEDEN VERSE AFECTADOS O VULNERADOS CON EL POCO ESPACIO QUE PRESENTAN ESTE TIPO DE CASAS, SON AQUELLAS QUE SUFREN DE ALGÚN TIPO DE LESIÓN TEMPORAL Y QUE POR SU POCA MOVILIDAD LES IMPIDEN

MANEJAR DE LA MEJOR MANERA DENTRO DE ELLAS, ADEMÁS DE LAS PERSONAS QUE TIENEN OBESIDAD Y POR SU SOBREPESO, O POR LA ANCHURA DE SUS CUERPOS NO PUEDEN ACCESAR O SALIR DE FORMA CÓMODA DE ESTOS INMUEBLES POR LA RAZONES ANTES EXPUESTAS PRESENTAMOS EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOLICITA DE FORMA RESPETUOSA AL TITULAR DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO Y DE LA DELEGACIÓN DEL INFONAVIT EN NUEVO LEÓN INFORMEN A ESTE CONGRESO LAS DIMENSIONES DE ACCESO Y SALIDAS QUE PREDOMINAN EN CASAS DE INTERÉS SOCIAL, ASIMISMO QUE PROMUEVAN ANTE LOS DESARROLLADORES INMOBILIARIOS Y CONSTRUCTORES DE ESTE TIPO DE VIVIENDA QUE LAS MISMAS TENGAN EXTENSIONES ACCESIBLES PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE CUALQUIER PERSONA A FIN DE CONTAR CON UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA. MONTERREY, NUEVO LEÓN, OCTUBRE DEL 2013. SEÑOR PRESIDENTE SOLICITÓ PONERLO A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO ANTES LEÍDO E INVITO A MIS COMPAÑEROS VOTEN EN SENTIDO APROBATORIO DEL MISMO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE",

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ** QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HACE UN MOMENTO MI COMPAÑERO PROMOVENTE DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, YA HEMOS TOCADO EL

TEMA DE LAS MINI CASITAS QUE INCLUSIVE UNA COMPAÑERA DE ACCIÓN NACIONAL HABÍA PROPUESTO AQUÍ HACE ALGUNAS SESIONES ATRÁS, Y LO QUE PUNTUALIZA NUESTRO COMPAÑERO TONI, ES QUE NOSOTROS PODAMOS EXHORTAR A QUIEN HACE LAS VIVIENDAS PARA QUE SEAN CON ACCESOS MÁS DIGNOS, CREEMOS QUE EL PROMOVENTE ARGUMENTA Y COINCIDO CON ÉL, QUE SON TAN CHICAS LAS CASAS, QUE INCLUSIVE LAS ENTRADAS PARA LAS CASAS ESTÁN DEMASIADO ANGOSTAS, Y ESTO DE ALGUNAS MANERA ES DISCRIMINATORIO, PORQUE A FINAL DE CUENTAS ES UNA LIMITANTE PARA CIERTAS PERSONAS QUE LE ES COMPLICADO EL ACCESO, PORQUE ESTÁN HECHAS DEMASIADO CHICAS. CREO QUE ES UN TEMA QUE DEBEMOS DE LEGISLAR CREO QUE ÉSTA ES UNA BUENA ACCIÓN PARA HACER ESTE LLAMADO A ESTE PUNTO DE ACUERDO DONDE LOS DIPUTADOS PODEMOS ESTAR TODOS A FAVOR DE QUE SE VAYA ESTE PUNTO DE ACUERDO DE MANERA UNÁNIME PARA QUE ELLOS ACTÚEN EN CONSECUENCIA Y ESTO VENGA A BENEFICIAR A QUIEN ADQUIERE UNA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. Y POR ESAS CONSIDERACIONES YO APOYO A MI COMPAÑERO TONI EN ESTE PUNTO DE ACUERDO, Y EXHORTO A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE TODAS LAS FRACCIONES A APOYAR ESTE PUNTO DE ACUERDO, PORQUE CREO QUE ES JUSTO PARA TODA ESTA GENTE QUE TIENE ESTA LIMITANTE. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE TEMA EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL SECRETARIO DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “*LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOLICITA DE FORMA RESPETUOSA AL TITULAR DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO Y DE LA DELEGACIÓN DEL INFONAVIT EN NUEVO LEÓN INFORMEN A ESTE CONGRESO LAS DIMENSIONES DE ACCESO Y SALIDAS QUE PREDOMINAN EN CASAS DE INTERÉS SOCIAL, ASIMISMO QUE PROMUEVAN ANTE LOS DESARROLLADORES INMOBILIARIOS Y CONSTRUCTORES DE ESTE TIPO DE VIVIENDA QUE LAS MISMAS TENGAN EXTENSIONES ACCESIBLES PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE CUALQUIER PERSONA A FIN DE CONTAR CON UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA*”. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.”

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “QUERÍA SOLICITARLE AL DIPUTADO PROMOVENTE SI TIENE A BIEN QUE SEA LLEVADA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA AHÍ YA VERLO EN LO GENERAL LA MODIFICACIÓN DE ACUERDO A LA LEY”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CREO QUE

ES UN BUEN TEMA Y PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DE MI COMPAÑERO, Y EXHORTAR AL PROMOVENTE RAZÓN DE IR A UN ESTUDIO MÁS PROFUNDO SOBRE ESTA SITUACIÓN, ¿POR QUÉ?, PORQUE ASÍ EL PUNTO DE ACUERDO ES UN TIRO AL AIRE, NO HAY MUCHO DESARROLLADORES Y LA VERDAD ES QUE NO. REVISAR LA LEY ACTUALIZARLA, MODIFICARLA SI ES NECESARIO ¿POR QUÉ?, PORQUE ES UN TEMA QUE VALE LA PENA REVISAR, PERO CREO QUE SERÍA UN ESTUDIO MÁS PROFUNDO, POR ESO QUIERO, SI VA A COMISIÓN Y HAY OPORTUNIDAD DE EXTERNAR Y ESTUDIAR LA ACTITUD DE ESTE MOMENTO CÓMO FUNCIONA LA LEY CON RESPECTO A ESTO A LAS VIVIENDAS”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “DIPUTADO GONZÁLEZ TIENE UNA PROPUESTA DE RETIRAR LA SOLICITUD DE QUE SEA VOTADA EN ESTE MOMENTO Y QUE EN SU DEFECTO SEA TURNADA A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE”.

C. DIP. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL: “ASÍ ES SEÑOR PRESIDENTE YO ACEPTARÍA QUE SE VOTARA AHORITA EN ESTE MOMENTO YA QUE ES UN EXHORTO Y LO DICTAMINAMOS DENTRO DE LA MESA DE TRABAJO”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “PERMÍTAME PARA VERIFICAR CON OFICIALÍA, PORQUE NO VEO CÓMO DICTAMINAR YA VOTADO”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, YO SECUNDO EL COMENTARIO DE MI COMPAÑERO EN EL SENTIDO DE QUE ES UN TEMA MUY IMPORTANTE Y MUY ATINADO QUE TENEMOS QUE TRABAJAR SOBRE EL Y ME PARECE CORRECTO LO QUE USTED DICE, HACER UN EXHORTO, QUE ESTOS TEMAS SE CONOZCAN POR MEDIO DEL EXHORTO, Y QUE POSTERIORMENTE CON LOS COMPAÑEROS QUE SE QUIERAN SUMAR A ESTE PROYECTO, QUE LO FELICITO POR EXPONERLO, YA PROMOVER UNA INICIATIVA PARA QUE AHORA SI SE VAYA A LA COMISIÓN”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “A VER DIPUTADO, TENEMOS UN PUNTO DE ACUERDO Y UNA SOLICITUD DE QUE SE VOTE, HAY UNA SOLICITUD DE QUE SEA TURNADA A COMISIÓN, QUE ES TÉCNICAMENTE, ES UNA SOLICITUD DE MODIFICAR EL PUNTO DE ACUERDO, ESA SOLICITUD NO FUE ACEPTADA, POR CONSIGUIENTE SE VA A PONER A VOTACIÓN, PERO YA VOTADO NO HAY NADA QUE TURNAR A NINGÚN LADO SE VA A PONER A VOTACIÓN EN EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA QUE ES COMO DIO LECTURA EL SECRETARIO”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 33 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA** QUIÉN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, RESPETUOSAMENTE PRESENTAMOS A SU CONSIDERACIÓN PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN, SE FUNDÓ EL 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1698, LO QUE HOY EN DÍA SE LE CONOCE COMO “LAMPAZOS DE NARANJO” PARA HONRAR AL HÉROE DE LA INTERVENCIÓN FRANCESA Y LA REFORMA, EL GENERAL FRANCISCO NARANJO. AHORA BIEN, AL CONSTITUIR UN MUNICIPIO GEOGRÁFICAMENTE RETIRADO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y AL CONCENTRARSE EN ÉL, UNA POBLACIÓN EN SU MAYORÍA ADULTA, LES RESULTA COMPLICADO SU TRASLADO A LA CIUDAD DE SABINAS HIDALGO O MONTERREY, ACTUALMENTE EL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL, A LA FECHA NO CUENTA CON MEDICAMENTOS PARA TRATAR LOS PADECIMIENTOS DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO. DICHA SOLICITUD SE HA EXTERNADO EN REITERADAS OCASIONES DE FORMA PERSONAL AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO POR UNA SERVIDORA. NO OLVIDEMOS QUE LA SALUD ES UN DERECHO, NO UN PRIVILEGIO, CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS...

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “QUE ME DISCULPE LA COMPAÑERA, SOLAMENTE PARA SOLICITAR QUE PUSIERA A VOTACIÓN EXTENDER A UN ASUNTO MÁS DESPUÉS DE MI COMPAÑERA EN EL ORDEN DEL DÍA, ANTES DE QUE PUEDA CONCLUIR, EN RAZÓN DE LOS TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LA ASAMBLEA”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “NECESITAMOS ALGUIEN QUE SECUNDE SU PROPUESTA”. – LA CUAL FUE SECUNDADA-

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EN EL SENTIDO DE EXTENDER EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA QUE SE CONCLUYA EL PRESENTE ASUNTO Y UNO MÁS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS A FAVOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA CONTINUAR A LA **C. DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO RODRÍGUEZ, GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. NO OLVIDEMOS QUE LA SALUD ES UN DERECHO, NO UN PRIVILEGIO, CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. AUNADO A LO ANTERIOR, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, ESTABLECE QUE EL GOCE DEL GRADO MÁXIMO DE SALUD QUE SE PUEDA LOGRAR ES UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODO SER HUMANO. EL DERECHO A LA SALUD SE REFIERE A QUE LA PERSONA TIENE COMO CONDICIÓN INNATA, EL DERECHO A GOZAR DE UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA LA PRESERVACIÓN DE SU SALUD, EL ACCESO A UNA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD, EL RESPETO A SU CONCEPTO DEL PROCESO SALUD - ENFERMEDAD Y A SU COSMOVISIÓN. ESTE DERECHO ES INALIENABLE, Y ES APLICABLE A TODAS LAS PERSONAS SIN IMPORTAR SU CONDICIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, CULTURAL O RACIAL. PARA QUE LAS PERSONAS PUEDAN EJERCER ESTE DERECHO, SE DEBE CONSIDERAR LOS PRINCIPIOS DE ACCESIBILIDAD Y

EQUIDAD. EN ESE TENOR, EL DERECHO A LA SALUD INCLUYE EL ACCESO A UNA ATENCIÓN SANITARIA OPORTUNA, ACEPTABLE, ASEQUIBLE Y DE CALIDAD SATISFACTORIA. DE ACUERDO A LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS Y EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, SE RECONOCE A LA SALUD COMO DERECHO INALIENABLE E INHERENTE A TODO SER HUMANO. ESTO IMPLICA LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD DE TODOS SUS CIUDADANOS, NO SÓLO ASEGURANDO EL ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD, SINO TAMBIÉN LA ATENCIÓN ADECUADA. ES POR ELLO, QUE CONSIDERAMOS NECESARIA LA INTERVENCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TODA VEZ QUE EL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN, EXISTE AL DÍA DE HOY, UN DESABASTECIMIENTO TOTAL DE MEDICAMENTOS DE ATENCIÓN BÁSICA DE PACIENTES, HACIÉNDOSE CONSTAR QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL NO CUENTA CON EL RECURSO SUFICIENTE PARA ABASTECER TALES INSUMOS, SIENDO QUE LA SECRETARÍA DE SALUD ES LA RESPONSABLE DE SATISFACER ESTA NECESIDAD. ES POR ESTA RAZÓN QUE SOLICITAMOS AL GOBERNADOR RODRIGO MEDINA QUE BRINDE UNA INMEDIATA SOLUCIÓN A ESTA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, POR LO QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA Y

RESPETUOSA AL CIUDADANO LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DR. JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL PÉREZ, A EFECTO DE QUE GIRE INSTRUCCIONES PARA QUE DE MANERA URGENTE E INMEDIATA SE ABASTEZCA CON MEDICAMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL CENTRO DE SALUD, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN. FIRMAN EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL. PARA LO CUAL SOLICITAMOS SU APOYO LEGISLADORES, SU VOTO A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. YO CREO QUE ESTE ES UN TEMA MUY IMPORTANTE EN EL TEMA DEL ABASTECIMIENTO DE LAS MEDICINAS EN LOS CENTROS DE SALUD, QUISIERA NADA MAS PUNTUALIZAR, ESCUCHANDO A MI COMPAÑERA, ELLA PRECISABA QUE ESTE EXHORTO VA A DIRIGIDO AL CIUDADANO GOBERNADOR PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE SALUD, ¿ASÍ FUE NO?, MUY BIEN, ENTONCES, LA INTENCIÓN SERÍA PROPONERLE A LA DIPUTADA PROMOVENTE, YO CREO QUE ESTE ES UN TEMA MUY IMPORTANTE, PERO CREO QUE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE Y QUIEN TIENE LA OBLIGACIÓN DE

HACERLA ES LA SECRETARÍA DE SALUD, NO DIRECTAMENTE. EL EXHORTO YO CREO QUE ESTÁ MAL PLANTEADO EL HECHO QUE EL GOBERNADOR TENGA QUE INSTRUÍRLO, PERO SÓLO PARA SOLICITAR A LA COMPAÑERA SI ELLA BIEN LO VE ACEPTAR QUE VAYA DIRECTAMENTE AL SECRETARIO DE SALUD PARA QUE LOS DIPUTADOS DEL PRI ESTEMOS A FAVOR DEL ESTE PUNTO DE ACUERDO, PORQUE CONSIDERAMOS QUE ES ALGO OPORTUNO Y CREO QUE DE ESTA MANERA PODEMOS CONTRIBUIR AL ABASTECIMIENTO DE LAS MEDICINAS EN ESTE MUNICIPIO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “DIPUTADA IMELDA TIENE UNA PROPUESTA DE MODIFICAR EL PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO”.

C. DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA: “QUE SE HAGA LA MODIFICACIÓN EN EL EXHORTO AL SECRETARIO DE SALUD”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “ENTONCES, ACEPTA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MAS PREGUNTARLE A LA DIPUTADA IMELDA SI ES ÚNICAMENTE LOS MEDICAMENTOS O TAMBIÉN LOS DOCTORES, PORQUE SI ES LOS

DOCTORES, PUES INSTRUIR TODO DE UNA VEZ, PORQUE A LO MEJOR NO HAY NI QUIEN LOS ATIENDA”.

ENSEGUIDA SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MAS AGRADECERLE EL EXHORTO QUE HACE MI COMPAÑERA A FAVOR, PORQUE LOS QUE VIVIMOS EN EL ÁREA QUE REPRESENTAMOS MUNICIPIOS DEL ÁREA FORÁNEA DESGRACIADAMENTE VEMOS CON TRISTEZA ESTA FALTA DE MEDICAMENTOS, ESTA FALTA DE ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS EN RAZONES DE PRESUPUESTO, RAZONES DE NO SÉ QUÉ, PERO NO EXISTE EL MEDICAMENTO. ENTONCES, YO VOY A FAVOR DE SU POSICIONAMIENTO Y VOY A VOTAR A FAVOR, PORQUE CREO QUE VALE LA PENA QUE EL SECRETARIO DE SALUD HAGA EL MEJOR ESFUERZO PARA QUE ABASTEZCA A LOS MUNICIPIOS Y LOS CENTROS DE SALUD, EN LA MEDIDA QUE PUEDA, PERO QUE SE VEA ALGO POSITIVO PARA QUE LA GENTE TENGA POR LO MENOS ALGO CON QUE SATISFACER SU DEMANDA DE SALUD. ESTOY A FAVOR Y MUCHA GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO CON LAS MODIFICACIONES PLANTEADAS.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “CON MUCHO GUSTO SEÑOR PRESIDENTE. *LA LXXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA AL CIUDADANO SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DR. JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL PÉREZ A EFECTO DE QUE GIRE INSTRUCCIONES PARA QUE DE MANERA URGENTE E INMEDIATA SE ABASTEZCA CON MEDICAMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL CENTRO DE SALUD S.S.A, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN*”. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMO HA SIDO COSTUMBRE, EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DE LOS DOCENTES, QUE SE CELEBRA EL CINCO DE OCTUBRE, LA SECCIÓN 21 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, RECONOCÍO A MAESTRAS Y MAESTROS DISTINGUIDOS. EN 1994, LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO), ESTABLECIÓ EL 5 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO FECHA PARA HOMENAJEAR A LOS MAESTROS Y MAESTRAS, PERO TAMBIÉN DE LLAMAR LA ATENCIÓN SOBRE SU SITUACIÓN, SUS CONDICIONES LABORALES Y LAS NECESIDADES DE LOS PAÍSES DONDE LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORES NO AVANZA AL MISMO RITMO QUE EL AUMENTO DE LA MATRÍCULA. DESDE ESA FECHA, LA SECCIÓN 21 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, RECONOCE LA CONTRIBUCIÓN A QUIENES HAN TRASCENDIDO EN SU LABOR

EDUCATIVA, FORMANDO NUEVAS GENERACIONES DE MUJERES Y HOMBRES DE BIEN. EL HOMENAJE CONSISTE EN INCLUIRLOS EN LA GALERÍA DEL EDUCADOR NUEVOLEONÉS, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL SINDICATO. DE ESTA MANERA SE PREMIA TODA UNA VIDA DEDICADA A LA ENSEÑANZA. UN JURADO CONFORMADO POR DESTACADOS PERIODISTAS DE LA LOCALIDAD, SE ENCARGA DE ANALIZAR LOS PERFILES DE LOS CANDIDATOS. CON ELLO, SE FAVORECE LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO Y SE EVITAN FAVORITISMOS. EN ESTA OCASIÓN, EL JURADO CALIFICADOR DESIGNÓ POR UNANIMIDAD, A LA PROFESORA MARÍA GUADALUPE LUNA JIMÉNEZ, SUPERVISORA DE ZONA EN EL MUNICIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN; AL MAESTRO GERARDO BARBOZA ALCORTA, SUPERVISOR DE LA ZONA DE CADEREYTA JIMÉNEZ; AL MAESTRO FRANCISCO JAVIER JARDINES GARZA, SUPERVISOR DE SECUNDARIAS GENERALES Y AL MAESTRO ÓSCAR MARIO BENAVIDES SÁNCHEZ, SUPERVISOR GENERAL. LOS CUATRO NUEVOS INTEGRANTES DE LA GALERÍA FUERON SELECCIONADOS DE UN LISTADO DE 30 CANDIDATOS. A NOMBRE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, FELICITAMOS A NUESTROS COMPAÑEROS MAESTROS Y MAESTRAS Y A SUS DISTINGUIDAS FAMILIAS, POR ESTA DISTINCIÓN HONROSA. SUS FOTOGRAFÍAS DE LOS MAESTROS LUNA JIMÉNEZ, BARBOZA ALCORTA, JARDINES GARZA Y BENAVIDES SÁNCHEZ, SE ANEXARÁN A OTRAS QUE FORMAN PARTE DE LA GALERÍA. SU RECUERDO PERMANECERÁ PARA

SIEMPRE EN LA MEMORIA DE LAS ACTUALES Y FUTURAS GENERACIONES DE DOCENTES, COMO UN EJEMPLO A SEGUIR. POR EL ORIGEN DE NUESTRO INSTITUTO POLÍTICO, RESULTA GRATIFICANTE QUE SE PREMIE EL ESFUERZO Y DEDICACIÓN, DE QUIENES HAN HECHO DE LA LABOR DOCENTE UN VERDADERO APOSTOLADO. EL HOMENAJE COBRA MAYOR IMPORTANCIA, EN MOMENTOS EN LOS QUE EL MAGISTERIO DE NUEVO LEÓN, ENFRENTARÁ NUEVOS RETOS, POR LA EVALUACIÓN DE LA QUE SERÁ OBJETO, COMO CONDICIÓN PARA CONSERVAR SU EMPLEO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO POR LAS LEYES SECUNDARIAS EN MATERIA EDUCATIVA, RECENTEMENTE APROBADAS. ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE LOS CUATRO GALARDONADOS, SON SIN DUDA HEREDEROS DE LA TRADICIÓN DEL MAGISTERIO NUEVOLEONÉS, QUE HA TENIDO EDUCADORES DE LA TALLA DE MIGUEL F. MARTÍNEZ, SERAFÍN PEÑA Y PABLO LIVAS POR MENCIONAR ALGUNOS, QUE DE LOS ALGUNOS EN EL CONGRESO DEL ESTADO DISTINGUIÓ DECLARÁNDOLOS BENEMÉRITOS DE LA EDUCACIÓN. NUESTRA FELICITACIÓN A LA DIRIGENCIA DE LA SECCIÓN 21 DEL SNTE, POR DAR CONTINUIDAD A UN EVENTO QUE A TODOS NOS LLENA DE ORGULLO A TODOS MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS".

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO PREVIO APROBADO POR EL PLENO EL PRESIDENTE EN FUNCIONES CERRÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS, ELABORÁNDOSE PARA

CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. FRANCISCO R. CIENFUEGOS MARTÍNEZ.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ
NAVARRO.

DIP. GUSTAVO F. CABALLERO
CAMARGO.

**DD # 124- LXXIII-SO-2013.
MARTES 15 DE OCTUBRE DE 2013.**